COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

ACTA NÚM. 16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

En la Sala Consistorial de la ciudad de Huelva, a 29 de noviembre de 2023, bajo la Presidencia de la Ilmo. Sra. Alcaldesa Presidenta Dª Mª del Pilar Miranda Plata, se reúnen los Tenientes de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco Javier Muñoz González y Dª Adela de Mora Muñoz y los Concejales D. Juan Ignacio Molina Maqueda, Dª Mª Dolores Ponce Gómez, D. José Manuel Moreno Mateo, Dª Elena Pacheco García, D. Alfonso Castro Bobo, Dª Pastora Giménez Corpas, Dª Mª de los Milagros Rodríguez Sánchez, Dª Mª de la O Rubio Saavedra, D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, Dª María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Dª Mª José Pulido Domínguez, D. Francisco José Balufo Ávila, Dª Inmaculada del Carmen González Fernández, Dª Luisa del Rocío García Romero, Dª Mª Teresa Flores Bueno, D. Luis Alberto Albillo España, Dª Tania González Redobndo, D. Manuel Gómez González, D. Wenceslao Alberto Font Briones, Dª María López Zambrano y Dª Mónica Rossi Palomar, con la asistencia de la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General Dª Elisa del Rocío Prados Pérez y de la Interventora Accidental Dª Lourdes de la Corte Dabrio, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

"PRIMERA PARTE

SECRETARIA GENERAL

1º. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión de 25 de octubre de 2023.

CORPORACIÓN MUNICIPAL

2º. Dar cuenta de escrito presentado por Dª Inmaculada del Carmen González Fernández, comunicando su renuncia como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

3º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante el mes de octubre de 2023, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones del mes de octubre de 2023, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

4º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de septiembre de 2023.

5º. Dar cuenta de Decreto por el que se consideran definitivamente aprobados los expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 52, 55 y 56/2023.

6º. Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 58, 59, 60, 61, 63, 65 y 67/2023, por procedimiento simplificado.

7º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales correspondiente al 3er. trimestre de 2023 en relación con el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales sobre seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 3er. trimestre de 2023.

9º. Dar cuenta de la información remitida por la Intervención de Fondos al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria del 3er. trimestre de 2023.

10º. Dar cuenta de informe Resumen de la Intervención de Fondos Municipales de los resultados de control interno del ejercicio 2022.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA

A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN.

11º. Declaración Institucional para apoyar la concesión del premio Princesa de Asturias de los Deportes 2025 al Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

12º. Declaración Institucional para la declaración del 18 de diciembre como "Día del Decano del Futbol Español".

B. INICIATIVA CIUDADANA

13º. Iniciativa ciudadana sobre aparcamientos en zona Huerto Paco.

C. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

14º. Dictamen relativo a Propuesta sobre creación del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Huelva.

15º. Dictamen relativo a Propuesta sobre actualización del Registro de Instrumentos de Planeamiento y del Registro de Bienes y Espacios Catalogados del Ayuntamiento de Huelva.

16º. Dictamen relativo a Propuesta de otorgamiento de medallas y reconocimientos correspondientes al año 2023 con motivo de la festividad de San Sebastián, Patrón de la Policía Local de Huelva, en el año 2024.

17º. Dictamen relativo a Propuesta de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Huelva, relativo a las Ordenanzas Urbanísticas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización, arts. 25, 64 y 126 que incluye como Anexo el Documento Ambiental Estratégico y la Memoria de Participación e Información Pública.

18º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP en defensa de la Constitución Española, la igualdad de los españoles y el respeto al Estado de Derecho y la Democracia.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

19º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre rechazo a la amnistía a los responsables del golpe de estado separatista en 2017.

20º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre mejora de las zonas de carga y descarga.

21º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal Mixto para la elaboración y desarrollo de un Plan de Infraestructuras Verdes.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

22º. Dictámenes relativos a Propuestas de reconocimientos de obligaciones.

23º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la construcción en nuestra ciudad del conservatorio profesional de danza.

3. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

24º. Aprobación de la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022.

4. COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

25º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres. “Contra todas las violencias que sufren las mujeres”.

26º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre, 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

D. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

27º. Propuesta de adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

28º. Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a la conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, 25 de noviembre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

29º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

30º. Interpelaciones presentadas:

- *Interpelación del Grupo Municipal del PSOE sobre replantación de árboles.*

- *Interpelación del Grupo Mixto sobre la firma de contrato para el inicio de la exhumación de fosas franquistas en el Cementerio de la Soledad.*

31º. Ruegos y Preguntas formuladas reglamentariamente:

- *Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre "Fair Satuday".*

- *Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la no celebración del Mercado de las Flores en nuestra ciudad.*

- *Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ausencia de nuestra ciudad en la Feria de Turismo World Travel Market de Londres 2023.*

- *Pregunta del Grupo Municipal VOX ubicación de la bandera de España en la Plaza 12 de octubre.*

- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre creación de una mesa técnica que aborde, en consenso con los vecinos del Barrio Obrero, los problemas de aparcamiento y tráfico.*

- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre los problemas de los vecinos, asociaciones y comercios de la Bda. Nuevo Parque relativos a la limpieza de dicha zona.*

- *Pregunta del Grupo Mixto sobre el funcionamiento de los Servicios Sociales Municipales.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- *Pregunta del Grupo Mixto sobre el funcionamiento del Servicio de Recaudación Municipal.*

- *Pregunta del Grupo Mixto sobre la Bda. Molino de la Vega.*

32º. Pregunta formulada en virtud del art. 14.3 del Reglamento Orgánico por el Grupo Municipal del PSOE".

No asiste a la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

Siendo las nueve horas y quince minutos, y comprobada por la Secretaria de la Corporación la concurrencia del quórum suficiente de asistencia, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo a tal efecto retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2023.

La Ilma. Sra. Alcaldesa, Dª Mª del Pilar Miranda Plata da la palabra a la Secretaria General, Dª Elisa del Rocío Prados Pérez, quien indica que el punto núm. 19 del Orden del Día fue dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 18 de octubre de 2023 por lo que debería haberse incluido en el apartado correspondiente a dicha Comisión y no en el apartado "ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DIA" donde fue debatido y votado por error.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar el Acta de la sesión del Pleno de 25 de octubre de 2023 con la aclaración anteriormente transcrita.

2º. DAR CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR Dª INMACULADA DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, COMUNICANDO SU RENUNCIA COMO CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de escrito presentado con fecha 3 de noviembre de 2023, por Dª.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Inmaculada del Carmen González Fernández por el que formula renuncia como Concejal de este Ayuntamiento por motivos personales.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta (ver archivo audiovisual)[1].

Dª Inmaculada del Carmen González Fernández (ver archivo audiovisual)[2].

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[3].

Dª Mª del Pilar Miranda Plata (ver archivo audiovisual)[4].

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno:

1º. **QUEDA ENTERADO** de la renuncia al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento formulada por Dª Inmaculada del Carmen González Fernández, a los efectos previstos en los arts. 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

2º. **ACUERDA** poner el hecho de la renuncia en conocimiento de la Junta Electoral Central, para que acredite al candidato siguiente de la lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) a la que pertenece la renunciante (que según se desprende de las listas publicadas resulta ser Dª Leonor Romero Moreno, a los efectos de que se expida la correspondiente credencial y pueda tomar posesión de su cargo.

1 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=101.0
2 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=147.0
3 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=505.0
4 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=598.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Se ausenta de la sesión Dª Inmaculada del Carmen González Fernández.

3º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de octubre de 2023, comenzando por una de 1 de octubre de 2023 sobre resolución de discrepancias y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las facturas incluidas en la relación contable F/2023/342 por importe de 7.456,45 euros y terminando con otra de 31 del mismo mes y año por la que se desestima reclamación de responsabilidad patrimonial (expte. DT. 40/20).

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 2, 9, 16, 23 y 31 de octubre de 2023.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

4º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que "*El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados….*" y "…*constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria",* a los que adjunta:

- Correspondientes al mes de septiembre de 2023: 3 Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Accidental D. Felipe Antonio Arias Palma.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las resoluciones anteriormente

citadas.

5º. DAR CUENTA DE DECRETO POR EL QUE SE CONSIDERAN DEFINITIVAMENTE APROBADOS LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 52, 55 Y 56/2023.

Se da cuenta del Decreto dictado por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, con fecha 31 de octubre de 2023, por el que se consideran definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias núm. 52, 55 y 56/2023, todas ellas aprobadas inicialmente por el Pleno en sesión de 27 de septiembre de 2023, tramitadas por procedimiento ordinario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, al no haberse planteado alegaciones durante el trámite de información pública.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

6º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 58, 59, 60, 61, 63, 65 Y 67/2023, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 58, 59, 60, 61, 63, 65 y 67/2023, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14:

- Decreto de 2 de octubre de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 58/2023, de transferencias de crédito por importe de 18.516,35 euros y 282.189,88 euros.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- Decreto de 9 de octubre de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 59/2023, de transferencias de crédito por importe de 42.000 euros, 18.000 euros y 70.000 euros.

- Decreto de 11 de octubre de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 60/2023, de transferencia de crédito por importe de 15.700 euros, 6.400 euros, 145.638,51 euros y 342.473 euros.

- Decreto de 16 de octubre de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 61/2023, de generación de crédito por importe de 3.000 euros y 135.514,14 euros.

– Decreto de 17 de octubre de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 63/2023, de transferencias de crédito por importe de 23.000 euros.

– Decreto de 23 de octubre de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 65/2023, de transferencia de crédito por importe de 25.000 euros.

– Decreto de 24 de octubre de 2023, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 67/2023, de transferencias de crédito por importe de 29.662 euros y 1.000 euros y de generación de crédito por importe de 60.981,36 euros.
–

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

7º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL 3ER. TRIMESTRE DE 2023 EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Se da cuenta de Informe de la Intervención de Fondos Municipales remitido al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, en relación al asunto del epígrafe, en los siguientes términos:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
			Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
				Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
01-21-041-AA-000	Huelva	Limitativa	45,62	748	14809833,83	216	2090234,72
01-21-041-AP-005	E. Huelva Deporte	Empresarial	0,01	13	266862,35	1	338,80
01-21-041-AP-001	E. M. Aguas de Huelva, S.A.	Empresarial	29,00	358	1165459,37	158	895995,61
01-21-041-AP-007	E. M. Huelva Digital TDTL S.A.	Empresarial	0	89	71860,25	0	0
01-21-041-AP-004	E. M. Limpieza Colegios, S.A.	Empresarial	0,60	64	38156,45	7	11990,12
01-21-041-AP-002	E. M. Transportes Urb. de Huelva, S.A.	Empresarial	0	0	0	0	0
01-00-073-HH-000	F. Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva	Limitativa	0	0	0	0	0
01-21-041-AP-009	Real Club Recreativo de Huelva S.A.D.	Empresarial	0	0	0	0	0

Intereses de Demora Pagados en el Periodo		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
1	3453,10	924,67	2028	10938924,32	1258	11174397,74
0	0	0	1	338,80	0	0
0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	1	121,22	0	0
0	0	0	24	9316,83	0	0
0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Julio 2023	31,81
Agosto 2023	25,14
Septiembre 2023	37,21

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

8º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 3ER. TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales, en relación al asunto del epígrafe, de fecha 30 de octubre de 2023, en los términos siguientes:

"El Economista Municipal que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, emite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local con fecha 28 de mayo de 2014 para acogerse a la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, y que sustituye a los planes de ajuste aprobados con anterioridad en el marco de los Reales Decreto-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

Por otro lado, con fecha 25 de octubre de 2019 se aprueba por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la actualización del vigente plan de ajuste consecuencia de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 27 de septiembre de 2019, autorizando la operación de sustitución del préstamo formalizado el 1 de octubre de 2014 con Caja Rural de Almendralejo condicionada a la modificación del plan de ajuste ahora en vigor.

Por medio de este informe se pone de manifiesto la ejecución trimestral del plan de ajuste, así como las observaciones formuladas por esta Intervención en relación al cumplimiento de las medidas comprometidas en el mismo por la Corporación local, de conformidad con lo que dispone el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Huelva posee al cierre del ejercicio 2022 el 98,67% de las acciones del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. En este sentido, a criterio de esta Intervención esta sociedad podría tener la consideración de entidad integrante del sector "Administración Pública" a efectos del SEC2010, y por tanto incluirse en el perímetro de consolidación de la entidad. Por ello debería de remitirse las cuentas de los tres últimos ejercicios a la Intervención General de la Administración General del Estado a los efectos de que se proceda a su sectorización.

Falta por incorporar, al no haberse recibido tras su requerimiento, la información relativa al informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de

diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales relativo a la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A., la Fundación Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.

Se acompaña un resumen de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, y se adjunta copia de dicha información. A continuación se recoge la ejecución en términos consolidados de los presupuestos de ingresos y gastos a 30 de septiembre de 2023 y su comparación con las previsiones del plan de ajuste. Los datos de ejecución que se suministran son provisionales, ya que existen retrasos en la contabilización de las operaciones, sobre todo por el lado de los ingresos

El periodo medio de pago, se ha calculado en los términos establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, obteniéndose el dato del mes de septiembre del ejercicio 2023. En cuanto al dato del gasto corriente financiado con remanente de tesorería, se ha obtenido de los remanentes de créditos con financiación afectada incorporados en el ejercicio.

1) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto y comparación con las previsiones del plan.

	PLAN DE AJUSTE	PRESUPUESTO 2023	EJECUCIÓN ACUMULADA 3ºTRIMESTRE	PROYECCIÓN ANUAL	DESVIACIÓN ESTIMADA
Ingresos corrientes	137.665,33	185.604,52	82.379,06	156.238,19	13,49%
Ingresos de capital	327,85	9.899,20	2.599,79	2.599,79	692,98%
Ingresos no financieros	137.993,18	195.503,72	84.978,85	158.837,98	15,11%
Ingresos financieros	360,00	37.869,19	266,40	357,25	-0,76%
Ingresos totales	138.353,18	233.372,91	85.245,25	159.837,98	15,06%
	PLAN DE AJUSTE	PRESUPUESTO 2023	EJECUCIÓN ACUMULADA 3º TRIMESTRE	PROYECCIÓN ANUAL	DESVIACIÓN ESTIMADA

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Gastos corrientes	110.361,48	156.915,30	91.548,89	132.200,47	19,78%
Gastos de capital	3.708,90	63.746,29	16.746,71	17.758,08	378,79%
Gastos no financieros	114.070,38	220.661,59	108.295,60	149.958,55	31,46%
Gastos financieros	11.869,13	12.711,32	9.907,63	12.708,57	7,07%
Gastos totales	125.939,51	233.372,91	118.203,23	162.667,12	29,16%
Saldo obligaciones ptes. aplicar al presupuesto	3.500,00		886,06	3.500,00	
Período medio de pago	30,00		37,21	30,00	0,00%
Gasto corriente Financiado con Remanente de Tesorería		4.889,02	3.890,54	4.889,02	

2) Respecto al presupuesto de ingresos, como se indicó en el informe de seguimiento del 4º trimestre del 2022 los ajustes acumulados a dicha fecha se cuantificaron en el importe de -1.253.470,00 euros. El plan de ajuste aprobado para la mejora de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas en la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores preveía medidas en el ejercicio 2016 por importe total de 16.000.000,00 euros. Entre ellas, la enajenación de bienes de la extinta Empresa Municipal de la Vivienda por importe de 15.000.000,00 euros con destino a la reducción de endeudamiento, la cual no se ha llevado a efecto, y el resto de medidas por la cuantía de 1.000.000,00 euros se encuentran pendientes de adoptar al día de la fecha. No obstante, mediante reducciones en las pólizas de crédito y las cancelaciones de los aplazamientos con la Seguridad Social se ha conseguido alcanzar el nivel de deuda previsto en el plan de ajuste sin necesidad de realizar la amortización anticipada antes indicada, por lo que dicha medida de ingreso consistente en la venta de inmuebles puede ser compensada.

Aunque el vigente plan de ajuste aprobado prevé nuevas medidas en el ejercicio 2023 respecto a las cuantificadas para el ejercicio 2022, es necesario adoptar medidas adicionales para compensar la falta de los ajustes realizados en años anteriores por el importe indicado de 1.253.470,00 euros.

El resumen de las medidas de ingreso queda como sigue:

	PLAN DE AJUSTE	AJUSTES ACUMULADOS EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN 3º TRIMESTRE	PROYECCIÓN ANUAL ESTIMADA 2023
Medida 1: Subidas tributarias, exenciones, bonificaciones	3.238,49	3.148,18	0,00	0,00
Medida 2: Refuerzo eficacia recaudatoria	3.344,16	0,00	0,00	0,00
Medida 3: Potenciar	1.000,00	0,00	0,00	0,00

inspección tributaria				
Medida 4: Correcta financiación tasas y precios públicos	1.449,17	-4.401,65	0,00	0,00
Medida 5: Otras	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro total	9.031,82	-1.253,47	0,00	0,00

3) Por el lado de los gastos, analizamos los ajustes practicados por capítulos:

A Capítulo I de personal, los ajustes acumulados en el ejercicio 2022 fueron cuantificados en el importe de - 2.507.310,00 euros. Por otra parte, el ahorro generado en este capítulo en el tercer trimestre del ejercicio 2023 por las citadas medidas se ha cuantificado en -67.070,00 euros, cantidad que se ha obtenido por diferencia entre las obligaciones reconocidas en el 2022 y los créditos presupuestarios del 2023, a los que se ha aplicado un porcentaje de ejecución de los últimos dos ejercicios del 90%.

B Capítulo II: Se ha cuantificado el ahorro acumulado en el ejercicio anterior en el importe de -2.642.440,00 euros. Por lo que respecta al tercer trimestre del 2023 los ajustes se han cuantificado en el importe de -770.350,00 euros, comparando las obligaciones reconocidas en el 2022 y los créditos presupuestarios del 2023, a los que se ha aplicado el porcentaje medio de ejecución de los últimos dos ejercicios del 79%.

C Otras medidas. El ahorro acumulado en el ejercicio anterior asciende a -3.077.180,00 euros. Según el criterio indicado en los apartados anteriores, el ajuste en estas medidas se han cuantificado en -2.878.290,00 euros en el tercer trimestre del 2023, aplicando a los créditos presupuestarios del 2023 el

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la autenticidad de esta copia electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

porcentaje medio de ejecución de los últimos dos ejercicios del 82%.

El resumen de todo lo anterior quedaría como sigue:

	Plan de ajuste Acumulado	Ajustes Acumulados Ejerc. Anteriores	Ejecución 3º Trimestre	Proyección Anual Estimada 2023	Ajustes Acumulados hasta presente ejercicio
Ahorro en capítulo I	12.480,27	-2.507,31	-67,07	0,00	-2.507,31
Ahorro en capítulo II	6.026,62	-2.642,44	-770,35	0,00	-2.642,44
Ahorro en capítulo IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en otras medidas	2.792,10	-3.077,18	-2.878,29	0,00	-3.077,18
Ahorro total	21.298,99	-8.226,93	-3.715,71	0,00	-8.226,93

Como puede observarse, la previsión de ajustes acumulados a final del presente ejercicio es de -8.226.930,00 euros, y en el plan de ajuste se preveía 21.298.990,00 euros, por lo que será necesario adoptar medidas adicionales de reducción de gastos por importe de 29.525.920,00 euros para compensar la desviación producida.

No obstante, la evolución de los gastos corrientes durante el periodo de vigencia del plan de ajuste aprobado da como resultado un ahorro acumulado de 7.170.880,00 euros, como se refleja en el siguiente cuadro resumen:

CAPÍTULO DE GASTOS (Datos consolidados)		**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
	(Miles de euros)												
CAP. 1	Gastos de Personal	71.644,74	60.373,98	60.025,35	57.615,31	58.876,68	55.196,31	60.603,30	59.650,07	62.049,46	61.942,72	60.765,44	65.982,74
CAP. 2	Gastos en Bienes Corrientes	48.573,15	54.508,98	44.999,20	53.076,94	35.204,31	37.270,30	35.536,67	40.287,72	41.967,13	41.041,89	47.595,29	52.442,31
CAP. 4	Transferencias Corrientes	10.249,60	3.997,70	4.991,60	1.288,08	1.231,53	2.205,26	1.879,80	1.568,79	2.113,62	3.776,76	4.908,62	4.871,56
	TOTAL	**130.467,49**	**118.880,66**	**110.016,15**	**111.980,33**	**95.312,52**	**94.671,87**	**98.019,77**	**101.506,58**	**106.130,21**	**106.761,37**	**113.269,35**	**123.296,61**

Ahorro	**2012/2011**	**2013/2012**	**2014/2013**	**2015/2014**	**2016/2015**	**2017/2016**	**2018/2017**	**2019/2018**	**2020/2019**	**2021/2020**	**2022/2021**	**Total**
Gastos de Personal	11.270,76	348,63	2.410,04	-1.261,37	3.680,37	-5.406,99	953,23	-2.399,39	106,74	1.177,28	-5.217,30	5.662,00
Gastos en Bienes Corrientes	-5.935,83	9.509,78	-8.077,74	17.872,63	-2.065,99	1.733,63	-4.751,05	-1.679,41	925,24	-6.553,40	-4.847,02	-3.869,16
Transferencias Corrientes	6.251,90	-993,90	3.703,52	56,55	-973,73	325,46	311,01	-544,83	-1.663,14	-1.131,86	37,06	5.378,04
Total	11.586,83	8.864,51	-1.964,18	16.667,81	640,65	-3.347,90	-3.486,81	-4.623,63	-631,16	-6.507,98	-10.027,26	**7.170,88**

En consecuencia, las medidas de ahorro de ingresos y gastos acumuladas

previstas en el plan de ajuste por importe total de 30.325.730,00 euros pueden ser compensadas con los siguientes conceptos:

a) Con el ahorro acumulado por importe de 22.424.210,00 euros en intereses bancarios en relación con los previstos en el plan de ajuste producido en los años de vigencia del mismo, fundamentalmente por el aumento del periodo de carencia de los préstamos de los planes de pago a proveedores.

miles de euros	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Plan Ajuste	8.934,34	9.947,86	9.755,44	9.060,55	8.454,08	3.458,57	1.887,38	1.999,32	1.924,09	55.421,63
Ejecución Presupuestaria	7.204,79	3.747,95	4.548,75	4.396,87	4.026,55	4.169,27	1.468,61	1.789,43	1.645,20	32.997,42
Ahorro	1.729,55	6.199,91	5.206,69	4.663,68	4.427,53	-710,70	418,77	209,89	278,89	22.424,21

b) Asimismo, en el plan de ajuste estaba prevista en el 2016 la enajenación de bienes inmuebles por importe de 15.000.000,00 euros con destino a la reducción de endeudamiento. No obstante, mediante reducciones en las pólizas de crédito y las cancelaciones de los aplazamientos con la Seguridad Social se ha conseguido alcanzar el nivel de deuda previsto en el plan de ajuste sin necesidad de realizar la amortización anticipada antes indicada, por lo que dicha medida de ingreso consistente en la venta de inmuebles puede ser compensada

c) Con el ahorro acumulado en los capítulos 1, 2 y 4 de gastos corrientes por importe de 7.170.880,00 euros.

4) Principales magnitudes financieras y presupuestarias:

	Plan de ajuste	Ejecución 3º Trimestre	Proyección Anual	Desviación estimada
Ahorro bruto	27.303,85	-9.169,83	24.037,72	-11,96%
Ahorro neto (1)	15,434,72	-19.816,78	11.692,51	-24,24%
Saldo de ONF	23.922,80	-23.316,75	8.879,43	-62,88%

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Ajustes SEC	-5.908,05	-5.832,52	-5.908,05	0,00%
Capacidad/Necesidad de financiación	18.014,75	-29.149,27	2.971,38	-83,50%

5) Endeudamiento

	Plan de ajuste	Ejecución 3º Trimestre	Proyección Anual
Deuda viva a 31/12	126.518,29	125.792,52	124.268,85
A corto plazo	0,00	500,00	0,00
A largo plazo	126.518,29	125.292.52	124.268,85
Op. Endeudamiento FF.PP.	68.497,69	68.638,64	68.638,64
Resto op. endeudamiento	58.020,60	56.653,88	55.630,21
	Plan de ajuste	Ejecución 3º Trimestre	Proyección Anual
Anualidades op. endeudamiento	13.615,90	12.776,53	14.876,95
Cuota total de amortización	11.869,13	10.646,95	12.345,21
Cuota total de intereses	1.746,77	2.129,58	2.531,74

Datos obtenidos según los cálculos realizados por la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

No se han considerado dentro el endeudamiento las liquidaciones negativas de la Participación en los Tributos del Estado de los años 2008 y 2009, tal como se indica en la aplicación de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

6) Remanente de Tesorería

	Plan de ajuste	Liquidación 2022	Desviación
Remanente tesorería Gastos generales	4.439,00	7.902,49	78,02%
Exceso de financiación Afectada		21.957,53	
Saldos de dudoso cobro	98.248,00	94.425,47	-3,89%
Saldo obligaciones pdtes Aplicar al ppto. 31/12	3.500,00	2.865,29	-18,13%

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente transcrito.

9º. DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVA

A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 3ER. TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta de la información enviada al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución Presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 3er. trimestre de 2023 para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

10º. DAR CUENTA DE INFORME RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta del siguiente informe resumen de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 7 de noviembre de 2023 de los resultados de control interno del ejercicio 2022 de este Excmo. Ayuntamiento:

"I. Introducción.

El último párrafo del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior. Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

En este sentido, por Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura, formato y procedimiento de remisión del informe resumen, actuaciones que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general.

Por otro lado, los actos de esta entidad local están sometidos al régimen especial de fiscalización e intervención limitada previa que regula el Real Decreto 424/2017.

En virtud de lo dispuesto en el art. 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y los arts. 9 y 13 del RD 424/2017, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2021, aprobó la Instrucción de Control Interno del Ayuntamiento de Huelva, acordando la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. Asimismo, la fiscalización de los actos, documentos o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos y valores, y la intervención previa de la liquidación de gastos o reconocimiento de obligaciones incluidos en el citado acuerdo que se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer, entendiéndose que lo es cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los arts. 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 47.2 de Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

b) Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

c) La ejecutividad de los recursos que financien el gasto.

d) La competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración, del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la

aprobación o compromiso del gasto, o reconocimiento de la obligación de que se trate.

e) Que la aprobación del gasto cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio o Técnico Competente (cuando no exista aquel) y el Concejal Delegado.

f) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente y cuentan con el visto bueno del Jefe de Servicio o Técnico Competente (cuando no exista aquel) y el Concejal Delegado. Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones se verificará que las mismas responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

g) Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento y cuentan con el visto bueno del Jefe de Servicio o Técnico Competente (cuando no exista aquel) y el Concejal Delegado.

h) Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

i) Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.

j) En los supuestos en que sea preceptiva la designación de interventor para la comprobación material de una inversión, se comprobará que ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable.

k) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes y dada su trascendencia en el proceso

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

de gestión, se contienen en el presente acuerdo, teniendo todos ellos la consideración de esenciales a los efectos del art. 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos y derechos, así como las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se ha hecho referencia con anterioridad serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III del mencionado RD 424/2017, de 28 de abril.

Finalmente, el presente informe, de conformidad con la legislación expuesta, contiene un resumen de los resultados más significativos de las actuaciones del control interno llevadas a cabo durante el ejercicio de 2022 y cuya realización había sido prevista en el Plan Anual de Control Financiero elaborado por esta Intervención.

II. Alcance del informe resumen.

Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidas a partir de la realización de las actuaciones de control interno.

1. Ámbito subjetivo:

El control interno se ejerce por la Intervención General sobre la totalidad de las entidades que conforman el sector público del Ayuntamiento de Huelva, en los términos previstos en el Artículo 2.2 del Real Decreto 424/2017. A efectos de determinar las unidades que forman parte de este ámbito subjetivo se tienen en cuenta los datos contenidos en la Base de Datos General de Entidades Locales y en el Inventario de Entes del Sector Público del Ministerio de Hacienda (MINHAP), que definen el sector público local a efectos de la aplicación de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con lo regulado (en su aplicación a las Entidades locales) en el Art. 3 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real decreto 1463/2007 de dos de noviembre, vigente en lo que no se opone a la referida Ley Orgánica, así como en aplicación del principio de transparencia.

El ámbito subjetivo del control interno que ejerce la Intervención General del Ayuntamiento de Huelva es el siguiente:

1. PROPIA ENTIDAD LOCAL:

• Ayuntamiento de Huelva.

2. SOCIEDADES MERCANTILES:

a) Sector Administraciones Públicas (S.13).

- *Empresa Municipal de Transporte Urbano, S.A..*
- *Empresa Municipal de Limpieza de Colegios, S.A..*
- *Empresa Municipal Huelva Digital, S.A..*
- *Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L..*

b) Sector Sociedades no Financieras (S.11).

- *Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A.*

c) Sociedad pendiente de clasificación por la IGAE:

- *Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.*

3. FUNDACIONES:

a) Sector Administraciones Públicas (S.13)

- *Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.*

De acuerdo con la Base nº 38 de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva,

1.- A la Intervención Municipal le corresponde el ejercicio de las funciones de control interno de la gestión económica de la Corporación, Sociedades mercantiles y resto de entes dependientes que conforman el sector público municipal en sus modalidades de función interventora y función de control financiero, de acuerdo con los preceptos contenidos en el TRLRHL, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la Instrucción de fiscalización previa limitada de gastos e ingresos aprobada por la Corporación.

2.- La Intervención Municipal elaborará un Plan anual de Control Financiero que,

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. El Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno. Dicho plan de control financiero sobre el ejercicio 2022 fue elaborado por la Intervención Municipal con fecha 17 de abril de 2023, determinando los objetivos y el alcance posterior del control financiero permanente sobre el Ayuntamiento de Huelva, así como el control financiero en la modalidad de auditoría pública de las Sociedades Mercantiles del sector público del Ayuntamiento de Huelva y de la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

3.- El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Y la Base nº 39 referida a la fiscalización de las entidades dependiente:

1.- El control financiero tendrá por objeto comprobar o verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2.- Este control se extiende a la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y a todas las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, con independencia de la obligación de éstas de auditar sus cuentas anuales.

3.- El control financiero se ejercerá mediante la auditoría pública, a través de las sociedades de auditoría o auditores privados contratados por la Corporación

A tenor de lo establecido en el RD 424/2017 y en las Bases de Ejecución Presupuestaria, a cada ámbito subjetivo corresponde aplicar una determinada modalidad de control. Una vez definidas las modalidades de control interno y determinado el ámbito subjetivo se detalla en la siguiente tabla, la modalidad de control que en cada ámbito desarrolla la Intervención General:

ENTIDADES	***FUNCIÓN***	***CONTROL***	***AUDITORIA PUBLICA***			***CONTROL***
	INTERVENTORA	***PERMANENTE***	***CUENTAS***	***CUMPLIMIENTO***	***OPERATIVA***	***EFICACIA***
Ayuntamiento de Huelva	*Incluido*	*Incluido*	*Excluido*	*Excluido*	*Excluido*	*Incluido*
Empresa Municipal de Transporte Urbano, S.A.	*Excluido*	*Excluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*

Empresa Municipal de Limpieza de Colegios, S.A.	*Excluido*	*Excluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*
Empresa Municipal Huelva Digital, S.A.	*Excluido*	*Excluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*
Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.	*Excluido*	*Excluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*
Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A.	*Excluido*	*Excluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*
Real Club Recreativo de Huelva	*Excluido*	*Excluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*
Fundación Festival de Cine Iberoamericano	*Excluido*	*Excluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*	*Incluido*

2. *Contenido:*

A continuación se detalla una somera referencia a las actuaciones de fiscalización limitada previa realizadas en los actos y expedientes del Ayuntamiento de Huelva que han dado lugar a la adopción de acuerdos contrarios a reparo en el ejercicio 2022, que han sido la base para la elaboración del informe resumen.

Motivo Reparo	***Número***
Órdenes de Pagos no se acomodan orden prelación plan disposición de fondos	*156*
Facturas: No acreditación de la naturaleza del gasto mediante informe justificativo del mismo	*7*
Facturas: No se ha tramitado expediente de contratación	*18*
Facturas: No se ha seguido procedimiento art. 118 ley 9/2017 contratos menores	*41*
Facturas: fraccionamiento del objeto del contrato	*23*
Facturas: No se ha citado a Intervención para recepción material contrato	*1*
Facturas: No acreditación determinacion importe conforme art. 32.2.a LCSP	*21*
Facturas: Excede del precio del contrato, sin haberse tramitado su modificacion	*13*
Facturas: Contratos menores. Fecha factura anterior a la del informe necesidad	*3*
Facturas: Cumplimiento requisitos LGS al tener la consideración de subvención	*1*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:30 del día 31/01/2024 y por alcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.huelva.es).

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Facturas: Incumplimiento artículo 153.6 LCSP al haberse ejecutado la prestación antes de la formalización del contrato	*1*
Facturas: Improcedencia de contrato menor	*1*
Facturas: La prestación sigue realizándose una vez finalizado el contrato, sin que se haya tramitado la prórroga del mismo	*7*
Facturas: Incumplimiento artículo 66.1 LCSP	*2*
Facturas: requisitos formales	*17*
Motivo Reparo	***Número***
Reconocimiento extrajudicial de créditos	*71*
Transferencia Empresa Municipal: Requisitos formales	*8*
Concesión subvención: Requisitos formales	*6*
Prorroga contrato: plazo del contrato agotado, incluida prorrogas	*7*
Prorroga contrato: requisitos formales	*2*
Contratos: Revisión de precios. Requisitos formales	*2*
Devolucion fianza: excedido el plazo de 2 meses desde finalizacion plazo garantia	*11*

Por otro lado, no se ha podido realizar el control financiero posterior de los ingresos y de los gastos no sometidos a fiscalización previa plena, por cuanto el funcionario encargado de dicha tarea, el Viceinterventor Municipal, ha cesado en el servicio activo por incapacidad permanente total, situación a la que hay que añadir que el puesto de Interventor se encuentra vacante desde agosto de 2020 por haber obtenido titular del mismo plaza en otra administración, asumiendo una funcionaria de carrera Economista Municipal, con carácter accidental, las funciones de la Intervención. En este sentido, el órgano de control no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 424/2017. Este hecho se ha puesto de manifiesto en reiterada ocasiones por esta Intervención, dado que no se cuenta con los medios personales suficientes para realizar de manera adecuada y suficiente el control posterior de los ingresos y gastos municipales, a pesar de lo cual, la Corporación no ha asignado a la Intervención ningún recurso personal y material.

Respecto a las actuaciones de control financiero de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Huelva realizadas en el ejercicio 2022, están referidas a la formulación y aprobación de las respectivas cuentas anuales del citado ejercicio. Las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles que quedan dentro del alcance del plan de control financiero, esto es, E.M. Huelva Deporte, S.L., E. M. Huelva Digital TDTL S.A., E. M. Limpieza Colegios, S.A y Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. no han sido verificadas por esta Intervención.

Por otro lado, no consta que se haya aportado los informes de auditoría de cumplimiento de las sociedades mercantiles dependientes, a excepción de la E. M. Huelva Digital TDTL S.A.

No obstante, y por la falta de medios expuesta con anterioridad, no se ha coordinado ni dirigido por esta Intervención el control de calidad sobre la misma, mediante la supervisión de los procedimientos, la comprobación del seguimiento de las normas sobre la realización de los trabajos y, en definitiva, de la autenticidad de lo reflejado en los informes.

En cuanto a la Fundación Festival de Cine Iberoamericano, solo aporta la auditoría de cuentas, que no ha sido verificada por esta Intervención. No consta la presentación de la auditoría de cumplimiento pese haberle requerido la necesidad y obligación de que se realice también la contratación de los servicios externos de la misma.

III. Conclusiones y recomendaciones.

Al no haberse realizado el control financiero posterior del ejercicio 2022, esta Intervención en el ejercicio de la función interventora limitada previa ha constatado a través de los reparos que ha ido formulando en los informes de fiscalización emitidos, que se mantienen la mayoría de las deficiencias e incumplimientos observados en los ejercicios anteriores. En este sentido, se reiteran de forma resumida las siguientes debilidades, deficiencias o incumplimientos, así como las recomendaciones estimadas pertinentes para resolver las deficiencias detectadas que fueron puestas de manifiesto en el informe de control financiero posterior de los gastos no sometidos a fiscalización previa plena durante el ejercicio 2018 elaborado por la Intervención Municipal con fecha 30 de octubre de 2019, así como en los informes de control financiero posterior de contratos menores y gastos de personal del ejercicio 2022, de fechas 8 de junio y 20 de julio de 2023, respectivamente, y que aún no han sido corregidas:

1.- Contratación de obras, bienes y servicios.

Destacan las siguientes deficiencias e incumplimientos:

- Se detecta la ejecución de gastos sin cobertura contractual. Aparecen supuestos en los que no existe ese soporte documental con la empresa prestadora de obras, bienes y servicios y, por tanto, carentes de la citada tramitación.

- Se detectan expedientes de contratos menores que no se han tramitado de conformidad con los requisitos y trámites exigidos por el artículo 118 de la LCSP 2017. En muchas ocasiones no se justifica adecuadamente la necesidad de la inversión a realizar. Asimismo, se verifican contratos que responden a necesidades de carácter

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

recurrente y razonadamente previsibles. También se han observado supuestos en los que la aprobación del gasto y el informe del órgano de contratación sobre la necesidad del contrato es posterior a la ejecución del contrato.

- Se detecta que se ha incurrido en fraccionamiento del contrato, por tratarse de contrataciones con el mismo objeto, adjudicados a las mismas o distintas empresas, y para atender necesidades recurrentes y previsibles.

- Se incumple el plazo de ejecución del contrato de obras, y no consta la tramitación de prórrogas o suspensión.

- Se detectan excesos en el precio del contrato de obras sin que haya tramitado su modificación.

- Se comprueba que no se ha solicitado la asistencia de la Intervención a los actos de comprobación material de las inversiones, incumpliéndose lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017 y el artículo 20 del Real Decreto 424/2017.

- Se constata una falta de especialización, insuficiente formación y conocimientos del personal de las distintas unidades gestoras para la mejor gestión de la diferente tipología contractual.

Recomendaciones:

1 El Ayuntamiento de Huelva debe realizar las actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias detectadas, así como potenciar la utilización de procedimientos de adjudicación acordes con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, limitándose a utilizar los contratos menores cuando se pueda justificar detallada y razonadamente la necesidad de contratar una prestación económica determinada, perfectamente definida, no periódica de carácter esporádica y no habitual. Por tanto, parece imprescindible que se realice una adecuada planificación y reconduzca los contratos menores a otras herramientas que regula la contratación pública para racionalizar la gestión contractual y alejar los riesgos de ineficiencia que su utilización excesiva y/o sin controles puede acarrear.

2 Disponer de una aplicación informática en materia de contratación administrativa que permita realizar una adecuada gestión, seguimiento y control de los expedientes de contratos menores.

3 Delimitar las unidades gestoras que deben asumir la tramitación de los contratos menores. Incidir en la necesidad de una adecuada formación y actualización del personal responsable de dichas unidades.

4 Aprobar el gasto con anterioridad a su ejecución y a la presentación de las facturas justificativas de la prestación realizada.

5 Identificar las causas estructurales y organizativas y las prácticas de gestión

que originan recurrentemente la realización de gastos de obras, servicios y suministros sin la tramitación de los correspondientes contratos menores, al objeto de que puedan adoptarse medidas para evitar el incumplimiento del trámite regulado en el artículo 118 LCSP 2017, que exige la formación de un expediente para la contratación menor y la aprobación del gasto con carácter previo a la prestación.

6 Adopción de medidas oportunas para el establecimiento de un mayor control en la ejecución de los contratos de obras para garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales, requiriendo a los contratistas que se ajusten a los mismos, utilizando los mecanismos previstos en la normativa y en los pliegos cuando las causas motivadoras de los retrasos le fueren imputables.

7 Garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de comprobación, recepción y liquidación de las obras ejecutadas. Asimismo, debe garantizarse por el Ayuntamiento el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el ejercicio de la función interventora en la fase de comprobación material de las inversiones, comunicando a la Intervención el acto de recepción cuando sea preceptiva su presencia y proporcionando a este órgano fiscalizador los medios personales suficientes para su realización.

8 Evitar la proliferación de modificaciones de hecho en los contratos de obras derivadas de causas que no responden a las previstas legalmente".

2.- Gastos de Personal.

Destacan las siguientes deficiencias e incumplimientos

- Se asignan complementos de productividad sin justificarse su apreciación en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

- Se abonan gratificaciones por servicios extraordinarios sin que conste que se compruebe si se alcanza el cumplimiento de la jornada anual de trabajo.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Recomendaciones:

1 Sería necesaria la aprobación de un manual de desempeño a fin de especificar los fundamentos que determinen el pago de la productividad, que no es ni permanente en su devengo ni fija en su abono.

2 Mejora en la organización de las funciones o tareas que exigen un funcionamiento a turnos, reforzándose las plantillas y adaptando la organización de manera tal que no se vea interrumpido el servicio y se tenga a recurrir a horas extraordinarias.

3.- Subvenciones.

Las deficiencias e incumplimientos detectados en materia de subvenciones en el informe de control financiero posterior de los gastos no sometidos a fiscalización previa plena durante el ejercicio 2018 han ido siendo solventadas tras la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del periodo 2020-2023 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2020, con excepción de los expedientes de subvenciones nominativas, que siguen sin quedar motivadas las razones de la singularidad y la idoneidad directa de las ayudas otorgadas que justifique la imposibilidad de promover concurrencia. En este sentido se recomienda que, en el ámbito de las subvenciones nominativas, las unidades gestoras de las ayudas deben justificar adecuadamente las razones de la singularidad de las mismas que dificulte la concurrencia.

3.- Ordenación de pagos.

Destacan las siguientes deficiencias e incumplimientos:

- Se detecta que los pagos ordenados no se acomodan a la orden de prelación establecida en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcadía-Presidencia.

Recomendaciones:

1 Sería conveniente revisar el Plan de Disposición de Fondos con el fin de que permita conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería municipal que contribuya a una correcta estimación de las necesidades del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

IV. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

En las conclusiones detalladas con anterioridad se han señalado las deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del plan de acción, que de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, el Presidente de la Corporación deberá elaborar en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del

informe resumen al Pleno, y contendrá las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido..

Asimismo, el plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

V. Conclusiones:

Por las circunstancias descritas de la ausencia del Interventor y Viceinterventor, así como la falta de medios personales suficientes para la realización de las tareas, no se ha podido realizar en su totalidad las funciones de control interno reguladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

En este sentido, no se ha efectuado el control financiero permanente de ingresos y de gastos no sometidos a fiscalización previa durante el ejercicio 2022, de acuerdo con las actuaciones contenidas en el Plan Anual de Control Financiero.

Asimismo, el control financiero en la modalidad de auditoría pública de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Huelva se ha realizado sin el control y supervisión de esta Intervención.

Tampoco consta que por el Presidente de la entidad local se ha haya elaborado un plan de acción que contengan todas aquellas medidas necesarias para subsanar las debilidades y deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2021 elaborado por esta Intervención con fecha 11 de abril de 2022.

En cuanto al control de eficacia al que se refiere el artículo 213 del TRLRHL, la

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

ausencia de información detallada de los costes de los servicios, así como la carencia de una contabilidad analítica que permita la verificación de la adecuada imputación de costes y rendimientos de los servicios, impide evaluar el cumplimiento de los principios de eficacia y economía en materia de gestión de recursos públicos (Conclusiones y recomendaciones del informe nº 1.382 del Tribunal de Cuentas de "Fiscalización de los gastos de personal e indemnizaciones por razón del servicio de las Diputaciones Provinciales y sus organismos autónomos de Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2017)

En el caso de que no se solventen todos los problemas manifestados con anterioridad derivados de la escasez de personal para el desarrollo de las funciones atribuidas a la Intervención Municipal, y de las cuales se ha puesto de manifiesto de manera reiterada, podría dar lugar a que no se detecten posibles irregularidades en la gestión económica financiera de la entidad, que originaran algún tipo de responsabilidad contable. Circunstancia que se hace constar de nuevo en este informe a los efectos de que sea adopten las medidas necesarias para solventar la situación descrita".

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe de la Intervención de Fondos Municipales anteriormente transcrito.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, **Dª Mª del Pilar Miranda Plata**, somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día apartados "A. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN", puntos números 11 y 12, "B. INICIATIVA CIUDADANA" punto núm. 13 y "D. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA", puntos núms. 27 y 28.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

La Ilma. Sra. Alcaldesa, **Dª Mª del Pilar Miranda Plata**, manifiesta: No quiero dejar pasar la oportunidad de esta foto, tres mujeres, que creo que es importante que haya mujeres en puestos de responsabilidad, porque nos lo merecemos y me da mucha alegría compartir Mesa con la Interventora y con la Oficial Mayor (ver archivo audiovisual)[5].

11º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA CONCESIÓN DEL PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE LOS DEPORTES 2025 AL REAL CLUB RECREATIVO DE TENIS DE HUELVA.

5 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=1018.0

La Ilma. Sra. Alcaldesa Dª Mª del Pilar Miranda Plata procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional (ver archivo audiovisual)[6]:

"La influencia británica en la provincia de Huelva ha dejado un importante legado en todo el territorio, no sólo a nivel social y cultural, sino también en el ámbito deportivo. El Real Club Recreativo de Huelva, fundado en 1889, no sólo era en su origen una institución futbolística, puesto que también abarcaba tenis y críquet. Con el paso de los años, el críquet desapareció, mientras que los deportes del balón y de la raqueta se constituyeron en dos clubes independientes, atesorando cada uno de ellos el decanato a nivel nacional en sus respectivas disciplinas.

En 1912, el rey Alfonso XIII hizo entrega at Real Club Recreativo de Huelva del trofeo de la Copa del Rey de Tenis para que se celebrara en sus instalaciones. Este certamen es actualmente el torneo de tenis más antiguo de España y en el año 2025 celebrará su edición número 100.

La Copa del Rey siempre ha sido un punto de encuentro para las mejores raquetas del panorama nacional e internacional, ha situado a Huelva en el mapa y ha sido un gran atractivo, no sólo para los onubenses, sino para aficionados de otros muchos puntos del país. Por tanto, es un evento que suscita especial interés más allá de la provincia, conservando y promoviendo la esencia genuina de un deporte con siglos de historia y la singularidad que entraña el onubensismo.

Actualmente, el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva es una entidad señera; un club abierto a la ciudad, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) en julio de 2016 y premiado con la Medalla de Andalucía en febrero de 2022. Todo ello, en reconocimiento a su labor intachable en materia de cohesión social y promoción de los valores deportivos, pero también a su historia.

Sus socios contribuyen cada año al desarrollo de cada edición de la Copa del Rey, planificada a través de un comité de organización que está compuesto por la junta

6 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=1083.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

directiva y miembros del club y que trabaja durante meses para traer a Huelva un evento de primer nivel. Un torneo que no ha dejado de crecer y de mejorar gracias al propio club, a toda la sociedad civil onubense y a sus patrocinadores, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Huelva principal patrocinador de esta cita deportiva, pasando de una aportación de 25.000 euros en 2021 a 200.000 euros en su última edición celebrada el pasado mes de julio.

Faltan menos de dos años para la edición número 100 de un torneo que no ha dejado de crecer y mejorar con el paso del tiempo, gracias al propio Club, a los patrocinadores y a toda la sociedad onubense. Por ese motivo, 2025 ha de ser un año histórico para Huelva. La centésima edición de la Copa del Rey debe ser el reflejo de décadas de esfuerzo y trabajo de diferentes generaciones por mantener el legado tenístico más antiguo de España. Es un ahora o nunca para que la persona que da nombre al evento, el Rey Felipe VI, biznieto del monarca que hace 111 años concedió a Huelva el honor de celebrar tan prestigioso certamen, acuda a presenciar el resultado del compromiso, la responsabilidad y diligencia que el Real Club Recreativo de Tenis de Huelva ha mantenido a lo largo de más de un siglo.

Es también una oportunidad única para que todos los grupos políticos que conformamos la corporación en este mandato pongamos en marcha todos los trámites necesarios para proponer e impulsar la candidatura del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva de cara a los Premios Princesa de Asturias del año 2025 en categoría de Deportes.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Huelva se compromete a:

***PRIMERO.-** Reconocer la labor ejemplar y extraordinaria del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva, decano del Tenis español, por contribuir con su trabajo y sus méritos a la implantación de la práctica deportiva del tenis en España.*

***SEGUNDO.-** Iniciar los trámites necesarios para proponer e impulsar la candidatura del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva a los Premios Princesa de Asturias 2025 en la categoría de Deportes, coincidiendo con la celebración del centenario de la Copa del Rey.*

***TERCERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que respalde la candidatura del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva en los Premios Princesa de Asturias de 2025 en la categoría de Deportes.*

***CUARTO.-** Instar al Gobierno de España a que respalde la candidatura del Real Club Recreativo de Tenis de Huelva en los Premios Princesa de Asturias de 2025 en la categoría de Deportes.*

***QUINTO.-** Cursar invitación oficial desde el Ayuntamiento de Huelva para que el Rey de España, D. Felipe VI, presida los actos del centenario de la Copa del Rey de Tenis y asista a la competición de dicho evento deportivo en 2025.*

***SEXTO.-** El Ayuntamiento de Huelva se implicará y participará en los eventos y*

actos que el Club desarrollará en la capital a lo largo de 2025 en el marco de la celebración de la edición número 100 de la Copa del Rey de Tenis".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional para apoyar la concesión del premio Princesa de Asturias de los Deportes 2025 al Real Club Recreativo de Tenis de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

12º. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DECLARACIÓN DEL 18 DE DICIEMBRE COMO "DÍA DEL DECANO DEL FÚTBOL ESPAÑOL".

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta Dª Mª del Pilar Miranda Plata procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional (ver archivo audiovisual)[7]:

"El fútbol como actividad deportiva adquiere en la ciudad de Huelva una dimensión especial, que engarza su valor social, histórico y cultural para convertirse en una de las grandes señas de identidad de la capital. Los británicos que llegaron en el último tercio del siglo XIX a la provincia para explotar sus ricos yacimientos mineros trajeron con ellos sus costumbres, su arquitectura y su ocio. El patrimonio material e inmaterial de Huelva está lleno de ricos ejemplos, entre los que destaca por su valor social el Real Club Recreativo de Huelva, decano del fútbol español.

El primer partido de fútbol disputado en España del que existen noticias se celebró el 16 de agosto de 1873. Así es como apenas 10 años después de su invención en las regiones industriales del Reino Unido ya se jugaba en nuestra provincia. Fue con motivo de las fiestas de San Roque en Minas de Riotinto. Fue así como un grupo de directivos británicos de las minas dieron las primeras patadas a un balón en nuestro

7 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=1485.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

país. Su práctica se extendió con rapidez entre la colonia inglesa tanto de la Cuenca Minera como de la capital, donde gracias a su emergente puerto se había asentado una importante población extranjera. Su popularidad hizo que un 18 de diciembre de 1889 se reuniera en el Salón de Chimeneas de la Casa Colón la primera junta directiva del Real Club Recreativo de Huelva para sentar las bases de la constitución de la entidad. El 23 se firmaron las actas de fundación y se proclamó la primera junta directiva con Charles Adam como presidente. Esa reunión había sido convocada por el doctor Mackay y el empresario alemán afincado en la ciudad Guillermo Sundheim, dos figuras esenciales en la historia de la ciudad, pero también asistieron importantes personalidades como J. Crofto, Hugo Lindemann, A. Lawson, G.M. Speirs, Gout, E. W. Palin y los dos únicos españoles: Pedro Soto y José Muñoz.

Es por ello que el Real Club Recreativo de Huelva, del cual este Ayuntamiento es el máximo accionista, es reconocido tanto por la Real Federación Española de Fútbol como por todos los organismos públicos y privados como Decano del Fútbol Español. Gracias a esta singularidad es el único club deportivo nacional que ostenta el reconocimiento de Bien de Interés Cultural. Es una entidad que trasciende el ámbito deportivo para engarzar de forma indisoluble con la identidad colectiva del onubense. Tanto es así que para Huelva el Recreativo es denominado indistintamente como su Recre o simplemente el Decano, dando carta de naturaleza a su condición.

El Recreativo es un elemento fundamental de la sociedad onubense. La entidad cumplirá el próximo 18 de diciembre 134 años de historia. Un tiempo en el que ha sido capaz de afrontar dificultades, alegrías y tristezas, pero en el que siempre ha gozado del amor incondicional de la sociedad de la ciudad y su provincia, así como un profundo respeto en todo el territorio nacional. Ha sido testigo de dos revoluciones industriales, la transformación de una villa marinera en un importante puerto industrial o la modernización de la ciudad. Es historia viva de una ciudad que presume con orgullo de su decanato.

El recreativismo está íntimamente ligado al sentimiento de la población onubense, al que toda la ciudad profesa un profundo espíritu de pertenencia. La adhesión de los onubenses a su Recre es ajena a la situación deportiva coyuntural del club. Su capacidad de movilización es única, lo cual da muestras del apego popular que profesa. El club milita en la tercera categoría del fútbol nacional y cuenta con 13.400 abonados, lo que lo sitúa muy por encima de entidades de superior división deportiva. Es porcentualmente en comparación con la población de su entorno uno de los equipos con mayor respaldo social entre su comunidad de España.

En recuerdo de su fundación cada 18 de diciembre se celebran en la ciudad actos de reconocimiento promovidos por el club o los colectivos de seguidores que integran su afición. Es una fecha clave de la historia deportiva de España y en general de la memoria de toda Huelva que merece un reconocimiento oficial, de forma que se institucionalice al tiempo que se instaure todo un programa de acciones deportivas, culturales, sociales y educativas que permitan el estudio, fomento y puesta en valor del decanato del fútbol español y con él de la historia de la propia ciudad. Se trata de promover una singularidad clave de la identidad onubense.

Es por ello que solicitamos:

PRIMERO.- Declarar el 18 de diciembre de manera oficial como Día del Decano del Fútbol Español.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites ante los organismos competentes para el reconocimiento internacional del 18 de diciembre como Día de los pioneros del fútbol y del Decano del Fútbol Español

TERCERO.- Establecer con el propio club, otras administraciones, colectivos y asociaciones deportivas un programa de actividades conjuntas de carácter multidisciplinar que permitan que cada 18 de diciembre esté dedicado a la puesta en valor del decanato, su fomento y estudio, especialmente en la población escolar".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional para la declaración del 18 de diciembre como "Día del Decano del Fútbol Español" anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. Luis Alberto Albillo España.

13º. INICIATIVA CIUDADANA SOBRE APARCAMIENTOS EN ZONA HUERTO PACO.

Se da cuenta de la Iniciativa Ciudadana presentada por D. José Gómez Pichardo acompañada de las firmas de vecinos en número y forma exigidos por el art. 98 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, con el fin de que el Pleno de la Corporación apruebe, en su caso, la Propuesta relativa al asunto del epígrafe, redactada en los

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

términos siguientes:

"En el Pleno del mes de julio de 2022, vecinos y vecinas de la Barriada del Huerto Paco, se encontraban con avisos de Policía Local y sello del Ayuntamiento, para que no se aparcara en el solar ubicado en calle Marqués de Dosfuentes, dado que se iba a proceder a su cierre por parte del dueño del mismo, quién además ejecutó trabajo de limpieza y vallado del solar, sin licencia de obra (arrasando con parte del cañaveral y con una higuera que se encontraba en dicho solar), para según las preguntas del vecindario convertirlo en un parking privado. Ante esta situación, el vecindario se organizó y en contacto con el Ayuntamiento, se buscaron alternativas a la ya escasez de aparcamientos de la zona. Históricamente este solar había sido utilizado por el vecindario, no sólo del Huerto Paco, sino de la barriada de las Tres Ventanas, para aparcar siendo una bolsa importante para ello con una cabida de 300 coches aproximadamente. En medio de este proceso suceden las elecciones municipales de Mayo de 2023, cambiando el Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento y nuevamente el propietario del solar procede al cierre del mismo dejando a todos los vecinos sin sitio para aparcar y poniendo en la puerta del solar a personal de seguridad que amedranta e intimida cuando los vecinos y vecinas de la barriada intentan aparcar sus coches allí. Desde la Plataforma, junto con la Asociación de Vecinos La Morana, se informa al Ayuntamiento de la usurpación por el vallado de suelo municipal, de la dificultad para que entren bomberos y ambulancias en caso de emergencia, sin que hasta la fecha se haya corregido dicha usurpación de suelo público ni se haya corregido el vallado para que un coche de bomberos pueda acceder en caso de incendio. El Ayuntamiento ha procedido a acondicionar una parte del cabezo de la calle Málaga, como zona provisional de aparcamiento pero lo ha hecho simplemente echando una pequeña capa sobre el albero, sin señalizar absolutamente nada, dificultando tanto el acceso al aparcamiento como el aprovechamiento del mismo.

El vecindario junto a su asociación de vecinos y vecinas, decidió movilizarse todos los miércoles para exigir una solución a la situación que están viviendo, además de presentar esta iniciativa ciudadana a través de la figura de Concejal28, recogida en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva en su art. 98.

Por todo ello, la Plataforma "Por un parking público y gratuito en la Huerta Paco", presenta en el Pleno el siguientes

DICTAMEN

1. Que el Ayuntamiento de Huelva proceda a negociar con el titular del solar alternativas para que el vecindario pueda seguir utilizando el mismo, señalizando e iluminando la zona para evitar robos e inseguridad.

2. Que el Ayuntamiento de Huelva acondicione el solar del cabezo de la c/Málaga de manera adecuada, tanto en señalización como en alumbrado.

3. Que el Ayuntamiento de Huelva Retire de inmediato el vallado que ocupa el suelo público en la c/Marqués de Dosfuentes y se permita la entrada de vehículos de urgencia en caso de incendio u otra situación que emergencia que pueda darse en las

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

viviendas contiguas al solar.

4. Que el Ayuntamiento de Huelva obligue al dueño de los solares contiguos a este y a este propio, a la retirada de escombros y materiales altamente contaminantes como uralita, amianto, etc., dentro del marco establecido para este tipo de materiales, así como al mantenimiento de limpieza, dado que la insalubridad del mismo trae al vecindario, ratas, plagas de pulgas, etc...".

También se da cuenta del siguiente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 17 de noviembre de 2023, núm. 83 de Registro de Salida, que dice lo que sigue:

"En fecha 19 de octubre del actual, D. José Gómez Pichardo, acogiéndose a lo dispuesto en el art. 98 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, presenta iniciativa ciudadana, acompañada de las firmas de vecinos en número y forma exigidos por dicho precepto, con el fin de que el Pleno Municipal adopte los acuerdos de

1. Negociar con el titular del solar alternativas para que el vecindario pueda seguir utilizando el mismo, señalizando e iluminando la zona para evitar robos e inseguridad.

2. Acondicionar el solar del cabezo de la c/Málaga de manera adecuada, tanto en señalización como en alumbrado.

3. Retirar de inmediato el vallado que ocupa el suelo público en la c/Marqués de Dosfuentes y se permita la entrada de vehículos de urgencia en caso de incendio u otra situación que emergencia que pueda darse en las viviendas contiguas al solar.

4. Obligar al dueño de los solares contiguos a este y a este propio, a la retirada de escombros y materiales altamente contaminantes como uralita, amianto, etc., dentro del marco establecido para este tipo de materiales, así como al mantenimiento de limpieza, dado que la insalubridad del mismo trae al vecindario, ratas, plagas de pulgas, etc...

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

El apartado 4º del referido art. 98 del Reglamento Orgánico Municipal establece que las iniciativas ciudadanas requerirán el previo informe de legalidad del Secretario del Ayuntamiento, así como el informe del Interventor cuando afecten a derechos y obligaciones de contenido económico.

Cumplimentando dicha previsión, esta Secretaría General informa lo siguiente:

PRIMERO.- La iniciativa plantea una propuesta de política municipal relativa a la problemática sobre habilitación de unas bolsas de aparcamientos y medidas complementarias de acondicionamiento en solares de la Bda. Huerto Paco, c/Marqués de Dosfuentes y c/Málaga cuya solución concreta será objeto de los oportunos informes técnico y jurídicos, en su caso, dado que la hipotética aprobación de la iniciativa sólo tendría los efectos de la iniciación de los correspondientes expedientes.

SEGUNDO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento Orgánico Municipal, la defensa de la iniciativa deberá ser realizada por la persona que designen los proponentes, en un tiempo no superior a 5 minutos. Finalizada la exposición, los Portavoces de los Grupos Políticos podrán solicitar aclaraciones a la persona defensora de la Propuesta, que la matizará en un tiempo no superior a 3 minutos, transcurridos los cuales se pasará al debate y, finalmente, a la votación.

El Ayuntamiento Pleno podrá aceptar la Propuesta, parcial o íntegramente, o bien rechazarla, en cuyo caso no se podrá presentar otra sobre el mismo asunto hasta pasado un año desde su planteamiento".

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, da la palabra a **D. José Gómez Pichardo** que defiende la iniciativa presentada (ver archivo audiovisual)[8].

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[9].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[10].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[11].

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[12].

8 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=2053.0
9 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=2221.0
10 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=2427.0
11 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=2652.0

12 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=2914.0

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta (ver archivo audiovisual)[13].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[14].

D. José Gómez Pichardo (ver archivo audiovisual)[15].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[16].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[17].

Dª Elisa del Rocío Prados Pérez, Secretaria General (ver archivo audiovisual)[18].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[19].

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)[20].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la iniciativa ciudadana sobre aparcamientos en la zona de Huerto Paco anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre

13 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=3217.0
14 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=3244.0
15 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=3255.0
16 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=3407.0
17 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=3472.0
18 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=3665.0
19 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=3719.0
20 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=3867.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Se reincorpora a la sesión D. Luis Alberto Albillo España.

14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma:

"La ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su Disposición Adicional Octava establece la obligación para los Ayuntamientos de crear un Registro de Entidades Colaboradora.

La regulación de dicha figura se contiene en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la referida Ley, estableciendo, en su Disposición Transitoria Décima, que la creación y entrada en funcionamiento del referido registro deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del referido reglamento.

Conforme a lo señalado en el art. 131.2 del referido Decreto, tendrán la consideración de entidades colaboradoras, y deberán inscribirse en el Registro de Entidades Colaboradoras como trámite necesario para su constitución, conforme al art. 132 de la referida norma:

-Las entidades urbanísticas colaboradoras para la ejecución de los instrumentos de ordenación, tales como las juntas de compensación, las entidades urbanísticas de cooperación, y las entidades de urbanización.

-Las entidades urbanísticas de conservación, tales como las entidades urbanísticas de conservación de la urbanización y las entidades urbanísticas de conservación de la edificación.

-Las entidades de adecuación ambiental y territorial.

-Las entidades de colaboración para la ejecución y conservación de las actuaciones previstas en los ámbitos de hábitat rural diseminado.

-Las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales del suelo urbano.

-Cualquier otra que cumpla los fines de las Entidades Colaboradoras.

Con fecha 15 de junio de 2023 la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería competente en materia de urbanismo dió traslado a este Ayuntamiento de copia autentificada de las hojas registrales de las entidades inscritas en el municipio de Huelva y una copia digital de la documentación sobre cada una de ellas, de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Décima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Conforme a la referida disposición la referida Delegación Territorial dejarán de practicar asientos una vez transcurrido el plazo de seis meses, correspondiendo a los municipios a partir de ese momento.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 18 de octubre de 2023 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, Doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez, del siguiente tenor literal:

<< I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Disposición Adicional Octava La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA).

–

– - La Disposición transitoria décima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), contiene en su Disposición Adicional Octava el siguiente mandato:

“Registro de Entidades Colaboradoras. Los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. La Comunidad Autónoma deberá poner a

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

su disposición la información de que disponga sobre estas entidades."

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, establece en su Disposición transitoria décima titulado "Creación y entrada en funcionamiento de los registros municipales de entidades colaboradoras", lo siguiente:

<<1. A los efectos de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley y en el artículo 132 del Reglamento, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento.

En los tres primeros meses del referido plazo, los registros de entidades urbanísticas colaboradoras que gestionan y custodian las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitirán a cada Ayuntamiento una copia autentificada de las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio y una copia digital de la documentación que obre sobre cada una de ellas.

2. Las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de las Delegaciones Territoriales se incorporarán de forma automática al registro municipal de entidades colaboradoras.

3. Durante el plazo establecido en el apartado 1, los Ayuntamientos y las Delegaciones Territoriales dispondrán las medidas de coordinación que garanticen la continuidad entre los respectivos registros. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Territorial la creación del registro municipal, correspondiendo al mismo practicar los asientos relativos a su municipio a partir de ese momento.

4. En todo caso, las Delegaciones Territoriales dejarán de practicar asientos una vez transcurrido el plazo de seis meses, correspondiendo a los municipios a partir de ese momento el cumplimiento de lo dispuesto en el 132>>

Dicho artículo 132 del Reglamento de la LISTA, que regula el Procedimiento para la constitución de Entidades colaboradoras dispone:

<< 1. El procedimiento para la constitución de las entidades colaboradoras se realizará conforme a lo previsto este artículo, sin perjuicio de las particularidades que para cada una de ellas establece el Reglamento.

2. El procedimiento para la constitución de la entidad colaboradora se iniciará a solicitud de los interesados, debiendo acompañarse del proyecto de estatutos y, en su caso, de las bases de actuación.

3. En el plazo de veinte días desde su presentación, la Administración actuante adoptará cualquiera de los siguientes acuerdos:

a) Desestimación de la solicitud por causa justificada.

b) Aprobación inicial de los estatutos de la entidad colaboradora.

4. Con la aprobación inicial de los estatutos se acordará un periodo de información pública de veinte días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente y en el portal web de la Administración actuante, conforme al artículo 8.2. De forma simultánea y por idéntico plazo, se dará audiencia a los propietarios o interesados para que formulen alegaciones y se les requerirá para su incorporación a la entidad colaboradora en el plazo que se establezca.

5. Concluidos los trámites de audiencia e información pública, la Administración actuante emitirá informe sobre las alegaciones presentadas, designará representante en su máximo órgano de gobierno y requerirá a los promotores para la constitución de la entidad colaboradora mediante escritura pública. En la escritura pública se designarán los cargos de los órganos de gobierno, que deberán ocuparse por personas físicas o por personas jurídicas representadas por una persona física.

6. Al otorgamiento de la escritura de constitución los promotores deberán citar a todos los propietarios o interesados afectados. En la escritura de constitución deberá constar al menos:

a) Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.
b) Relación de las fincas de las que son titulares.
c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de los órganos previstos en los estatutos.
d) Acuerdo de constitución.

7. Una copia autorizada de la escritura y de los estatutos se trasladarán a la Administración actuante para que proceda, en su caso, a adoptar acuerdo de aprobación definitiva, momento a partir del cual la entidad colaboradora adquirirá personalidad jurídica, así como a adoptar acuerdo de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora. Aprobada su constitución, el municipio procederá de oficio a la inscripción en el Registro de entidades colaboradoras.

El acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, se publicará en el Boletín Oficial correspondiente expresando, si las hubiere,

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

las modificaciones introducidas en los mismos con motivo de los trámites de información pública, audiencia e informes. Igualmente, se notificará a los propietarios o interesados que no hubiesen otorgado escritura de constitución, que podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo de un mes desde la notificación. Se deberá dar traslado a la Administración actuante de copia autorizada de las escrituras de adhesión para su aprobación e inscripción en el Registro de entidades colaboradoras.

8. El plazo máximo para la aprobación definitiva de los estatutos, y en su caso de las bases de actuación, será de tres meses desde la presentación de la solicitud. Dicho plazo quedará suspendido desde la notificación a los promotores del requerimiento de subsanación del proyecto de estatutos, en su caso, hasta su subsanación y desde el requerimiento de constitución de la entidad colaboradora hasta la presentación de la escritura.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo. En tal caso, la entidad colaboradora adquirirá personalidad jurídica con la presentación ante la Administración actuante, si no se hubiera hecho con anterioridad, de la copia autorizada de la escritura de constitución para su inscripción en el Registro de entidades colaboradoras.

9. La modificación de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, requerirá aprobación de la Administración actuante. Los acuerdos respectivos y el contenido de la modificación se publicarán en Boletín Oficial que corresponda y se inscribirán en el Registro de Entidades Colaboradoras.

No se considerará modificación de los Estatutos el cambio de domicilio social ni el cambio, conforme a los estatutos aprobados, de las personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos de los órganos de la entidad colaboradora. A tal efecto, sólo se requerirá la comunicación a la Administración actuante del acuerdo adoptado para su inscripción en el Registro de entidades colaboradoras.

10. Los Registros municipales de entidades colaboradoras tienen carácter público y dependerán de cada Ayuntamiento.

Se inscribirán en el registro municipal correspondiente los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración actuante, quedando depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

Deberán ser igualmente inscritas las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.>>

Del anterior artículo se extrae que en el Registro Municipal de Entidades Colaboradora, deberán inscribirse igualmente, los siguientes documentos y actos:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- Los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos de la entidad.

- Los acuerdo de aprobación de la constitución de la entidad por parte de la Administración actuante.

- Los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación.

- Copia autorizada de la escritura de constitución.

- Las adhesiones de propietarios tras la constitución y copia autorizada de las escrituras de adhesión a la entidad.

- Las modificaciones estatutarias, incluyendo el cambio de domicilio social.

- La incorporación de empresas urbanizadoras.

- Los nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades.

- La transformación de la entidad en otra.

- La disolución de la entidad.

- Cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de junio 2023, se recibió un oficio de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el que se señala que, en cumplimiento de la Disposición Adicional 8ª de la LISTA y Disposición Transitoria 10ª del Reglamento de la LISTA, que atribuye la comparecencia de los Registros de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a los Ayuntamientos, se adjunta un “enlace” en el que remite la documentación obrante en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Huelva, y en el que se instan a

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

esta Administración a la creación del Registro de este carácter y que continúe el municipio con las inscripciones debidas. Las Entidades Urbanísticas Colaboradoras inscritas a día de hoy son las siguientes:

INSCRIPCIÓN Nº	DENOMINACIÓN JC
0	JC PLAN PARCIAL BALBUENO-LOS ROSALES
2	JC PERI EL CIRUELO
3	JC PP STA.Mª DEL PILAR
4	JC DEL POLÍGONO “NUEVO MOLINO” DEL PERI MOLINO DE LA VEGA.
12	JC UNIDAD A PERI ZAFRA
15	JC PLAN PARCIAL C-1
16	JC UNIDAD DE ACTUACIÓN 5 PERI CABEZO SAN SEBASTIÁN
27	JC REPARCELACIÓN 24 DEL PGOU
35	JC POLG.1 DEL PLAN PARCIAL 8
39	JC U.E.1 DEL PERI REMODELACIÓN A-16
52	JC POLG.2 PP 5 PARQUE MORET
53	JC U.E 2 DE LA MODIFICACIÓN DEL PERI LA “JOYA COLOMBO”
54	JC UE 5 DEL PERI CABEZO SAN PEDRO
58	JC U.E.3 DEL PERI CABEZO SAN SEBASTIÁN
60	JC U.E. 4 2ADORATRICES”
68	JC U.E.1 DEL PERI LA JOYA-COLOMBO
70	JC POLG.2 A DEL PLAN PPARCIAL I C-2
72	JC UE 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR 1 B “MARISMAS DEL ODIEL”
75	JC U.E DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA A-8
77	JC U.E. R-13
84	JC PERI Nº 1 PESCADERÍA
87	JC PLAN PARCIAL Nº 3 LA FLORIDA
88	JC PLAN PARCIAL Nº 4 VISTALEGRE-UNIVERSIDAD
94	JC PERI 10 SAN ANTONIO
96	JC U.E 33 “CALLE SAN JOSÉ “
98	JC PLAN PARCIAL Nº 1 MARISMAS DEL ODIEL
100	JC PERI 9 SEMINARIO
101	JC ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “POL.IND.TARTESSOS 1”
111	JC U.E. 28 “CALLE “MONSALVEZ
115	JC PLAN PARCIAL Nº 8 SEMINARIO
116	JC PERI 13 CABEZO MONDACA
120	JC PP.5 MARISMAS DEL POLVORÍN
124	JC U.E. 16.2 “VENTA ÁLVAREZ”
125	JC PLAN PARCIAL Nº 2 PARQUE MORET
133	JC PLAN PARCIAL Nº 7 RONDA EXTERIOR
138	JC U.E. 25.5. MOLINO DE LA VEGA
139	JC U.E. 10 INVERNADERO

INSCRIPCIÓN Nº	DENOMINACIÓN JC
143	JC U.E. 1 LA JOYA
145	JC PLAN PARCIAL Nº 6 VENTA ÁLVAREZ
146	JC U.E 23 AVDA ITALIA
149	JC U.E 3 PERI 5 CABEZO DIPUTACION
153	JC U.E. 31 CALLE ESCACENA
161	JC U.E. 25.2 MOLINO DE LA VEGA
163	JC PLAN PARCIAL DEL PAU 4 LA ALQUERÍA
166	JC U.E.13 PLAZA DE LA SOLEDAD
169	JC U.E. 3 PERI CABEZO DE SAN PEDRO
170	JC U.E. 32 CALLE ALMENDRO
173	JC UE 25.4 DEL P.E. MOLINO DE LA VEGA
174	JC U.E. 25.6 DEL P.E. MOLINO DE LA VEGA
176	JC U.E. 25.3 DEL P.E. MOLINO DE LA VEGA
177	JC PP ENSANCHE SUR
178	JC DE LA U.E. Nº 1 DEL PERI 12.2. CALLE CERVANTES
182	JC U.E 29 CALLE JEREZ DE LA FRONTERA
189	JC PERI 12.1. CALLE CERVANTES

TERCERO.- El 2 de diciembre fue publicado en el BOJA el Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía que entró en vigor a los 20 días de su publicación, y como se ha indicado, se refiere a estas entidades en el artículo 132 del Reglamento y en la Disposición Transitoria Décima del mismo, señalando que la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento, plazo que se cumplió en junio de 2023.

En este periodo de tiempo transcurrido, desde la remisión de la documentación por parte de la Delegación Territorial al Ayuntamiento de Huelva, se ha trabajado desde el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en coordinación con el Departamento de Nuevas Tecnologías en la elaboración de una base de datos del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, con los siguientes

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

objetivos:

- La inscripción en el Registro Municipal, de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras ya inscritas en el Registro Autonómico.

- La inscripción en el Registro Municipal, de las Juntas de Compensación, de las Asociaciones Administrativas, de las Entidades Urbanísticas de Conservación de las Urbanizaciones y de las Entidades de Urbanización, que se constituyan a partir de su creación.

- La generación de base de datos y softwares para la actualización constante del Registro.

- La habilitación en la web del Ayuntamiento del acceso al Registro.

Así, una vez elaborada esta Base de datos, estamos en disposición de formalizar la creación del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, que tiene por finalidad servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas que se constituyan en materia de urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas cuando el Registro era competencia de la Junta de Andalucía. La inscripción en el Registro se realiza a los exclusivos efectos de publicidad.

El Ayuntamiento, tras la adopción del acuerdo de creación del Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras comunicará a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, la creación del mismo.

Como documento anexo, se incluye el cuadro elaborado de los registros trasferidos por la Junta de Andalucía.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la adopción de acuerdo por parte del Ayuntamiento de Huelva para la creación del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración del Ayuntamiento de Huelva y para todo su término municipal, por mandato expreso de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía y conforme a lo señalado en la Disposición transitoria décima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA, debiendo quedar incorporadas, de forma automática a dicho Registro las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Huelva, que han sido remitidas por dicha Delegación.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Disposición Adicional Octava la LISTA y la Disposición transitoria décima y artículo 132 del Decreto 550/2022, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la creación del Registro de Entidades Urbanísticas

Colaboradoras de la Administración del Ayuntamiento de Huelva y para todo su término municipal, por mandato expreso de la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía según la cual: los Ayuntamientos deberán crear un Registro de Entidades Colaboradoras. Y conforme a lo señalado en la Disposición transitoria décima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA, quedan incorporadas, de forma automática a dicho Registro las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Huelva, que han sido remitidas por dicha Delegación.

SEGUNDO.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto 550/2022, deberán inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Huelva, los siguientes documentos y actos de entidades colaboradoras indicadas en el art. 131.2 del referido Decreto:

-Los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos de la entidad.

-Los acuerdo de aprobación de la constitución de la entidad por parte de la Administración actuante.

-Los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación.

-Copia autorizada de la escritura de constitución.

-Las adhesiones de propietarios tras la constitución y copia autorizada de las escrituras de adhesión a la entidad.

-Las modificaciones estatutarias, incluyendo el cambio de domicilio social.

-La incorporación de empresas urbanizadoras.

-Los nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

-La transformación de la entidad en otra.

-La disolución de la entidad.

-Cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

TERCERO.-Comunicar a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, la creación del registro municipal, conforme a lo dispuesto en la referida disposición transitoria".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausentan de la sesión D. Juan Ignacio Molina Maqueda, Dª Adela de Mora Muñoz y Dª María Villadeamigo Segovia.

15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DEL REGISTRO DE BIENES Y ESPACIOS CATALOGADOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma:

"La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su Artículo 82 establece la obligación de depositar todos los instrumentos de ordenación urbanística en el Registro de Instrumentos de Planeamiento. Dicha obligación ya se contemplaba en la LOUA, pero la nueva regulación contempla que dicho registro será accesible a través de la sede electrónica de cada Administración, debiéndose adoptar las medidas necesarias para garantizar a la ciudadanía la consulta de la documentación depositada y la obtención de copias. Sigue diciendo el artículo 82 de la LISTA que para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva, el instrumento de ordenación urbanística completo y, en su caso, el estudio ambiental estratégico.

Del artículo 5 y Disposición Transitoria 12ª del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se desprende también la obligación de que los Registros Municipales de instrumentos de planeamiento, el de convenios y el de Bienes y Espacios catalogados, que se crearon

en el Ayuntamiento de Huelva tras la aprobación de la LOUA, sean accesibles desde el portal web del Ayuntamiento de Huelva, todo ello con el fin de facilitar los derechos de acceso a la información y la consulta de dichos documentos por todos los ciudadanos.

Así desde que se aprobó el Reglamento de la LISTA, el 29 de noviembre de 2022, se ha trabajado desde el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en coordinación con el Departamento de Nuevas Tecnologías en la elaboración de una base de datos de dichos Registros municipales para cumplir la obligación de accesibilidad indicada con anterioridad.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 18 de octubre de 2023 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, Doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo de la Oficial Mayor del Ayuntamiento Doña Elisa Rocío Prados Pérez , del siguiente tenor literal:

<< I.- LEGISLACIÓN APLICABLE -

- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA). Artículo 82

- El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA. Artículo 5 y Disposición Transitoria 12ª.

- Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), dispone en el artículo 82 lo siguiente: Área de Urbanismo y Medio Ambiente Planeamiento y Gestión Urbanística

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

<< 1. A los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos, existirá en los municipios y en la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo un registro administrativo donde se deben depositar todos los instrumentos de ordenación urbanística. A estos efectos, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de dichos instrumentos en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva. Dicho registro será accesible a través de la sede electrónica de ambas Administraciones, quienes adoptarán las medidas necesarias que garanticen a la ciudadanía la consulta de la documentación depositada y la obtención de copias. Las copias de los documentos expedidas por el registro acreditarán el contenido de los instrumentos de ordenación urbanística a todos los efectos.

El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación prevista en el artículo 83.

2. Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva, el instrumento de ordenación urbanística completo y, en su caso, el estudio ambiental estratégico.

3. La Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo incorporará la información de los instrumentos de ordenación urbanística en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía.>>

El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, establece en su Artículo 5 y en la Disposición Transitoria 12ª lo siguiente:

<< Artículo 5 Registros administrativos de instrumentos de ordenación urbanística y convenios

1. Al objeto de garantizar la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística conforme al artículo 82.1 de la Ley, así como de los convenios regulados en el artículo 9.3 de la Ley, y de facilitar los derechos de acceso a la información y consulta regulados en este Capítulo, en los municipios y en la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, existirá un registro administrativo accesible desde el portal web de cada Administración.

2. Serán objeto de inscripción y depósito en el registro autonómico los instrumentos de ordenación urbanística, las normas sustantivas de ordenación, los estudios de detalle y los catálogos aprobados definitivamente, así como los convenios referidos en el artículo 9.3 de la Ley que suscriba la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3. En el registro municipal serán objeto de inscripción y depósito los instrumentos de ordenación urbanística y los instrumentos complementarios que afecten a su término municipal, así como los citados convenios que suscriba el Ayuntamiento en ejercicio de

sus competencias en materia de urbanismo.

4. Ambas Administraciones tienen el deber recíproco de intercambio de documentación e información al objeto de mantener actualizados sus respectivos registros, en el marco de la legislación sobre régimen jurídico del sector público y en los términos que establezca el Decreto por el que se regule la estructura y ordenación de éstos, su consulta y el procedimiento de inscripción.>>

<< Disposición transitoria duodécima Registros administrativos de instrumentos urbanísticos

A los efectos de lo previsto en el artículo 5, y hasta la aprobación del Decreto por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de ordenación urbanística y convenios, el registro autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y los correspondientes registros municipales, existentes a la entrada en vigor del Reglamento, se regirán de forma supletoria y en lo que sea compatible con éste, por el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.>>

Así atendiendo a lo dispuesto en la Disposición transitoria transcrita, hasta que no se apruebe por la Junta de Andalucía el nuevo Decreto que regule los registros administrativos de instrumentos de ordenación urbanística y convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y los correspondientes registros municipales, se entiende aplicable de forma supletoria el Decreto 2/2004, de 7 de enero, en lo que sea compatible con el mismo Reglamento de la LISTA.

SEGUNDO.- Ya la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecía como uno de sus principales objetivos, ofrecer una regulación que garantizara la participación pública, publicidad y concurrencia en todos los procesos urbanísticos. En concreto, con la finalidad de asegurar la debida publicidad de los instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

catalogados, la citada Ley imponía tanto a los Ayuntamientos como a la Consejería competente en materia de urbanismo la obligación de llevar un registro donde se depositaran estos instrumentos, y con ello se favoreciera su pública consulta por parte de cualquier ciudadano. A través de estos registros se instrumenta la disponibilidad de la información urbanística de forma organizada y accesible.

Así el 21 de enero de 2003, se procedió a la apertura del Registro administrativo de los Instrumentos de Planeamiento aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con lo previsto en los art. 40.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), en el que se han incluido los acuerdos de aprobación definitiva de dichos instrumentos de planeamiento urbanístico, así como las normativas y ordenanzas referentes a los mismos.

Igualmente el 21 de enero de 2003, se procedió a la apertura del Registro administrativo de Convenios Urbanísticos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con lo previsto en los art. 30.2 y 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), en el que se han incluido los acuerdos de aprobación definitiva de los convenios de Planeamiento y Gestión suscritos por el Ayuntamiento con otras Administraciones Públicas y/o particulares, así como el propio convenio diligenciado.

Finalmente el 12 de febrero de 2004, se procedió a la apertura del Registro administrativo de Bienes y Espacios Catalogados aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con lo previsto en los art. 16 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), en el que se han incluido los acuerdos de aprobación definitiva relativos a los Bienes y Espacios Catalogados.

Los referidos Registros municipales, el de instrumentos de planeamiento, el de convenios y el de Bienes y Espacios catalogados se crearon en el Ayuntamiento de Huelva tras la aprobación de la LOUA. Sin embargo, con la nueva regulación de dichos Registros establecida en la LISTA y en su Reglamento, es necesario que dichos registros sean accesibles desde el portal web del Ayuntamiento de Huelva, todo ello con el fin de facilitar los derechos de acceso a la información y la consulta de dichos documentos por todos los ciudadanos.

Así desde que se aprobó el Reglamento de la LISTA, el 29 de noviembre de 2022, se ha trabajado desde el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en coordinación con el Departamento de Nuevas Tecnologías en la elaboración de una base de datos de lo Registros municipales de instrumentos de planeamiento, de convenios y el de Bienes y Espacios catalogados con los siguientes objetivos:

- La inscripción en dichos Registros Municipales, de los instrumentos de planeamiento y convenios urbanísticos aprobados desde la creación de los Registros.

- La generación de base de datos y softwares para la actualización constante de dichos Registros.

- La habilitación en la web del Ayuntamiento del acceso a dichos Registros, que permita acceder a la resolución de aprobación definitiva del documento de planeamiento, al mismo documento técnico completo aprobado y, en su caso, al estudio ambiental estratégico

Hasta el momento sólo se han actualizados los Registros de instrumentos de planeamiento y el de bienes y espacios catalogados, quedando pendiente de actualizar el de convenios.

Como documento anexo en el expediente se incluye una copia en papel:

Por un lado el documento actualizado del Registro de Instrumentos de Planeamiento, donde aparecen todos los instrumentos de planeamiento tramitados y aprobados por el Ayuntamiento de Huelva desde su creación.

Por otro, el documento actualizado del Registro de Bienes y Espacios Catalogados, donde aparecen todos los Bienes y Espacios Catalogados, con referencia a los instrumentos de planeamiento tramitados y aprobados por el Ayuntamiento de Huelva con dicho fin.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la adopción de acuerdo por parte del Ayuntamiento de Huelva para la actualización del Registro de Instrumentos de Planeamiento y del Registro de Bienes y Espacios Catalogados, y hacerlo accesible desde el portal web del Ayuntamiento de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía y en la Disposición transitoria duodécima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA, pudiendo accederse a la resolución de aprobación definitiva del documento de planeamiento, al mismo documento técnico completo aprobado y , en su caso, al estudio ambiental estratégico. A dichos Registros les será aplicable de forma supletoria el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

planeamiento, de convenios urbanísticos de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, en lo que sea compatible con el mismo Reglamento de la LISTA.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 82 de la LISTA y el artículo 5 y Disposición transitoria duodécima del Decreto 550/2022, por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar la actualización del Registro de Instrumentos de Planeamiento y del Registro de Bienes y Espacios Catalogados, y hacerlo accesible desde el portal web del Ayuntamiento de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía y en la Disposición transitoria duodécima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA. Copia de dichos Registros actualizados constan como Anexo en el expediente administrativo y serán objeto de la correspondiente diligencia.

SEGUNDO.-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, en dichos registros se podrá acceder a la resolución de aprobación definitiva del documento de planeamiento incluido, al mismo documento técnico completo aprobado y , en su caso, al estudio ambiental estratégico. Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria duodécima del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA, a dichos Registros, hasta que se apruebe un nuevo Decreto por la Junta de Andalucía, les será aplicable de forma supletoria el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, en lo que sea compatible con el mismo Reglamento de la LISTA".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Ignacio Molina Maqueda y Dª Adela de Mora Muñoz.

16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE OTORGAMIENTO DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SAN SEBASTIÁN, PATRÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE HUELVA, EN EL AÑO 2024.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de noviembre de 2023, en

relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana Dª Mª Milagros Rodríguez Sanchez:

"La Concejala de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. María Milagros Rodríguez Sánchez, visto el informe que se transcribe, del Jefe de Policía Local de Huelva, D. Rafael Mora Cañizares, sobre "Propuesta de Medallas Y Reconocimientos Correspondientes al Año 2.023 a Otorgar con Motivo de la Festividad de San Sebastián, Patrón de la Policía Local de Huelva en el Año 2.024"; con el contenido literal siguiente:

"Con motivo de la Festividad de San Sebastián, Patrón de la Policía Local de Huelva, y de acuerdo con lo establecido en la Sección 5ª sobre Felicitaciones y Recompensas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Huelva (enlo sucesivo R.O.F.P.L.H), artículos 55 a 64, esta Jefatura propone la concesión de Medallas y felicitaciones del Pleno Municipal por los conceptos y consideraciones que se indican a los, Agentes y personalidades que se relacionan:

1º.- <u>Miembros de Policía Local en activo.</u>

En consonancia con el artículo 60 del R.O.F.P.L.H se propone como merecedores a la Cruz de Permanencia, otorgada a como reconocimiento a los más de veinticinco años de servicio en el Cuerpo de la Policía Local, sin que consten anotaciones desfavorables a los funcionarios:

DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL
ÁLVAREZ BAYO SERGIO ANTONIO
BURGOS GARCÍA FRANCISCO
CÁRDENAS SARMIENTO JUAN MARÍA
CARMONA CRUCES JESÚS
CONTRERAS GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL
DELGADO SANTOS JUAN CARLOS
FERRER CAMACHO LUIS MARÍA
GONZÁLEZ ARANA GONZALO
LAFUENTE NADALES JOSÉ LUIS
LEÑA GUILLÉN ANTONIO

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

MORALES ALGUACIL RAÚL
PARRA MARTÍN ANTONIO
QUINTERO MORA ANTONIO RAMÓN
QUINTERO RIPOLL FRANCISCO JOSÉ
REYES ALCAIDE MIGUEL ÁNGEL
RODRÍGUEZ MORAL JUAN CARLOS
TOMÁS GIRÓN JOSÉ CARLOS
TORRES SÁNCHEZ SANTIAGO
VARGAS REYES MIGUEL ÁNGEL
ZAFRA DOMÍNGUEZ PABLO MANUEL

2.º. – <u>Felicitaciones Plenarias:</u>

Tal como recoge el artículo 57. Punto 1º. del R.O.F.P.L.H. en sus apartados d, e y punto 2º, se proponen para Felicitación Plenaria Colectiva y Felicitación Plenaria Individual y los Agentes, colectivos y Unidades del Cuerpo de Policía Local de Huelva y a quienes no perteneciendo al mismo que seguidamente se indican:

a). -_ Felicitación Plenaria Colectiva.

- Grupo Primero de la Unidad Operativa de Policía Local.
Por haber destacado en el cumplimiento de objetivos y en la propuesta de otros añadidos a los marcados, así como el seguimiento minucioso de las tareas encomendadas.

- Club Deportivo Huelva Aventuras 4x4.
Por la especial colaboración en las tareas de rehabilitación del tráfico rodado, de forma altruista y con medios propios en el día 22/10/2024.

b).- <u>Felicitación plenaria individual.</u>

Oficiales:
D. Juan Rafael Prieto Bueno.
Por su intervención impidiendo una agresión en delito de Violencia de Género estando fuera de servicio.

Policías:
D. Esteban González García.
Por su intervención asistencial y policial telefónica que ayudo a evitar un suicidio.

D. Francisco José Quintero Ripoll.
Por su asistencial vital en RCP para evitar consecuencias muy graves en un infarto.

D. Antonio José Maya Rebollo.
D. Enrique Luis Cruzado Carrascal.
Felicitaciones de 14 colegios por su labor con Educadores en la campaña de Educación Vial.

3º.- <u>Cruz al Mérito de la Policía Local de Huelva, con distintivo blanco</u>

En cumplimiento a lo expresado en el art. 59 del R.O.F.P.L.H., A los ciudadanos, entidades y autoridades que seguidamente se relacionan por su alto grado de colaboración y compromiso con la ciudad de Huelva y muy especialmente con la Policía Local, redundando todo ello en la formación y servicio que dicha Policía presta a la ciudadanía onubense:

Consejero de Presidencia e Interior. D. Antonio Sanz Cabello.
Por su determinación en la modernización legislativa para las Policías Locales de Andalucía.

Directora de la IESPA. Dª. Asunción Grávalos Gastamiza.
Por su apoyo e implicación con los funcionarios de Policía Local de Huelva.

Coordinador de Gestión del 112 Huelva D. Alejandro Cejuela López.
Por su apoyo organizativo a las tareas de Policía Local

General de la Guardia Civil. D. Francisco Javier Moscoso Sicardo.
Por su implicación en la formación continua de Policías Locales.

Inspector Jefe de la Policía Nacional. D. Victorio Pedro Rodríguez García.
Por su contante y personal colaboración con la Policía Local.

Capitán de la Guardia Civil D. Cesar Mostazo García.
Por su aporte a la capacitación y especialización de la Sección de Policía Judicial de Trafico.

Subinspector de Policía Nacional. D. José Antonio Soriano Parrillo.
Por su especial dedicación, colaboración y apoyo en las operativas policiales diarias y especiales.

Oficial de Policía Local de Almonte. D. Diego José Espina Caro.
Por la colaboración con Policía Local de Huelva.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

4º.- <u>MEDALLAS Al Mérito de la Policía Local de Huelva.</u>

Por cumplir con todos los requisitos establecidos y debido a su impecable trayectoria, esfuerzo y entrega que han redundado en el prestigio de la Policía Local de Huelva se propone para recibir la Cruz al Mérito Policial de la Policía Local de Huelva a:

Oficiales: D. Juan Bautista Pérez Aquino.
Por la acumulación de felicitaciones plenarias individuales en años sucesivos.

Agentes:
D. Barba Fernández, Diego Jesús
D. Barba Gómez, Miguel Ángel
Por su intervención evitando un suicidio.

D. Antonio Ponce Mora
D. Javier Martín Villoria.
Por su asistencia vital en RCP para evitar consecuencias muy graves en un infarto y la acumulación de felicitaciones plenarias individuales en años sucesivos.

D. Fernando Espina González.
Por el rescate de una persona en riesgo notoriamente grave durante el incendio de una infravivienda."

RESULTANDO: *que el citado informe está en consonancia con los contenidos de la Sección 5ª sobre Felicitaciones y Recompensas del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Local de Huelva (R.O.F.P.L.H.), artículos 55 a 64.*

RESULTANDO: *que de forma tradicional los referidos reconocimientos individuales y/o , colectivos se realizan con motivo de la Festividad de San Sebastián, Patrón de la Policía Local de Huelva, a celebrar en los próximos meses.*

RESULTANDO: *que el Jefe de Policía informa en su contenido los comportamientos de funcionarios y otros ciudadanos que considera merecedores de los reconocimientos.*

PROPONGO: *que se eleve* ***a*** *la próxima Comisión Informativa las propuestas referidas en el documento adjunto para su dictamen y tramite plenario".,*

Abierto el debate por la Presidencia se interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE **D. Francisco José Balufo Ávila** (ver archivo audiovisual)[21].

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana anteriormente transcrita, en sus justos términos.

21 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=4775.0

Se ausenta de la sesión Dª Tania González Redondo.

17º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVO A LAS ORDENANZAS URBANISTICAS DE LA EDIFICACIÓN USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN, ARTS. 25, 64 Y 126 QUE INCLUYE COMO ANEXO EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGIDO Y LA MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma:

"Visto el documento de Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, tramitado, relativo a la modificación de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, en concreto las referidas a los artículos 25, 64 y 126 que incluye como anexo el documento ambiental estratégico y la memoria de participación e información pública, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva y redactado inicialmente en mayo de 2022 por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, siendo su objeto posibilitar la dotación de aparcamientos preceptivos dentro de los volúmenes edificatorios en las zonas consolidadas, en renovación, y sometidas a Unidades de Ejecución y PERI.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el BOP de Huelva número 60 de 29 de marzo de 2023, así como en el Tablón de Edictos municipal y en el portal web del Ayuntamiento. Y transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 19 de octubre de 2023 por

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

la Arquitecto Municipal, Dª. Miriam Dabrio Soldán, del siguiente tenor literal:

1. << OBJETO

Elevación de la "MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE HUELVA - Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO" al Pleno del Ayuntamiento de Huelva paraAPROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

REDACTOR: Miriam Dabrio Soldán, arquitecto responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, Medio ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento.

Se adjunta siguiente documentación:
Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Huelva (versión mayo 2022) y Documento Ambiental Estratégico (versión septiembre 2022). FUE OBJETO DE APROBACIÓN INICIAL.
Nuevo documento técnico refundido para aprobación definitiva. SEPTIEMBRE 2023.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL EXPEDIENTE.

Providencia del Teniente Alcalde de fecha 9.05.2022.

Exposición de consulta pública en portal de transparencia en fecha 10.05.2022.

Petición de informe al Registro General de resultado de consulta pública en fecha 11.05.2022.

Petición de informe de innecesariedad de trámite de evaluación impacto en la salud de fecha 10.05.2022 y justificante de entrega.

Petición de informe de innecesariedad de trámite de evaluación ambiental de fecha 10.05.2022 y justificante de entrega.

Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 18.05.2022.

Informe de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en fecha 30.05.2022.

Informe de la Jefe de Negociado del Registro General de fecha 6.06.2022 sobre resultado de consulta pública.

Informe técnico sobre aprobación de Avance y Documento Ambiental Estratégico Previo de fecha 16.06.2022.

Informe jurídico de aprobación aprobación de Avance y Documento Ambiental Estratégico Previo de fecha 17.06.22.

Propuesta de acuerdo del Teniente Alcalde al Ayuntamiento Pleno para aprobación de Avance y Documento Ambiental Estratégico Previo de fecha 17.06.2022.

Certificado de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 28.06.2022.

Certificado de acuerdo plenario de aprobación de Avance y Documento Ambiental Estratégico Previo de fecha 29.06.2022.

Petición de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica a la Delegación de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura de la J.A. de fecha 13.07.2022.

Comunicación del Jefe de Servicio de Protección Ambiental sobre la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de fecha 20.07.2022.

En contestación a la comunicación del Jefe de Servicio de Protección Ambiental se remite a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística expediente completo para informe sobre inicio de Evaluación Ambiental Estratégica en fecha 13.09.2022 y justificante de entrega.

Comunicación de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en fecha 29.09.2022 sobre subsanación de la documentación enviada relativa a la Modificación Puntual nº 31.

Informe técnico sobre error material en título del acuerdo de aprobación de Avance de la Modificación Puntual nº 31 en fecha 24.10.2022.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

En contestación a escrito de 29.09.2022 de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística se remite acuerdo de fecha 25.10.2022 sobre Subsanación de título y remitido en fecha 28.10.2022 y justificante de entrega.

Certificado de acuerdo plenario de fecha 25.10.2022 sobre Corrección de error material del título del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno relativo a la aprobación del Avance de Avance y Documento Ambiental Estratégico Previo de Modificación Puntual nº 31.

Acuse de recibo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda sobre Subsanación enviada en fecha 4.11.2022.

Resolución enviada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sobre la admisión a trámite de solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada en fecha 9.11.2022.

Publicación en BOJA nº 23 de 3.02.2023 sobre publicidad del Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 31.

Resolución de informe ambiental estratégico en fecha 25.01.2023.

Informe técnico de aprobación inicial de fecha 14.02.2023.

Informe jurídico de aprobación inicial de fecha 20.02.2023.

Propuesta del Teniente Alcalde de Urbanismo al Pleno para aprobación inicial de fecha 20.02.2023.

Certificado de acuerdo plenario en fecha 24.02.2023 sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 31 del PGOU.

Petición de informe en fecha 14.03.2023 y justificante de entrega en materia de ordenación del territorio y urbanismo del documento aprobado inicialmente.

Petición de informe en fecha 14.03.2023 y justificante de entrega a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la J.A. sobre documento aprobado inicialmente.

Comunicación en fecha 14.03.2023 sobre enlaces de descarga sobre aprobación inicial a la Consejería de Salud y Consumo de la J.A.

Petición de certificado de alegaciones presentadas tras finalización de información pública al Registro Gral del Ayto en fecha 22.03.2023.

Publicación en BOP y Tablón de Edictos del Ayto de acuerdo de aprobación inicial.

Certificado del Secretario del Ayto en fecha 29.03.2023 sobre contenido del

documento técnico en formato digital requerido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la J.A.

Requerimiento de fecha 21.03.2023 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la J.A. sobre subsanación de documentación.

Contestación a requerimiento de fecha 21.03.2023 de la Secretaria de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en fecha 29.03.2023 y justificante de entrega.

Remisión de informes sectoriales relativos a la aprobación inicial de MP 31 presentados en fecha 11.08.2023, nº Registro 23048.

3. ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN. OBJETO DEL DOCUMENTO.

Ampliamente expresados en el apartado similar del informe de aprobación inicial y en el apartado correspondiente del texto que se somete a aprobación definitiva.

4. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

4.1 *Como ya fue expresado en el informe de aprobación inicial, la motivación del presente documento es exactamente la misma que procuró la Modificación Puntual nº 17 del PGOU, y pretende ahondar en las determinaciones que en suelo urbano pueden ser practicadas en virtud de la necesidad de plazas de aparcamiento. Pretende ampliarse esta posibilidad a suelos incluidos en ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y reforma interior en suelo urbano.*

En respuesta a los informes sectoriales, ha sido elaborada en el interior del documento que se lleva a aprobación definitiva la justificación adicional en cumplimiento del artículo 86.1 de la Ley 7/2021 y 119.a) del Decreto 550/2022 Reglamento General de la LISTA, en el sentido de que "la nueva ordenación deberá fundamentarse en la

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad urbanística":

- La finalidad de las innovaciones planteadas en concepto se describe en cada uno de los apartados correspondientes. Tras el análisis de las modificaciones incluidas en el presente documento, puede concluirse que se trata de aspectos normativos genéricos de las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General, sin que tengan carácter zonificador por sí mismas, sino los planes y proyectos que se deriven de ellas, teniendo, en virtud de las definiciones de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía las Ordenanzas carácter de instrumento complementario.

- Resulta clarificador lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva de 19 de enero de 2023 a los efectos de su consideración en la tramitación medioambiental, el cual expresa en el apartado II.Valoración de la Propuesta :

> *"Se admite que con esta propuesta, se abre la opción de conjugar la obligación de aparcamientos establecida en el PGOU de Huelva con la protección del patrimonio en cuanto a la Zona Arqueológica de Huelva, liberando el aprovechamiento del subsuelo"*

- Efectivamente resulta novedoso que la modificación pretendida pueda conseguir en zonas urbanas que, por motivos económicamente justificados y en pro de la viabilidad de promociones inmobiliarias que resulten dificultadas por impedimentos varios de ocupación del subsuelo, entre los cuales se encuentra como uno de los principales la ingente afección arqueológica del término municipal de Huelva, las situaciones puedan resultar reconducidas a soluciones que salven las circunstancias geotécnicas y de preservación arqueológica a la vez que posibilitadoras del desarrollo urbanístico. Consideramos que un buen uso de la herramienta que esta modificación plantea podría resultar beneficiosa a tales efectos en algunas situaciones que en la actualidad no pueden compatibilizar el cumplimiento de deberes urbanísticos de dotación de aparcamientos con los de preservación del patrimonio arqueológico, como por ejemplo, y por citar algunas, la Unidad de Ejecución nº 13 "Plaza de la Soledad", de amplia presencia arqueológica que lleva a inviabilizar el desarrollo de la unidad. Lo cual incluirá la tramitación de los instrumentos o planes de detalle que fueren precisos para resolver tales cuestiones, todos ellos de preceptivo informe por parte de la Delegación de Cultura y cuando así sea legalmente establecido por normativa sectorial.

- En cuanto a la supuesta afección o conflicto con los intereses de protección del Patrimonio Histórico de Carácter Monumental enunciados como posibles, resulta evidente la obligatoriedad de pronunciamiento y autorización expresa de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía en tales supuestos, en el seno de los expedientes de ordenación detallada y proyectos de obra específicos, como no puede ser de otro modo, a tenor de lo siguiente:

> *(…) En los casos en los que el incremento de alguna planta no se produzca sobre manzanas completas, resultará preceptiva la redacción de un Estudio de Detalle*

que ordene los volúmenes de la manzana o manzanas en las que se proponga el citado incremento, a los efectos de controlar la ordenación de volúmenes resultantes y su influencia sobre la imagen urbana unitaria de su entorno inmediato, descartándose por los Servicios Técnicos municipales las soluciones inapropiadas que puedan alterar la configuración urbana establecida.(….) (innovación practicada arts. 64 y 126 de la MP 31; texto aprobación inicial)

- Por lo tanto, queda claro que en cuanto a los valores arqueologicos, que la injnovación pretende salvaguardar en suelo urbano en la compatibilidad de los deberes patrimoniales y urbanisticos de dotación de aparcamientos, y si bien es prioritario el mantenimiento de las alturas existentes en las edificaciones en entornos patrimoniales, debe serlo en igual medida la conservación del patrimonio arqueológico presente en el subsuelo, habida cuenta de las exigencias de cumplimiento de la normativa específica de protección de la Zona Arqueológica de Huelva (cuyos sectores A1 Casco Antiguo y B1 Casco Urbano, abarcan la totalidad del casco histórico de la ciudad de Huelva), que considera como "excepcional" el uso del subsuelo:

"6. En las áreas denominadas Casco Antiguo, Parque Moret, Casco Urbano, El Conquero-La Orden, Santa Marta-La Orden, Avda. de Andalucía y El Rincón, con objeto de evitar la pérdida de bienes de carácter arqueológico, será excepcional el aprovechamiento del subsuelo. Cuando sea justificable la construcción de sótanos, éstos deberán ser compatibles con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. En todo caso, en los proyectos de edificación de inmuebles de nueva planta se optará siempre por el sistema de cimentación menos nocivo para los restos arqueológicos." (Orden de 14 de mayo de 2001, por el que se inscribe específicamente en el CGPHA la Zona Arqueológica de Huelva, BOJA nº 75 de 03/07/2001).

- Por lo tanto, y como conclusión a los factores anteriores emanados de la conjunción de informes sectoriales, ha sido ampliado en garantías el texto que se somete a aprobación definitiva con la introducción expresa de lo que se subraya a continuación:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

"Al objeto de alcanzar la ratio de plazas de aparcamiento dentro de la parcela, no computará como superficie construida ni a los efectos número de plantas máximas la adición de una planta sobre rasante a las marcadas por el planeamiento correspondiente si se utiliza íntegramente a estos efectos con las condiciones expresadas en el artículo 25.4 . En los casos en los que el incremento de alguna planta no se produzca sobre manzanas completas, resultará preceptiva la redacción de un Estudio de Detalle que ordene los volúmenes de la manzana o manzanas en las que se proponga el citado incremento, a los efectos de controlar la ordenación de volúmenes resultantes y su influencia sobre la imagen urbana unitaria de su entorno inmediato.

Lo anterior no será aplicable en actuaciones de viviendas unifamilliares.

Lo anterior no será aplicale en barrios consolidados e históricos, salvo actuaciones de transformación urbanística, unidades de ejecución, áreas de planeamiento transitorio o planes de reforma interior en dichos barrios.

La aplicación de lo anterior en edificios incoados o inscritos en e CGPHA como BIC Monumento o en sus entornos quedará supeditada a la autorización previa de la Consejería de Cultura.

En los edificios incluidos en catálogos municipales estos incrementos deberán ser compatibles con el grado de protección asignado y las disposiciones de su ficha de catálogo.

Con el fin de no incurrir en supuestos de reservas de dispensación (art. 84 Ley 7/2021), se concretarán objetiva y pormenorizadamente las condiciones y parámetros urbanísticos definitorios de la ordenación de volúmenes resultantes en el Estudio de Detalle."
(...)

"En edificios protegidos por el Plan General, PERI del Casco Histórico, entornos BIC, u otros ámbitos de protección, o incluidos en áreas de preservación arqueológica que así lo recomienden o sean prescritas por la Consejería de Cultura, se podrá disponer la no obligatoriedad de cumplimiento de dotación mínima de aparcamiento en el análisis global y conjunto de la posibilidad de aplicación de las medidas del apartado anterior -incremento de planta-, previa valoración de las condiciones técnicas del solar en cuestión por los servicios técnicos municipales."

- En cuanto a la consulta formulada sobre Estudio de Incidencia en la Salud, ha sido informada su innecesariedad por parte de la Consejería competente en fecha 25.05.2022

Por lo que se concluye de cara a la aprobación definitiva del documento, la mejora que supone a innovación a todos los efectos antes reseñados (en el marco del artículo 86.1 de la Ley 7/2021 y 119.a) del Decreto 550/2022 Reglamento General de la LISTA).

4.2 Estructura del documento:

De cara a la aprobación definitiva, y del total cumplimiento de la enumeración de contenidos derivadas de la Ley 7/20021 y del Decreto 550/2022, ha sido reformulada la estructuración del documento con el siguiente índice de contenidos:

1 MEMORIA DE INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INNOVACIÓN.

1.1 ANTECEDENTES.

1.1.1 PLANEAMIENTO.
1.1.2 REDACCION.

1.2 OBJETO DEL DOCUMENTO.
1.2.1 MOTIVACION
1.2.2 ESTRUCTURACIÓN
1.2.3 CONTENIDOS
1.2.4 CONSIDERACIONES URBANISTICAS.

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN 3.- MEMORIA ECONÓMICA
- *ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO*
- *INFORME DE SOSTENIBILIDAD SOCIOECONÓMICA*
- *MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA*

4. NORMATIVA URBANÍSTICA

5.-CARTOGRAFÍA

6.-ANEXOS
-ARQUEOLÓGICO
-GEOLÓGICO

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

7.- RESUMEN EJECUTIVO

8.- DOCUMENTO AMBIENTAL

9.- MEMORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lo anterior conforme al artículos 85.- Contenido Documental de los Instrumentos de Ordenación Urbanística y 86.- El Plan General de Ordenación Municipal, ambos del Reglamento General de la LISTA, Decreto 550/2022 publicado en BOJA nº 232 de fecha 2 de diciembre de 2022,que efectúa una remisión directa a lo establecido en el artículo 62 de la LISTA

5. TEXTO NORMATIVO PARA APROBACIÓN DEFINTIVA.

En respuesta a las consideraciones emanadas de los informes sectoriales que constan en el expediente, se transcribe a continuación el texto del articulado con carácter normativo para aprobación definitiva, resaltando en rojo aquello que resulta matizado con respecto a la aprobación inicial del documento.

Para otras cuestiones que ya fueron objeto de la Modificación Puntual nº 17 del PGOU e informadas por los organismos sectoriales, nos remitimos a los argumentos que fueron esgrimidos en su momento en informe de la Delegación Teritorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de la Junta de Andalucía de fecha 3/10/2014, en relación con las alturas máximas de las plantas sobre rasante destinadas a aparcamientos, instando a "que sea inferior a la permitida para el uso residencia; con ello se blindaría más efectivamente a los usos residenciales en las plantas exentas de cómputo". Cuestión que quedó zanjada (la discusión sobre la altura) en la Modificación Puntual nº 17, de plena aplicación y que ahora no pretende innovarse en modo alguno. No obstante, ha sido expresada a modo de aclaración en el art. 25.5 para evitar confusiones interpretativas.

A continuación se trasladan los artículos innovados:

Artículo 25.- Edificabilidad

1.- Se designa con este nombre la medida de la edificación permitida en una determinada área del suelo. La edificabilidad se establecerá con la relación entre el número total de metros cuadrados edificados y los metros cuadrados de superficie de la parcela sobre la que se asienta la edificación.

La superficie de referencia, en caso de contradicción, será la real de la parcela, medida en la forma y por la persona que se designe por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.

2.- En la medición de la edificabilidad se utilizará el criterio establecido para definir la superficie ocupada y la superficie total edificada incluyendo los sótanos y semisótanos, cuando no estén destinados a aparcamientos o instalaciones para el servicio exclusivo del edificio (calefacción, acondicionamiento de aire, maquinaria de ascensores, cuartos de contadores y centros de transformación) y trasteros en las

condiciones establecidas en la Normativa del Plan. Cuando la cara inferior del forjado de techo del semisótano se encuentre a una altura de más de 1,00 m. sobre la rasante de la acera, se incluirá cualquiera que sea su uso.

3.- No se computarán, a efectos de edificabilidad, los soportales y la parte diáfana de la edificación en contacto con las fachadas exteriores, libres al acceso publico y sin cerramiento, así como las construcciones permitidas por encima de la altura. Las terrazas cubiertas y cerradas por tres lados contabilizarán el 100% de su superficie.
Se entenderá que una terraza está cerrada por tres lados cuando los paramentos que las limitan tengan una altura superior a un metro.

4 .- Si justificadas las condiciones geotécnicas y económicas en cuanto a composición de subsuelo, profundidad del firme y estimaciones económicas de la promoción, así como circuntancias de protección patrimonial y arqueológicas, se admiten plantas de uso garaje situadas sobre rasante cuya superficie no será computable a efectos de edificabilidad si los cerramientos se ejecutan con elementos que fomentan la permeabilidad, e iluminación en al menos un 60% de la superficie de sus propios paramentos de fachada, si se dan las condiciones expresadas en los arts. 64 y 126 de las presentes Ordenanzas en cuanto a cumplimiento de estándares mínimos de plazas de aparcamiento en interior de edificación y parcela exigidos por el PGOU.

*5.- La altura libre máxima de las nuevas plantas no computables no podrá superar los 2,50 m al objeto de evitar cambios de uso posteriores, en concordancia con el artículo 1**9.Alturas de piso** de las ordenanzas urbanísticas, que establece el mínimo de 2,60 m de altura libre en usos lucrativos, admitiéndose en trasteros y dependencias de no permanencia, alturas mínimas de 2,20 m y para garajes y aparcamientos de 2,30 m. como mínimo.*

Art. 64: "Previsión de Aparcamientos en vivienda"

1.- Resumen aclaratorio de estándares mínimos exigidos por el PGOU: Los

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

edificios con uso residencial de nueva planta o ampliaciones, deberán contar con:

0.1.- Uso residencial. Los edificios con uso residencial de nueva planta o ampliaciones, deberán contar con:

a) En zonas consolidadas o en renovación (barrios consolidados e históricos, Áreas de Planeamiento Transitorio, PERIs y Unidades de Ejecución en suelo urbano): 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de vivienda o de otros usos, dentro de la parcela.

b) En zonas de nuevo crecimiento con planeamiento aprobado y urbanizadas (sectores sometidos a planes parciales definidos en Revisión de PGOU de 1999 ya urbanizados): 1,5 plazas de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de vivienda o de otros usos, dentro de la parcela.

b.1.-En promociones de viviendas de protección oficial, subvencionadas o con algún régimen de protección, podrá exigirse hasta un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de otros usos.

b.2.- Por razones técnicas de subsuelo y parcelación, así como razones económicas de tipología constructiva, o bien por razones de similitud del precio final de venta de viviendas a protección oficial, admitidas por los servicios técnicos del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva, podrá exigirse hasta un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de otros usos.

c) En zonas de nuevo crecimiento no urbanizadas (sectores de suelo urbanizable sometidos a planes parciales definidos tras la Revisión de PGOU de 1999): 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de vivienda o de otros usos, dentro de la parcela.

c.1.- Con planeamiento de desarrollo aprobado en los que se exigieron 2 plazas por vivienda. Podrá, vía innovación del Planeamiento de Desarrollo correspondiente y Proyecto de Urbanización Específico, exigirse hasta un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de otros usos, mediante el establecimiento de cuantas medidas compensatorias puedan acogerse (aparcamientos en batería, cesión espacios para este uso en superficie, calificación de parcelas dotacionales de equipamiento aparcamiento) por la disminución de plazas privadas y que la ordenación permita.

2. ***Las reservas de aparcamiento se realizarán dentro del ámbito de la promoción. Cuando no sea posible ubicar estas plazas de aparcamiento en la propia parcela, el Ayuntamiento podrá exigir que se sitúen en la manzana o entorno próximo correspondiente, siendo necesario registrar la afección de dichas plazas, o bien se adoptarán soluciones de carácter global cuyo coste, en su parte proporcional, se repercutirá sobre las promociones o propietarios.***

3. Al objeto de alcanzar la ratio de plazas de aparcamiento dentro de la parcela, no computará como superficie construida ni a los efectos número de plantas máximas la adición de una planta sobre rasante a las marcadas por el planeamiento correspondiente si se utiliza íntegramente a estos efectos con las condiciones expresadas en el artículo 25.4 . En los casos en los que el incremento de alguna planta no se produzca sobre manzanas completas, resultará preceptiva la redacción de un Estudio de Detalle que ordene los volúmenes de la manzana o manzanas en las que se proponga el citado incremento, a los efectos de controlar la ordenación de volúmenes resultantes y su influencia sobre la imagen urbana unitaria de su entorno inmediato.

Lo anterior no será aplicable en actuaciones de viviendas unifamilliares.

Lo anterior no será aplicale en barrios consolidados e históricos, salvo actuaciones de transformación urbanística, unidades de ejecución, áreas de planeamiento transitorio o planes de reforma interior en dichos barrios.

La aplicación de lo anterior en edificios incoados o inscritos en e CGPHA como BIC Monumento o en sus entornos quedará supeditada a la autorización previa de la Consejería de Cultura.

En los edificios incluidos en catálogos municipales estos incrementos deberán ser compatibles con el grado de protección asignado y las disposiciones de su ficha de catálogo.

Con el fin de no incurrir en supuestos de reservas de dispensación (art. 84 Ley 7/2021), se concretarán objetiva y pormenorizadamente las condiciones y parámetros urbanísticos definitorios de la ordenación de volúmenes resultantes en el Estudio de Detalle.

4.- Condiciones que eximen de la obligatoriedad de aparcamiento:

a) Solares existentes que no superen la superficie de 170 m².

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

b) Solares cuyo frente de fachada sea ≤ 10,5 metros y fondo de parcela menor a 28 metros.

c) Solares cuya calle de acceso tenga ≤ 8 metros de dimensión entre frentes de fachada.

d) Solares en los que por su forma irregular sea imposible una vez estudiados por los servicios técnicos municipales la disposición del número mínimo de plazas.

e) Cuando el número mínimo de plazas, aunque se pudiesen disponer, estén en una proporción superior a los 42 m2c por unidad de aparcamiento.

f) En edificios protegidos por el Plan General, PERI del Casco Histórico, entornos BIC, u otros ámbitos de protección, o incluidos en áreas de preservación arqueológica que así lo recomienden o sean prescritas por la Consejería de Cultura, se podrá disponer la no obligatoriedad de cumplimiento de dotación mínima de aparcamiento en el análisis global y conjunto de la posibilidad de aplicación de las medidas del apartado anterior -incremento de planta-, previa valoración de las condiciones técnicas del solar en cuestión por los servicios técnicos municipales.

5. Será competencia del Ayuntamiento de Huelva la autorización de la edificación de garajes que tengan su acceso exclusivo a vías peatonales, de preferencia peatonal o con previsión de peatonalización, que den acceso a soportales o que den a vías que por razón de tráfico así se determine.

6.- Se preverá mediante el correspondiente planeamiento de desarrollo como mínimo 1 plaza por cada vivienda o cada 100 m2 construidos en viario público.

Artículo 126 .- Uso Dotacional Aparcamientos.

126.1- Resumen aclaratorio de estándares mínimos exigidos por el PGOU:

126.1.0.1.- Uso residencial. Los edificios con uso residencial de nueva planta o ampliaciones, deberán contar con:

a) En zonas consolidadas o en renovación (barrios consolidados e históricos, Áreas de Planeamiento Transitorio, PERIs y Unidades de Ejecución en suelo urbano): 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de vivienda o de otros usos, dentro de la parcela.

b) En zonas de nuevo crecimiento con planeamiento aprobado y urbanizadas (sectores sometidos a planes parciales definidos en Revisión de PGOU de 1999 ya urbanizados): 1,5 plazas de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de vivienda o de otros usos, dentro de la parcela.

b.1.-En promociones de viviendas de protección oficial, subvencionadas o con algún régimen de protección, podrá exigirse hasta un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de otros usos.

b.2.- Por razones técnicas de subsuelo y parcelación, así como razones económicas de tipología constructiva, o bien por razones de similitud del precio final de venta de viviendas a protección oficial, admitidas por los servicios técnicos del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva, podrá exigirse hasta un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de otros usos.

c) En zonas de nuevo crecimiento no urbanizadas (sectores de suelo urbanizable sometidos a planes parciales definidos tras la Revisión de PGOU de 1999): 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de vivienda o de otros usos, dentro de la parcela.

c.1.- Con planeamiento de desarrollo aprobado en los que se exigieron 2 plazas por vivienda. Podrá, vía innovación del Planeamiento de Desarrollo correspondiente y Proyecto de Urbanización Específico, exigirse hasta un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m2 construidos de otros usos, mediante el establecimiento de cuantas medidas compensatorias puedan acogerse (aparcamientos en batería, cesión espacios para este uso en superficie, calificación de parcelas dotacionales de equipamiento aparcamiento) por la disminución de plazas privadas y que la ordenación permita.

126.1.0.2.- Uso Terciario/Comercial.

Los edificios con uso terciario/comercial de nueva planta o ampliaciones, deberán contar con:

***a)** En zonas consolidadas o en renovación y para superficies construidas*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

menores a 650 m2c: 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos, dentro de la parcela.

***b)** En zonas de nuevo crecimiento y para superficies construidas menores a 650 m2c: 2 plazas de aparcamiento por cada 100 m2 construidos, dentro de la parcela.*

***c)** En zonas consolidadas, en renovación o zonas de nuevo crecimiento y para superficies construidas 650 m2c ≤ S < 1500 m2c: 1 plaza de aparcamiento por cada 50 m2 construidos, dentro de la parcela.*

***d)** En zonas consolidadas, en renovación o zonas de nuevo crecimiento y para superficies construidas ≥1500: 1 plaza de aparcamiento por cada 25 m2 construidos, dentro de la parcela.*

126.1.0.3.- Uso industrial. Los edificios con uso industrial de nueva planta o ampliaciones, deberán contar con:

***a)** Hasta 200 m² construidos, un total de 3 plazas*

***b)** Mas de 200 m² construidos, un total de 3 mas 1 por cada 100 m² de edificación o fracción que supere los 200 m².*

126.1.0.4.- Uso dotacional.

Los edificios con uso dotacional de nueva planta, reformas o ampliaciones, deberán contar con las plazas mínimas que se establecen por la normativa específica para cada uso concreto; con carácter general se fija en uno por cada 100 m2 construidos

<u>1.- Aparcamientos anejos a la red viaria</u>

a) Los aparcamientos en línea (o cordón) y en batería tendrán las dimensiones de:

a1 En línea de 2,20 x 5,00 m
a2 En batería de 2,20 x 5,00 m

<u>2.- Aparcamientos en superficie. Condiciones de diseño</u>

a) Los aparcamientos en superficie destinados a vehículos turismos o de transporte privado anterior deberán cumplir las siguientes condiciones:

a1 Las plazas de aparcamiento en línea tendrá una dimensión mínima de 2,20 m. x 5,00 m. si no dan a muros o tapias, 2,40 m. x 5,00 m. en caso contrario. El ancho mínimo de paso o acceso será de 3,50 m.

a2 Las plazas de aparcamiento en batería (a 90º) tendrán unas dimensiones

mínimas de 2,50 m. x 5,00 m. y el ancho mínimo del paso o acceso será de 6,00 m.

a3 Las plazas de aparcamiento a 45º tendrán un fondo de 5,10 m. con dimensiones mínimas de 2,50 m. x 5,00 m. y paso mínimo de 3,50 m.

a4 Las entradas y salidas del aparcamiento cumplirán las condiciones establecidas a tales efectos para los garajes y que se indican en el apartado siguiente. En caso de ser necesario por accederse al aparcamiento desde vías principales, los aparcamientos preverán en su interior los espacios necesarios de espera para entrada y salida de los vehículos, con el fin de no interferir sobre el tráfico en dichas vías.

a5 El resto de condiciones relativas a instalaciones anejas, rampas en su caso, radios de giro, señalización y control, etc. serán las establecidas a tales efectos en el presente artículo.

***a)** Cuando los aparcamientos se destinen total o parcialmente a vehículos de transporte público sus dimensiones mínimas, zonas de paso y resto de condiciones se adecuarán al tipo y uso a que se destinen, de acuerdo con proyecto a redactar por técnico competente.*

3.- Condiciones de los garajes privados o de residentes.

3.1.- Las plazas de aparcamiento deberán tener una dimensión mínima con carácter genérico para aparcamientos en batería de 2,25 x 4,75 m ó de 2,25 x 4,50 m en zonas en renovación. Los aparcamientos en línea serán de 2,25 x 5,00.
No obstante lo anterior, se definen las tipologías siguientes:

-Vehículos de dos ruedas: 2,50 x 1,50 m.
-Autmóviles medianos y pequeños: 4,50 x 2,25 m
-Automóviles grandes: 5,00 x 2,40 m
- Vehículos para personas discapacitadas o con movilidad reducida. Sus

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

dimensiones se regulan por las prescripciones al efecto contenidas en las disposiciones legales vigentes a cada momento sobre la materia.

En las promociones de uso vivienda se autoriza hasta un 15% de las plazas de aparcamiento para vehículos pequeños y medios, con la expresa identificación de esta circunstancia en cada plaza de aparcamiento, vinculaciones a viviendas y contratos de compra venta, lo cual deberá ser aportado con la solicitud de primera ocupación del inmueble ante el Departamento de Disciplina Urbanística.

3.2.- Las rampas de acceso rectas no podrán superar pendientes del 18% ni del 13% cuando sean curvas y dispondrán dentro de la propia parcela de un espacio de acceso de 4,50 m de fondo por 3,00 de ancho m que permita la detención del vehículo antes de acceder a la vía pública. El ancho libre de las puertas, rampas y zonas de detención será de 3,00 m, y de 4,00 m para garajes con más de 30 vehículos.

3.3.- Los pasos o zonas de acceso cuando den a aparcamientos en batería tendrán un ancho mínimo de 4,50 m para plazas con ancho de 2.25 m., y de 4.00 m para plazas de ³ 2.45 m de ancho; los pasos para aparcamientos en línea serán de 3,50 m.

3.4.- Los radios de giro mínimos serán de 6 m.

3.5.- La altura mínima será de 2,30 mts. En garajes en los que se desarrolle una actividad laboral permanente, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de condiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los puestos de Trabajo.

3.6.- Cuando se empleen montacoches para acceder al garaje desde la vía pública la anchura mínima libre de acceso será idéntica a la de la normativa de puertas de garaje con rampa en cuanto a su ancho, si éste se encuentra colocado en línea de fachada; en caso de retranqueo con respecto a la línea de fachada, el espacio comprendido entre la fachada y el montacargas será como mínimo de 1,20 m de fondo por 3,00 m de ancho, permitiéndos en este caso 2,60 metros libres de acceso para la puesta del citado montacoches (sin contar bastidores). Los montacoches cumplirán las condiciones específicas según normativa obligatoria para el uso de personas.

3.7.- Los garajes de menos de 500 m^2 de superficie pueden utilizar como acceso el portal del inmueble. Los accesos de estos garajes podrán servir también para dar entrada a locales con usos autorizables, siempre que el ancho del acceso sea como mínimo de 4, 20 (3,00 m paso rodado y 1,20 m paso peatonal).

3.8.- Queda expresamente prohibido el almacenamiento de carburantes y combustibles líquidos fuera de los depósitos de los coches. Se prohíbe también el almacenamiento de toda clase de materiales, incluso dentro de los vehículos.

3.9.- Se prohíbe realizar dentro de estos locales operaciones que no respondan exclusivamente a las necesarias de acceso y estancia de los vehículos. Se podrán autorizar las instalaciones para lavado y engrase de vehículos siempre que cumplan la Normativa específica de los Pequeños Talleres.

3.10.- Se deberán cumplir las condiciones establecidas en CTE correspondiente, Ordenanza Municipal para la corrección de la contaminación acústica y Reglamento de Calidad del Aire y otra normativa vigente en materia de Medio Ambiente.

3.11.- Es obligatorio en edificios plurifamiliares un mínimo de 5 plazas para la autorización del garaje. En edificios unifamiliares sólo se permitirá el garaje o aparcamiento en superficie interior de parcela para un número inferior a 5 coches en los siguientes supuestos:

- *Unifamiliares aisladas.*
- *Bifamiliares con separaciones a linderos en ambos extremos laterales ³ 3,00 m.*
- *Barriadas consolidadas en las que ya exista esta tipología.*
- *Asignaciones de parcela individualizada resultante del planeamiento y su gestión.*

3.12.- Será competencia de los servicios técnicos municipales la autorización de la edificación de garajes que tengan su acceso exclusivo a vías peatonales, de preferencia peatonal o con previsión de peatonalización , que den acceso a soportales o que den a vías que por razón de tráfico así se determine.

3.13.- Se preverá mediante el correspondiente planeamiento de desarrollo como mínimo 1 plaza por cada vivienda o cada 100m2 construidos en viario público.

<u>4.- Condiciones de los garajes públicos o rotatorios</u>

a) Los garajes y plazas de aparcamiento públicos o de carácter rotatorio (estacionamiento temporal o provisional), cumplirán con las siguientes condiciones además de las normas y reglamentos de carácter general que les sean de aplicación y en especial la NBE-CPI-96, Reglamento de Calidad Ambiental, de Calidad del Aire y REBT.

a1 Se señalarán en el pavimento los emplazamientos y pasillo de acceso de los

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

vehículos, señalización que figurará en los planos de los proyectos que se presenten al solicitar la concesión de licencias de construcción, instalación, funcionamiento y apertura. Los accesos, pasillos y pasos generales deberán estar permanentemente libres y convenientemente señalizados.

a2 La altura libre de las plantas destinadas a garajes nunca será inferior a 2,30m. En garajes en los que se desarrolle una actividad laboral permanente, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de condiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los puestos de Trabajo.

a3 Las rampas de acceso, cuando sean rectas, no sobrepasarán una pendiente del 16% y cuando sean curvas del 12%, medida en el eje. La anchura mínima será de 3m. con el sobre ancho necesario en las curvas, su radio de curvatura será superior a 6 m. medido también en el eje.

a4 Los garajes dispondrán dentro de la propia parcela de un espacio de acceso de 3m. de ancho y 5m. de fondo como mínimo con una pendiente máxima del 2%, en el que no podrá desarrollarse ninguna actividad.

a5 Los pasos o zonas de acceso cuando den a aparcamiento en batería serán de 6 m de ancho libre mínimo y de 3,50m. si dan a aparcamientos en línea y con un solo sentido.

a6 Los garaje menores de 500 m^2 de superficie tendrán un acceso de 3 m. de ancho libre como mínimo. En los de mayor superficie, el ancho del acceso será de 3,50 metros. En caso de que el acceso de directamente al carril de la vía pública, aquel será como mínimo de 4,50 m.

a7 Los garajes con superficie comprendida entre 500 m^2 y 2.500 m^2 podrán tener un solo acceso de vehículos, con independencia de las condiciones de evacuación y señalización prescritas por la Norma Básica NBE- CPI-96.

a8 En los garajes cuya superficie esté comprendida entre 2.500 m^2 y 6.000 m^2 la entrada y salida deberán ser independientes o diferenciadas con un ancho mínimo en cada dirección de tres metros. En los de superficie superior a 6.000 m^2 deberán existir accesos a dos calles, con entradas y salidas independientes o diferenciadas desde cada una de ellas. En ambos casos dispondrán como mínimo, de dos accesos independientes para peatones.

a9 Cuando a los garajes se acceda desde vías principales, será necesario prever en el interior de la parcela o edificación los espacios necesarios de espera de vehículos con el fin de no interferir el tráfico en dichas vías, o solución alternativa a justificar todo ello mediante el correspondiente estudio realizado por técnico competente.

a10 El Plan o Planes Especiales que afecten a zonas incluidas en el Casco Antiguo podrán prohibir la instalación de garajes públicos en zonas restringidas

de especial valor o interés y en edificaciones protegidas. En su caso, fijarán los emplazamientos alternativos que puedan cubrir las necesidades al respecto.

a11 En los garajes de carácter público que no superen lo 1.500 m^2, se instalarán dos retretes y dos lavabos. En los de mayor superficie se incrementarán en dos retretes y dos lavabos más por cada 2.000 m^2 de exceso o fracción superior a 500 m^2. Los servicios se instalarán de forma independiente para hombres y mujeres.

a12 En los garajes en los que se prevea la permanencia de personal laboral, se instalarán aseos para los mismos en la proporción establecida para usos industriales.

a13 El recinto del garaje deberá estar aislado del resto de la edificación o fincas colindantes por muros y forjados, resistentes al fuego según CPI, y con aislamiento acústico adecuado según las especificaciones de la Ordenanza Municipal para la corrección de la contaminación acústica en la ciudad de Huelva o normativa vigente.

a14 La ventilación, natural o forzada, iluminación y resto de condiciones de índole técnica se atendrán al Reglamento de Calidad del Aire o normativa vigente.

a15 Los conductos de ventilación estarán construidos con elementos resistentes al fuego, que sobrepasarán en un metro la altura máxima permitida por la Normas de Edificación. Estos patios o chimeneas quedarán libres en toda su altura sin resaltes ni remetidos. Los extractores se instalarán en los puntos altos del local, acoplados a las correspondientes chimeneas de ventilación, que serán independientes de las del resto del inmueble, y lo más distantes posible de las tomas de aire que se situarán próximas al suelo del local, debiendo cumplir la legislación correspondiente sobre instalaciones eléctricas y protección contra el fuego. El mando de los extractores se situará en el exterior del recinto del garaje o en una cabina resistente al fuego y de fácil acceso.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

5.- Aparcamiento bajo rasante de los espacios públicos.

** Será por iniciativa municipal en cualquier caso, la redacción de Estudio de Detalle, que deberá delimitar el ámbito de la intervención, la ordenación de comunicaciones y accesos, la ordenación del espacio público y las condiciones del uso dotacional aparcamiento previsto.*

** Su implantación no disminuirá los espacios destinados a zonas verdes.*

** Tienen que permitir, en su caso, la colocación de especies arbóreas.*

** Se prohíbe expresamente cualquier uso distinto al de aparcamiento, excepto los que sean necesarios para su funcionamiento.*

** En el instrumento de planeamiento definido en esta ordenanza, se determinará el régimen jurídico del subsuelo, de forma que se garantice la viabilidad económica de la operación.*

126. 2.- Especiales circunstancias al cumplimiento de estándares de aparcamiento.

Al objeto de alcanzar la ratio de plazas de aparcamiento dentro de la parcela, no computará como superficie construida ni a los efectos número de plantas máximas la adición de una planta sobre rasante a las marcadas por el planeamiento correspondiente si se utiliza íntegramente a estos efectos con las condiciones expresadas en el artículo 25.4 . En los casos en los que el incremento de alguna planta no se produzca sobre manzanas completas, resultará preceptiva la redacción de un Estudio de Detalle que ordene los volúmenes de la manzana o manzanas en las que se proponga el citado incremento, a los efectos de controlar la ordenación de volúmenes resultantes y su influencia sobre la imagen urbana unitaria de su entorno inmediato.

Lo anterior no será aplicable en actuaciones de viviendas unifamilliares.

Lo anterior no será aplicable en barrios consolidados e históricos, salvo actuaciones de transformación urbanística, unidades de ejecución, áreas de planeamiento transitorio o planes de reforma interior en dichos barrios.

La aplicación de lo anterior en edificios incoados o inscritos en e CGPHA como BIC Monumento o en sus entornos quedará supeditada a la autorización previa de la Consejería de Cultura.

En los edificios incluidos en catálogos municipales estos incrementos deberán ser compatibles con el grado de protección asignado y las disposiciones de su ficha de catálogo.

Con el fin de no incurrir en supuestos de reservas de dispensación (art. 84 Ley 7/2021), se concretarán objetiva y pormenorizadamente las condiciones y parámetros urbanísticos definitorios de la ordenación de volúmenes resultantes en el Estudio de

Detalle.

Condiciones que eximen de la obligatoriedad de aparcamiento:

g) Solares existentes que no superen la superficie de 170 m² en uso residencial plurifamiliar.

h) Solares cuyo frente de fachada sea ≤ 10,5 metros y fondo de parcela menor a 28 metros.

i) Solares cuya calle de acceso tenga ≤ 8 metros de dimensión entre frentes de fachada.
ii)
j) Solares en los que por su forma irregular sea imposible una vez estudiados por los servicios técnicos municipales la disposición del número mínimo de plazas.

k) Cuando el número mínimo de plazas, aunque se pudiesen disponer, estén en una proporción superior a los 42 m2c por unidad de aparcamiento en uso residencial plurifamiliar.

l) En edificios protegidos por el Plan General, PERI del Casco Histórico, entornos BIC, u otros ámbitos de protección, o incluidos en áreas de preservación arqueológica que así lo recomienden o sean prescritas por la Consejería de Cultura, se podrá disponer la no obligatoriedad de cumplimiento de dotación mínima de aparcamiento en el análisis global y conjunto de la posibilidad de aplicación de las medidas del apartado anterior -incremento de planta-, previa valoración de las condiciones técnicas del solar en cuestión por los servicios técnicos municipales.

6. CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior se informa favorablemente para aprobación definitiva en Pleno del Ayuntamiento de Huelva LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU DE

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

HUELVA - Arts. 25, 64 y 126 de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización- Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO".>>

RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 22 noviembre de 2023 por la técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez del siguiente tenor literal:

<< Visto el expediente de la Modificación Puntual Nº 31 del PGOU de Huelva, tramitado, relativo a la modificación de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, en concreto, las referidas a los artículos 25, 64 y 126 que incluye como anexo el documento ambiental estratégico y la memoria de participación e información pública, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en mayo de 2022 por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, siendo su objeto posibilitar la dotación de aparcamientos preceptivos dentro de los volúmenes edificatorios en las zonas consolidadas, en renovación, y sometidas a Unidades de Ejecución y PERI.

I.-ANTECEDENTES.

1.-El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999) a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. La publicación de la aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU se publicó en BOP de 20 de diciembre de 1.999.

2.-El documento de Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Huelva, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011.

3.-La Modificación Puntual Nº 17 fue aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014 y publicada en BOP nº15 de 23.01.2015. Dicha modificación se tramitó, por su carácter de determinación pormenorizada, como No Estructural en su momento conforme a las definiciones de la entonces vigente, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y tenía por objeto alterar los contenidos de los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU en el sentido de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura en suelos de nuevo crecimiento debido a problemas geotécnicos del subsuelo, principalmente. Constituye esta modificación puntual su antecedente más próximo, habiéndose tramitado por este Ayuntamiento algunas modificaciones puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, de las cuales, este documento que hoy se somete a tramitación conforma la Modificación nº 31.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.-El presente documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 del PGOU de Huelva, que afecta a las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, en concreto a la redacción de los artículos 25, 64 y 126 y que incluyen como anexos el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO y MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA, fue redactado de oficio en mayo de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Huelva, en concreto por la Arquitecto Municipal Dª. Miriam Dabrio Soldán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75. 1. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) que le atribuye a los municipios dicha competencia. Así, dicho documento ha sido promovido por el Ayuntamiento de Huelva, habiendo sido objeto de aprobación inicial mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023, el cual tiene por objeto ampliar la finalidad de la modificación nº 17, que fue tramitada y aprobada en su momento (BOP número 15, de 23 de enero de 2015) que limitaba su aplicación a suelos de nuevo crecimiento, pretendiendo ahora ampliarla a suelos incluidos en ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano. Así, la posibilidad contemplada en los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos 25, 126.1.b.3 y 126.1.c.2, no computase a efectos de edificabilidad y altura, se amplía con la presente modificación a ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano. Se incorporan así en dichos artículos unos subapartados que permiten en idéntica igualdad de condiciones que en la mencionada MP17, establecer la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, así como confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones sin que compute a efectos de edificabilidad y altura, todo ello acreditada su justificación en los documentos urbanísticos y ambiental, que se someten a aprobación inicial.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

2.-Analizando el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo que modifica las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, entre otras, se desprende que el presente documento técnico, debía someterse al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.3.a de la Ley 7/2007. De hecho, con anterioridad a la adopción del acuerdo de aprobación inicial por parte del Ayuntamiento Pleno, se remitió el expediente al Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Huelva y se emitió, el 25 de enero de 2023, Informe Ambiental Estratégico favorable a la presente Modificación Puntual nº 31 por parte de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, y declara viable la misma, no teniendo efectos significativos sobre el medio ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, el citado Informe Ambiental tiene una validez de 4 años a contar desde la publicación del mismo en el BOJA, plazo en el que se debe proceder a aprobar definitivamente la presente modificación. El correspondiente anuncio de publicación en BOJA de dicho Informe Ambiental se produjo el 3 de febrero de 2023 (BOJA nº 23), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007.

3.-Igualmente, con carácter previo, el 25 de febrero de 2022, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Decreto 169/2014, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se agotó el trámite de consulta previa al procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud del presente expediente, adjuntando la Memoria correspondiente y el documento técnico elaborado, con la finalidad de solicitar a la Delegación Territorial de Salud y Familias un pronunciamiento previo, constando en el expediente comunicación de fecha 25 de mayo de 2022 de la referida Delegación Territorial (Reg. Ent. 19858/2022 de 30/05/2022) que concluye:

> *"En consecuencia, la modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en la salud, siempre cuando se cumplan los siguientes condicionantes:*
>
> *-Que no se produzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre el proyecto aportada en el trámite de consultas previas.*
>
> *-Que a la fecha de la firma de este escrito no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.*
>
> *La comprobación de estas condiciones se efectuará mediante la presentación dentro de la documentación necesaria para la aprobación inicial del instrumento de planeamiento de una copia de la memoria resumen presentada y de este dictamen".*

A la vista de dicha comunicación se entiende que no era necesaria la elaboración de documento de Evaluación de Impacto en la Salud. Y en cumplimiento de lo dispuesto en dicho informe, tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial de la presente Modificación, se remitió el 15 de marzo de 2023 (Reg. de salida 2540) oficio a la

Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, adjuntando para su conocimiento y comprobación, enlaces del acuerdo de aprobación inicial y del documento técnico, así como la contestación anteriormente emitida por la Dirección general de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica anteriormente referida. Sin que hasta la fecha se haya recibido contestación contradictoria, entendiendo en consecuencia que la comprobación efectuada ha sido favorable.

4.- Como ya se ha indicado el Documento técnico de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU de HUELVA con sus anexos fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de febrero de 2023, aunque el Avance se aprobó en sesión celebrada el 29 de junio de 2022.

Así, aprobada la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (en adelante LISTA), publicada en BOJA nº 233 de 3 de diciembre de 2021, la cual entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, se entiende que en el presente expediente resulta de aplicación íntegramente. La LISTA ha sido modificada por el Decreto Ley 11/2022, de 29 de noviembre.

Por otra parte, se ha aprobado el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, el cual entró en vigor a los veinte días de su publicación en BOJA, que tuvo lugar el 2 de diciembre de 2022 (BOJA nº 232), por lo que aunque el Avance del presente expediente se tramitó sólo conforme a la lista, y no al Reglamento, ya el Documento de aprobación inicial se aprobó conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la LISTA también.

5.-El presente expediente se sometió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la LISTA y 104 del Reglamento de la LISTA, al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 60, de 29 de marzo de 2023, tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento.

6.-Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por la encargada del Registro Municipal de

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

fecha 19 de septiembre de 2023 y certificado del Secretario General de la Corporación de fecha 20 de septiembre de 2023.

Igualmente, durante todo el proceso de aprobación de la presente modificación se han cumplido las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia contemplados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la Información y reutilización del Ayuntamiento de Huelva publicada en el BOP de 11 de marzo de 2016.

7.-Tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial se solicitaron informes sectoriales a la Dirección General de Infraestructuras viarias, al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Huelva de Fomento, Articulación del Territorio y Ordenación del Territorio y a la Delegación Territorial de Cultura de Huelva así como el informe urbanístico a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la LISTA. Todos solicitados a través de la Comisión Provincial de Coordinación de la Junta de Andalucía, y se han recibido mediante oficio de dicha Comisión presentado en el Registro General del Ayuntamiento el 11 de agosto de 2023 (Reg. núm. 23048/2023) los siguientes informes sectoriales:

- Informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Huelva de Fomento, Articulación del Territorio y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.- emitido el 20 de junio de 2023.- En el que literalmente se indica que a la vista de la documentación presentada, se INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación inicial de la modificación nº 31 del PGOU, teniendo en consideración y cumplimiento de los puntos expuestos en dicho informe, que son los siguientes:

4.- CONEXIONES VIARIAS Y NUEVAS INFRAESTRUCTURAS PLANTEADAS.

D 7121/21100/00000
A Delegación Territorial en Huelva

El Documento Técnico recibido para la Aprobación Inicial no contempla actuaciones concretas que requieran autorización de esta Delegación Territorial.

Para las nuevas edificaciones, instalaciones, infraestructuras, cambios en el tráfico actual o de usos que se planteen a futuro y que puedan afectar a carreteras de titularidad autonómica o su zona de protección, se deberá solicitar la correspondiente autorización administrativa a esta Delegación Territorial en Huelva y tener en cuenta que deberá cumplir con lo establecido en la Ley 8/2001 de carreteras de Andalucía y demás legislación que le afecte al respecto.

Las zonas destinadas a aparcamientos y vías de servicio no podrán ocupar la zona de dominio público adyacente debiendo estar situadas a una distancia mínima de 8 metros desde la arista exterior de la explanación en carreteras convencionales y a 25m en carreteras de alta capacidad.

La línea límite de edificación se situará a 25 metros de la arista exterior de la calzada en carreteras convencionales y a 50 metros en vías de alta capacidad, igualmente para el resto de actuaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 8/2001 de carreteras de Andalucía, el RD 1812/1994 Reglamento General de carreteras y demás legislación que afecte al respecto, debiéndose solicitar las autorizaciones correspondientes. Por lo que en cumplimiento del artículo 64.1: "Dentro de la zona de servidumbre legal en ningún caso podrán realizarse obras, ni instalaciones, ni en general, cualesquiera otras actuaciones que impidan la efectividad de la servidumbre legal o que afecten a la seguridad vial", todas las instalaciones se situarán fuera de la zona de dominio publico y servidumbre (8 m desde la arista exterior de la explanación en carreteras convencionales y 25 metros en carreteras de alta capacidad), además las instalaciones aéreas deberán respetar la zona de no edificación.

De acuerdo al artículo 57 de la vigente Ley de Carreteras de Andalucía: "La Administración titular podrá limitar la construcción de accesos a las carreteras para la protección de las mismas y establecer, con carácter obligatorio, los lugares en los que tales accesos puedan construirse".

Las nuevas conexiones o modificaciones a la Red Autonómica, así como cualquier otra actuación que se desee realizar en ellas, deberán solicitarse según lo dispuesto en la Ley 8/2001 de carreteras de Andalucía y cumplir con las exigencias que para la misma establece la Norma 3.1. IC, de Trazado (Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero) y el resto de la normativa vigente en materia de accesos. En concreto se establece la necesidad de un Proyecto redactado con el contenido indicado en la Norma, firmado por Técnico competente en materia de carreteras y visado por el correspondiente Colegio Profesional. Todas las conexiones a la Red Autonómica que se autoricen, se realizarán con cargo al promotor de la actuación.

La construcción y conservación de todos los elementos de dichas conexiones (firme, isletas, etc.) serán responsabilidad y con cargo al promotor, previa autorización de cualquier actuación que se pretenda ejecutar, según lo dispuesto en la Ley 8/2001 de carreteras de Andalucía y demás legislación que afecte al respecto.

La Consejería, no tiene planificada ninguna actuación relevante en este término municipal, a excepción de las tareas propias de conservación.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Sigue diciendo también que, este informe no exime del preceptivo informe sectorial de la Dirección General de Infraestructuras.

-Informe de la Dirección General de Infraestructuras viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.- emitido el 26 de junio de 2023.- En el que literalmente se indica que teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Huelva de 20 de junio de 2023, se informa con carácter FAVORABLE la aprobación inicial de la modificación nº 31 del PGOU, proponiéndose su revisión en los aspectos mencionados en el citado informe.

-Informe emitido por la Delegación Territorial de Cultura de Huelva, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del patrimonio Histórico de Andalucía, de acuerdo con el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023 .- emitido el 12 de abril de 2023.- En el que literalmente se acuerda emitir INFORME FAVORABLE a la aprobación inicial de la modificación nº 31 del PGOU, con los condicionantes contenidos en los informes de la Comisión Provincial y la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico que han quedado transcritos en dicho informe, y que son los siguientes:

CONCLUSIÓN

Vista la documentación aportada, se emite informe FAVORABLE condicionado a que el documento urbanístico contemple las siguientes circunstancias:

- La aplicación del articulado propuesto en edificios incoados o inscritos en el CGPHA como BIC Monumento o en sus entornos queda supeditada a la autorización previa de la Consejería de Cultura.

- En los edificios incluidos en el catálogo urbanístico estos aumentos de edificabilidad y del número de plantas deberán ser compatibles con el grado de protección asignado y las disposiciones de su ficha de catálogo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

- Informe urbanístico de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.- emitido el 22 de junio de 2023.- Informe que conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2.b) de la LISTA, tiene un carácter preceptivo y vinculante, que indica literalmente lo siguiente:

<< ***VALORACIÓN DEL CONTENIDO SUSTANTIVO DE LA PROPUESTA:***

- *Las Normas de aplicación directas desarrolladas en el artículo 6 de la LISTA y 21 de*

su Reglamento General, establecen específicamente que "... las construcciones, edificaciones o instalaciones deberán ser adecuadas y proporcionadas al uso al que se destinen y presentar características constructivas, tipológicas y estéticas adecuadas para su integración en el entorno donde se ubican ...". Conforme a esta Norma, la propuesta de adición de una planta sobre rasante sin contabilizar a efectos de edificabilidad ni tampoco en el cómputo del número de plantas (en los términos y condiciones expuestos en el Texto aprobado), no se valora adecuada en el Centro Histórico de la Ciudad, ni en actuaciones de viviendas unifamiliares y/o colindantes con viviendas unifamiliares.

A diferencia de las Zonas de Nuevo Crecimiento (dada su mayor flexibilidad) a las que se destinaba esta medida en la Mod-17, en los entornos patrimoniales del suelo urbano consolidado es prioritario el mantenimiento de las alturas de la edificación, a efectos de no producir impactos constructivos que desnaturalicen los conjuntos edificatorios previos y sus invariantes tipológicas. La ejecución de plantas adicionales sobre rasante en sustitución de los sótanos y semisótanos, sin reajustar la edificabilidad asignada (y el número de plantas máximo), puede generar soluciones inapropiadas, hastiales, medianeras vistas y otros elementos constructivos, difícilmente integrables en barrios consolidados o históricos, y en actuaciones unifamiliares o colindantes con tipologías unifamiliares.

En consecuencia, y a efectos del cumplimiento de las Normas de aplicación directa tanto de la LISTA como del Decreto 550/2022, se excluirá la aplicación de estas
medidas en el suelo urbano consolidado del Centro Histórico de la Ciudad, en los barrios consolidados o históricos (así denominados en la Mod 31) y en actuaciones de viviendas unifamiliares y/o colindantes con viviendas unifamiliares ejecutadas o previstas.

➢ *En aquellos ámbitos no excluidos de la aplicación de la medida objeto de la presente modificación, se acreditará que la altura libre máxima de las nuevas plantas no computables, destinadas a garaje, será la prevista por el PGOU en las Ordenanzas urbanísticas correspondientes a los garajes en viviendas y a los garajes públicos y*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

rotatorios, a efectos de no generar contradicciones con la regulación previa (2,20/2,30 mts). Igualmente, y a efectos de evitar los cambios de uso, se acreditará que dicho parámetro sea inferior al establecido por las Ordenanzas municipales para el uso de viviendas, debiéndose contrastar la altura propuesta con el contenido del artículo 57 de las Condiciones generales del uso de vivienda.

➢ *Deberá revisarse y redefinirse, en orden lógico, los subíndices contenidos en los epígrafes de las CONDICIONES URBANÍSTICAS MODIFICADAS de los artículos 64 y 126, a efectos de su correcta interpretación, dado que contiene errores materiales arrastrados del texto de la Mod-17 aprobado.*

➢ *Con el fin de no incurrir en supuestos de reservas de dispensación (art. 84 de la Ley 7/2021), se eliminarán potenciales actuaciones de discrecionalidad técnica que la Mod-31 posibilita a los Servicios Técnicos municipales en los nuevos apartados a.1 de los artículos 64 y 126. A tal efecto, en aquellos ámbitos no excluidos de la aplicación de la medida objeto de la presente modificación, se concretarán, objetiva y pormenorizadamente, las condiciones y parámetros urbanísticos definitorios de la ordenación de volúmenes en el supuesto de ".... que el incremento de alguna planta no se produzca sobre manzanas completas..." .*

➢ *Los contenidos justificativos (dentro del epígrafe: OBJETO DEL DOCUMENTO; MOTIVACIONES) no explican la necesidad de la presente Modificación nº 31, sino que han sido extraídos de la M-17, cuyo objeto se hace extensivo a la presente. Esta circunstancia, antes de justificar su sustracción a la presente, hace más necesaria, si cabe, su explicación por cuanto los ámbitos urbanísticos sobre los que incide la Mod-31 son distintos, debiendo existir razones que expliquen específicamente que no fueran abordados en la M-17. Tal justificación deberá hacerse en el marco del artículo 86.1 de la Ley 7/2021 y 119.a) del Decreto 550/2022, en el sentido de que "La nueva ordenación deberá fundamentarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad urbanística".*

D.3.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

La modificación afecta a los siguientes artículos del Libro Primero de las Ordenanzas Urbanísticas de la RPGOU: Ordenanzas de Edificación, Usos del Suelo y Urbanización:

- *Artículo 25.- Edificabilidad*
- *Art. 64: Previsión de Aparcamientos en vivienda*
- *Artículo 126 .- Uso Dotacional Aparcamientos.*

Documentalmente, deberá desarrollarse un bloque específico de Normativa Urbanística comprensivo del articulado modificado en el presente expediente, a efectos de su publicación, de conformidad con el artículo 83.1 de la LISTA y 110.2 de su Reglamento General. En el Texto aprobado, el bloque referido se correspondería con los apartados denominados ".... CONDICIONES URBANÍSTICAS MODIFICADAS", dentro del epígrafe nº 2 MODIFICACIÓN PUNTUAL.

E.- CONCLUSIONES

E.O.- EN LO RELATIVO A LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Del contenido del expediente, no se derivan efectos apreciables sobre la planificación territorial.

E.1.- EN LO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

La tramitación municipal dada al expediente, en esta fase, se ajusta al procedimiento habilitado por la legislación urbanística de aplicación, en concreto en el Capítulo II del Título IV de la Ley 7/2021, artículos 75 y ss., así como en los correspondientes del Decreto 550/2022, artículos 98 y ss. Asimismo, el Reglamento desarrolla un procedimiento específico para las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística en sus artículos 118 a 122 que resulta, igualmente, concordante.

E.2.- EN LO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN

El contenido documental se valora suficiente para el desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, no obstante, materialmente, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 62 de la LISTA y en el art. 85 del Decreto 550/2022 de 29.11.2022. Asimismo, deberá constar en el índice todos y cada uno de los epígrafes desarrollados en su interior (DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO y la MEMORIA DE PARTICIPACIÓN), a efectos de evitar errores de interpretación. Documentalmente, deberá desarrollarse un bloque específico de Normativa Urbanística comprensivo del articulado modificado en el presente expediente, a efectos de su publicación, de conformidad con el artículo 83.1 de la LISTA y 110.2 de su Reglamento General. En el Texto aprobado, el bloque referido se correspondería con los apartados denominados " CONDICIONES URBANÍSTICAS MODIFICADAS", dentro del epígrafe nº 2 MODIFICACIÓN PUNTUAL. Las referencias legislativas que por error no lo estén, deberán actualizarse al nuevo marco legislativo vigente en materia urbanística.

E.3.- EN LO RELATIVO AL CONTENIDO SUSTANTIVO:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

➢ *A efectos del cumplimiento de las Normas de aplicación directa tanto de la LISTA como del Decreto 550/2022, se informa desfavorablemente la aplicación de las medidas propuestas en la presente Mod[1]31, en los siguientes ámbitos:*

- *suelo urbano consolidado del Centro Histórico de la Ciudad,*
- *barrios consolidados o históricos (así denominados en la Mod-31)*
- *actuaciones de viviendas unifamiliares y/o colindantes con viviendas unifamiliares ejecutadas o previstas.*

➢ *En aquellos ámbitos no excluidos de la aplicación de la medida objeto de la presente modificación, se acreditará que la altura libre máxima de las nuevas plantas no computables, destinadas a garaje, será la prevista por el PGOU en las Ordenanzas urbanísticas correspondientes a los garajes en viviendas y a los garajes públicos y rotatorios, a efectos de no generar contradicciones con la regulación previa (2,20/2,30/2,50 mts). Igualmente, y a efectos de evitar los cambios de uso, se acreditará que dicho parámetro sea inferior al establecido por las Ordenanzas municipales para el uso de viviendas, debiéndose contrastar con el contenido del artículo 57 de las Condiciones generales del uso de vivienda.*

➢ *Deberá revisarse y redefinirse, en orden lógico, los subíndices contenidos en los epígrafes de las CONDICIONES URBANÍSTICAS MODIFICADAS de los artículos 64 y 126, a efectos de su correcta interpretación, dado que contiene errores materiales arrastrados del texto de la Mod-17 aprobado.*

➢ *Con el fin de no incurrir en supuestos de reservas de dispensación (art. 84 de la Ley 7/2021), se eliminarán potenciales actuaciones de discrecionalidad técnica que la Mod-31 posibilita a los Servicios Técnicos municipales en los nuevos apartados a.1 de los artículos 64 y 126. A tal efecto, en aquellos ámbitos no excluidos de la aplicación de la medida objeto de la presente modificación, se concretarán, objetiva y pormenorizadamente, las condiciones y parámetros urbanísticos definitorios de la ordenación de volúmenes en el supuesto de ".... que el incremento de alguna planta no se produzca sobre manzanas completas...".*

➢ *Deberá justificarse específicamente la necesidad de la presente Modificación nº 31, dado que los ámbitos urbanísticos sobre los que incide son distintos a los de la Mod-17. Tal justificación deberá hacerse en el marco del artículo 86.1 de la Ley 7/2021 y 119.a) del Decreto 550/2022, en el sentido de que "La nueva ordenación deberá fundamentarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad urbanística".*

➢ *Por seguridad jurídica tanto de los particulares como de las administraciones, deberá tramitarse un Texto Refundido de la RPGOU y sus modificaciones, dado el extenso número de expedientes de modificación tramitados hasta la fecha.>>*

Dichas consideraciones técnicas han sido objeto de análisis y respuesta por parte de la redactora del documento técnico, la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán, en el nuevo documento técnico elaborado en septiembre de 2023 para dar cumplimiento a las consideraciones exigidas en el informe urbanístico y en el informe de

la Delegación Territorial de Cultura, ambos de la Junta de Andalucía.

Así, en el nuevo documento técnico elaborado para aprobación definitiva, se han corregido los errores materiales puestos de manifiestos en el referido informe urbanístico, y se ha añadido un apartado con el texto del articulado con carácter normativo, y el resto de reparos indicados en el informe urbanístico transcrito, como se desprende del informe técnico elaborado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, mediante informe emitido el 19 de octubre de 2023, a cuyo contenido nos remitimos.

En cuanto a la indicación de que por seguridad jurídica debe tramitarse un Texto Refundido de la RPGOU y sus modificaciones, se comparte dicha obligación municipal, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la LISTA “Los municipios deberán redactar y aprobar textos refundidos de los instrumentos de ordenación urbanística vigentes que hayan sido objeto de modificaciones que se encuentren igualmente en vigor, para facilitar su aplicación y conocimiento.”

En relación a la referencia que hace el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, a que la Modificación nº 17 del PGOU, aprobado definitivamente por la Corporación municipal con fecha 26.11.2014, está pendiente de inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la CA de Andalucía. Es necesario poner de manifiesto que aunque se presentó la solicitud de inscripción por el Ayuntamiento de Huelva el 17 de febrero de 2015, la inscripción no se produjo hasta el 11 de mayo de 2023, mediante Certificación Registral de dicho organismo.

En cuanto a la tramitación, las modificaciones incluidas en el nuevo documento que se somete a aprobación definitiva, se entiende que obedecen a consideraciones impuestas en el informe urbanístico y sectorial de cultura, y no supone ninguna modificación sustancial del documento tramitado. En consecuencia no es necesario someter el nuevo documento elaborado a nuevo trámite de información pública atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la LISTA.

Sin embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.4 del Reglamento de la

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

LISTA, se ha solicitado a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, ratificación del informe urbanístico emitido el 22 de junio de 2023, adjuntando el nuevo documento técnico elaborado para aprobación definitiva así como el informe técnico elaborado por la Arquitecto Municipal redactora del documento.

Teniendo en cuenta el informe de ratificación emitido por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de noviembre de 2023, que concluye indicando que se estiman subsanadas las objeciones planteadas con fecha 22 de junio de 2023. No obstante, se indica en dicho informe de ratificación, que en la cláusula de excepción incorporada en el nuevo texto de los artículos modificados, se especificará dentro de las actuaciones de transformación urbanística, tanto las actuaciones de mejora urbana, como las de reforma interior, ambas reguladas por la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Atendiendo al contenido del informe de ratificación emitido por la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, se constata que no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para aprobar definitivamente el documento de Modificación Puntual nº 31 del PGOU de Huelva.

8.-El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 DEL PGOU de HUELVA, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de la LISTA, el cual deberá adoptar el acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (arts. 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

III.-PRONUNCIAMIENTO.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 del PGOU de Huelva, que afecta a las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, en concreto, a la redacción de los artículos 25, 64 y 126 y que incluyen como anexos el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO y MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme al nuevo documento técnico elaborado en septiembre de 2023 por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán para incluir las consideraciones exigidas en el informe urbanístico y en el informe de la Delegación Territorial de Cultura, ambos de la Junta de Andalucía.

No obstante, atendiendo a lo dispuesto en el informe de ratificación del informe urbanístico de la Junta de Andalucía, en la cláusula de excepción se debe incorporar en el nuevo texto de los artículos modificados, concretamente el artículo 64 y 126 de las ordenanzas urbanísticas, que las actuaciones de transformación urbanística se especificará que se incluye, tanto las actuaciones de mejora urbana, como las de reforma interior, ambas reguladas por la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad

del territorio de Andalucía.

Y por otra parte, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el 122 del Reglamento de la LISTA deberá incluirse en el acuerdo de aprobación definitiva que se adopte un compromiso municipal de redactar y aprobar un texto refundido de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización del PGOU de Huelva, para facilitar su aplicación y conocimiento. En cuyo texto debe incluirse la especificación indicada con anterioridad, referida a las actuaciones de transformación urbanística.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 31 del PGOU de Huelva, relativo a las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización, arts. 25, 64 y 126 que incluye como anexo el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO y la MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Miriam Dabrio Soldán en septiembre de 2023, el cual ha procedido a incorporar las consideraciones incluidas en el informe urbanístico y en el informe de cultura, ambos de la Junta de Andalucía.*

No obstante, atendiendo a lo dispuesto en el informe de ratificación del informe urbanístico de la Junta de Andalucia, en la cláusula de excepción se debe incorporar en el nuevo texto de los artículos modificados, concretamente el artículo 64 y 126 de las ordenanzas urbanísticas, que las actuaciones de transformación urbanística se especificará que se incluye, tanto las actuaciones de mejora urbana, como las de reforma interior, ambas reguladas por la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Dicho documento técnico tiene por finalidad ampliar el objeto de la Modificación nº 17 del PGOU, que fue en su momento tramitada y aprobada, a ámbitos más pequeños, sometidos a unidades de ejecución y ámbitos de reforma interior en suelo urbano, de conformidad a los artículos 25, 64 y 126 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU que regulan la dotación de aparcamiento privada exigible por el Plan General, y de confeccionar una alternativa de plantas de aparcamiento en superficie sobre las construcciones que, cumpliendo las condiciones exigidas en dichos artículos de las ordenanzas, no computen a efectos de edificabilidad y altura.

***SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el 122 del Reglamento de la LISTA se asume el compromiso de redactar y aprobar un texto refundido de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización del PGOU de Huelva, para facilitar su aplicación y conocimiento. En cuyo texto debe incluirse la especificación indicada con anterioridad referida a las actuaciones de transformación urbanística.*

***TERCERO.-** Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Dar traslado del presente acuerdo y del documento técnico aprobado a la Delegación Territorial de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.*

***CUARTO.-** Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el BOP de Huelva y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.*

***QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo:*

- Al Departamento de Planeamiento y Gestión con el requerimiento de redactar un texto refundido de las Ordenanzas urbanísticas de la edificación, usos del suelo y urbanización del PGOU de Huelva, para facilitar su aplicación y conocimiento. En cuyo texto debe incluirse que en la cláusula de excepción se debe incorporar en el nuevo texto de los artículos modificados, concretamente el artículo 64 y 126 de las ordenanzas urbanísticas, que las actuaciones de transformación urbanística se especificará que se incluye, tanto las actuaciones de mejora urbana, como las de reforma interior, ambas reguladas por la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

- Al Departamento de Disciplina.

- A la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía".

Abierto el debate por la Presidencia de la sesión se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[22].

22 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=4963.0

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[23].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión Dª Tania González Redondo y se ausentan Dª Mª José Pulido Domínguez y D. Luis Alberto Albillo España.

Los puntos números 18º y 19º del Orden del Día son debatidos de forma conjunta, si bien se votan por separado.

18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

23 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=5049.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

"España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-O, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155. El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Por todo ello proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Manifestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

2. Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

3. Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

4. Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

5. Manifestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[24].

24 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=5179.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[25].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[26].

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[27].

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[28].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[29].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[30].

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)[31].

D. Wenceslao Alberto Font Briones (ver archivo audiovisual)[32].

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)[33].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y siete votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP en defensa de la Constitución Española, la igualdad de los españoles y el respeto al Estado de Derecho y la Democracia anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Antes de la votación del siguiente asunto, se ausenta de la sesión Dª Mónica Rossi Palomar.

19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE RECHAZO A LA AMNISTÍA A LOS RESPONSABLES DEL GOLPE DE ESTADO SEPARATISTA EN 2017.

25 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=5438.0
26 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=5750.0
27 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=6065.0
28 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=6382.0
29 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=6600.0
30 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=6795.0
31 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=6984.0
32 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=7188.0
33 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=7211.0

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho debido a la decisión de Pedro Sánchez de amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ha decidido perpetrar un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistíe a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalitat, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017, es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borraría no sólo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados.

No se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una negociación política en un Estado democrático y de derecho como España. En este mismo sentido, ocho vocales del CGPJ pidieron un pleno urgente sobre la amnistía ya que "supone la abolición del Estado de Derecho en España". Por su parte, la Asociación Profesional de la Magistratura, la mayoritaria entre los jueces, manifestó su "más firme rechazo" a una futura ley de amnistía al golpismo separatista que "tiene el claro objetivo de anular al Poder Judicial" y que supone "el principio del fin" de la democracia española y "volar por los aires el Estado de Derecho".

Las consecuencias de una Ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que apoya tanto la ley como la reciente investidura que ha incluido su aprobación es responsable de esta traición sin precedentes:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

1.- Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. La amnistía da la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1-O.

2.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado "procés". Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría su actuación frente al desafío separatista de 2017.

3.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una "ley de impunidad" para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del partido socialista.

4.- Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.

La amnistía no sólo resulta políticamente inadmisible, sino que dinamita la legitimidad de nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez como candidato que propuso la amnistía y que se ha beneficiado de su contrapartida al ser investido presidente deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la Nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- ***Primero.**- Que el Ayuntamiento muestre su rechazo firme y enérgico a la ley para amnistiar a los políticos golpistas catalanes y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017.*

- ***Segundo.-** Que el Ayuntamiento manifieste la necesidad de que los órganos de gobierno de las Cortes Generales rechacen la tramitación de la Ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho.*

- ***Tercero.-** Dar traslado inmediato de este acuerdo a los órganos de presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado".*

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 18º del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 18º y 19º conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y seis votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre rechazo a la amnistía a los responsables del golpe de estado separatista en 2017 anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión Dª Mª José Pulido Domínguez, D. Luis Alberto Albillo España y Dª Mónica Rossi Palomar.

20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEJORA DE LAS ZONAS DE CARGA Y DESCARGA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

"A finales de 2010 se aprobó de forma definitiva la modificación de la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento, Parada, Carga y Descarga y Retirada de Vehículos en la vía pública, así como el cuadro de sanciones, después de que en el Pleno celebrado el día 28 de julio de 2010 se adoptara el acuerdo de aprobación inicial. Así consta en la página web del Ayuntamiento de Huelva al consultar la normativa existente en materia de "Carga-Descarga-Retirada de Vehículos".

Aunque conocemos que en los últimos años se ha reforzado la zona de carga y descarga en la capital, empresarios y transportistas siguen teniendo problemas para poder ejercer su actividad, ya que su disponibilidad es insuficiente. Ante el aumento de las calles peatonales, el auge del comercio electrónico y la llegada de las fiestas navideñas, este problema se acrecienta y el malestar entre los usuarios que tienen que

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

usarlas va en aumento.

Por indicar algunos datos, el aumento de la actividad digital durante la pandemia fue más que evidente. Así, las ventas de eCommerce crecieron más de un 25 % en 2020 y más de un 15 % en 2021. Además, el 'III Estudio Veepee–IESE sobre el futuro del comercio electrónico en España' revela que el 49% de los españoles ha aumentado sus compras online en el último año.

Es más, de los cinco países analizados, España, junto con Italia, es el país en el que más han crecido las compras online en el último año. En cuanto a las categorías de producto que más se compran a través de Internet, en términos genéricos destacan la moda, el calzado y la tecnología. En el caso de España, la comida es la categoría más popular, seguida de la moda, el ocio, la cultura, los cosméticos y los artículos de decoración del hogar.

Otra de las preocupaciones del sector es el uso inadecuado de las zonas de carga y descarga en la ciudad, lo que dificulta las tareas de reparto. Las labores de carga y descarga se han complicado, como ya hemos dicho y por ello, vemos necesario que se estudie la viabilidad de ampliar el horario de carga y descarga, la creación de nuevas zonas y ampliación de las zonas existentes.

Desde el Grupo Municipal VOX también pensamos que se podría trabajar en facilitar un catálogo de la ubicación de las plazas y del horario existente, de forma que todos los transportistas puedan disponer del mismo en tiempo real, así como en estudiar la viabilidad de habilitar una app gratuita para reserva de estas plazas.

En resumen, pensamos que tenemos que dar un paso hacia la digitalización para lograr los objetivos siguientes:

· - Facilitar el trabajo de los transportistas para que pueden planificar su trabajo al conocer las plazas disponibles en tiempo real. Se evitaría así que el repartidor o transportista tenga que ir buscando las plazas libres con la pérdida de tiempo que eso conlleva.

· - Mejorar la circulación y corregir aparcamientos indebidos.

· - Mejoras medioambientales. Al optimizar los procesos y reducir los tiempos de espera, se disminuye el consumo de combustible y las emisiones de carbono.

El proceso de digitalizar la carga y descarga es una solución que ya se ha adoptado en diversos ayuntamientos y está consiguiendo mejoras en términos de eficiencia operativa, minimización de errores, mejora de la seguridad y optimización de la capacidad de carga.

El objetivo de esta moción es facilitar a los empresarios y transportista el desarrollo de su actividad comercial, hostelera y hotelera.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la

siguiente propuesta de acuerdo:

· ***Primero.*** *Estudiar la ampliación de las zonas de carga y descarga y horarios de las mismas.*

· ***Segundo.*** *Facilitar a todos los usuarios información de estas plazas, la localización y horario de las zonas de carga y descarga en forma digital.*

· ***Tercero.*** *Creación o contratación de una app que permita la reserva de las plazas para agilizar y optimizar el uso de las zonas de carga y descarga".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[34].

Dª Tania González Redondo, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[35].

Dª Mª de los Milagros Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[36].

Dª María López Zambrano (ver archivo audiovisual)[37].

Dª Tania González Redondo (ver archivo audiovisual)[38].

Dª Mª de los Milagros Rodríguez Sánchez (ver archivo audiovisual)[39].

34 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=7504.0
35 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=7723.0
36 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=7991.0
37 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=8085.0
38 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=8118.0
39 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=8175.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre mejora de las zonas de carga y descarga anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión Dª María Villadeamigo Segovia.

21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE UN PLAN DE INFRAESTRACTURAS VERDES

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructura y Movilidad en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

"Todas y todos somos conscientes de los daños causados en el mobiliario urbano y la infraestructura verde de la ciudad por la borrasca Bernard, un temporal cuyas consecuencias están siendo valoradas por el personal técnico municipal. Estos hechos deben hacernos conscientes del incremento de esta clase de borrascas en nuestro entorno, de las causas, las consecuencias y las medidas que, como sociedad, debemos adoptar para evitar cambios que hagan inviables la habitabilidad de determinadas zonas del planeta.

Según distintas autoridades científicas, como meteorólogos/as y climatólogos/as, el incremento de las temperaturas del Océano Atlántico está provocando que entremos en un terreno desconocido para la ciencia. Pero en lo que si existe un gran consenso es en la noción de la pérdida de biodiversidad en los biomas de clima templado afectados por este incremento, como el nuestro, así como cambios importantes en las corrientes oceánicas, provocando modificaciones permanentes en la climatología de las zonas afectadas, pero también en la economía y en la propia sociedad.

Como representantes públicos, con la información científica y técnica disponibles, tenemos la enorme responsabilidad de adoptar medidas que favorezcan la reversión de aspectos clave en los cambios de tipo ambiental que estamos sufriendo; entre ellas, una de las medidas clave es la recuperación de los entornos verdes, tanto urbanos como rurales, debido a su importancia crucial tanto en el clima, como en las características del terreno y en la viabilidad de la vida.

Así, en el pleno de 27 de octubre de 2021 todos los grupos que conformaban la corporación municipal, a excepción de uno de ellos, votaron a favor de la elaboración de un Plan de Infraestructuras Verdes, con el objeto de transformar Huelva en una ciudad más sostenible, realizar un seguimiento de la calidad del aire y del confort de los par-

ques y jardines públicos de Huelva para crear "bosques urbanos", la detección de los espacios de oportunidad para el establecimiento de jardines de barrio y jardines en la periferia urbana y plazas, garantizando un mayor confort térmico, reduciendo la exposición a la radiación ambiental, mejorando la calidad del aire y en suma, generando un sistema que mejore la calidad de vida de la ciudadanía. Con este plan, el pleno no solo pretendía dar respuestas a la mejora de la habitabilidad y calidad de vida de la ciudadanía onubense, sino también dar respuesta al mandato del Gobierno de España que, mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, relativa a la implementación de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, pretende rehabilitar los hábitats degradados, promover la conectividad ecológica con los espacios naturales y aumentar la biodiversidad en las ciudades. Sin embargo, dicho plan nunca llegó a elaborarse.

No obstante, nuestra ciudad no es ajena a esta realidad y en cierto modo hemos dado pasos en la buena dirección. Así, el pasado 3 de noviembre, el Palacio de Congresos de la Casa Colón acogió la entrega de premios de Andalucía en Flor, una iniciativa de la Asociación Multisectorial de la Jardinería Andaluza, entre cuyos objetivos están la promoción, protección, mejora y puesta en valor de los espacios verdes de los municipios de Andalucía. Nuestra ciudad fue premiada con el correspondiente galardón gracias a la gestión de los más de 1.500.000 m2 de espacios verdes urbanos de titularidad municipal de Huelva, durante el pasado 2022, de los cuales, el 18%, más de 230.000 m2, han sido creados durante los últimos años.

Para la recepción de dicho galardón, la referida asociación ha valorado, entre otras cosas:

- *El patrimonio paisajístico y las zonas verdes urbanas. La relación entre el espacio verde y el número de habitantes, entre los recursos destinados al mantenimiento y la superficie verde total, la diversidad floral, la integración paisajística, la singularidad de los espacios verdes y su adecuación a los ciudadanos, la existencia de un inventario de patrimonio vegetal, la selección de especies.*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- El respeto por el medio ambiente y la sostenibilidad. La gestión integral del agua, los programas sostenibles de control de plagas y enfermedades, gestión de residuos, limpieza de los espacios, la calidad del mobiliario urbano.

- El uso social y las sinergias con la actividad turística. La estrategia de promoción vinculada con los espacios verdes, la promoción del distintivo de Andalucía en Flor, los programas de educación ambiental, las acciones de participación ciudadana, la organización de eventos relacionados con los jardines y las plantas.

En la misma línea, la Red de Ciudades Verdes y Sostenibles de Andalucía (Red REVERSA) nace como foro destinado a apoyar a los municipios a acelerar su tránsito hacia la sostenibilidad ambiental, la resiliencia, la neutralidad climática, la circularidad, la conservación y la protección de la naturaleza, contribuyendo al desarrollo de los objetivos del Pacto Verde europeo y la Agenda 2030.

Esta red, dirigida a municipios y entidades locales que deseen adherirse, se está configurando como un foro colaborativo, basado en la coordinación, la transparencia y la compartición de información, buenas prácticas, experiencias y proyectos entre los participantes, a través de la cual se quiere impulsar la educación y concienciación ambiental, a fin de que la sociedad se haga consciente de los retos climáticos a los que nos enfrentamos, pero también para dotarla de herramientas para proteger y conservar mejor el medio ambiente y su propia calidad de vida.

En el ámbito municipal y local, esta red trata de integrar a todos los gobiernos locales, pertenecientes a la comunidad autónoma andaluza, que "cuenten entre sus objetivos prioritarios con la adaptación y mitigación al cambio climático, la mejora de la calidad del aire, la gestión eficiente de los residuos y el impulso de la economía circular, además de favorecer la transición energética y la biodiversidad urbana o incorporar soluciones basadas en la naturaleza."

La creación de la Red REVERSA ha sido propuesta por la Secretaría General de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, que cuenta entre sus competencias con la de promoción y coordinación de las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, así como la programación, promoción y fomento de actividades de educación, formación y sensibilización ambiental.

La red trabaja con los siguientes ocho objetivos específicos:

- Fomentar el trabajo colaborativo entre municipios que conforman la Red REVERSA.

- Diseño de herramientas para el fomento y el impulso del trabajo de la Red.

- Impulsar las políticas de sostenibilidad y medio ambiente urbano, así como la sensibilización y concienciación ambiental.

- *Servir de foro técnico y de asesoría para el desarrollo de proyectos de interés en el desarrollo de estrategias sostenibles.*

- *Impulsar experiencias piloto mediante la realización de eventos que permitan compartir experiencias.*

- *Informar sobre incentivos, ayudas y subvenciones de impulso sobre ciudades sostenibles, así como de la aplicación de las políticas y normativa, tanto autonómica, como estatal y europea, sobre medio ambiente.*

- *Crear un panel de indicadores de sostenibilidad desde la REDIAM.*

- *Distinguir un galardón a nivel andaluz de ciudad sostenible.*

Huelva aún no pertenece a esta red, de reciente creación, a través de la cual los municipios andaluces adscritos pueden disponer de recursos, guías, indicadores y foros de intercambio de experiencias, para el desarrollo de herramientas de impulso de la sostenibilidad ambiental, la economía azul y el medio ambiente urbano.

Pero volviendo a las consecuencias de la referida borrasca sobre la ciudad, los trabajos de peritaje y valoración de los daños avanzan de acuerdo con los recursos disponibles; por tanto, las reparaciones y sustitución del arbolado está siendo lenta, dejando alcorques vacíos y dañados, que suponen un peligro para la ciudadanía; fundamentalmente por caídas al mismo nivel, que esta corporación está tratando mediante el cierre de los mismos a través de la cimentación de los mismos.

Consideramos que este método requiere de mayor esfuerzo y coste que otros, como la señalización y obstaculización de los citados peligros. Más aún, considerando que tanto el Ayuntamiento de Huelva como la Diputación Provincial de Huelva y la Junta de Andalucía disponen de viveros suficientemente dotados, es posible realizar una rápida sustitución de aquellos ejemplares destruidos cuyos alcorques se encuentran en buen estado de conservación, así como la posibilidad de implicar a la ciudadanía en la repoblación, mediante actividades de educación ambiental.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

En esta línea, asociaciones como Ecologistas en Acción o la Fundación Savia, han puesto en marcha iniciativas destinadas a la vinculación de los nacimientos en un determinado municipio a la recuperación de la infraestructura verde municipal, reforzando la vinculación de las personas con el medio ambiente y su sensibilización. Son muchos los municipios andaluces que comienzan a poner en marcha esta clase de iniciativas y consideramos que es una buena forma de afrontar los daños de la citada borrasca y de futuras actuaciones para mejorar nuestro medio ambiente urbano.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Mixto "Con Andalucia" presentamos para su aprobacion en el Pleno la siguiente

MOCION

Primero. - Que el Ayuntamiento de Huelva elabore y desarrolle el Plan de Infraestructuras Verdes del Ayuntamiento de Huelva, de manera participada, trasladando al PGOU y a los Presupuestos del Ayuntamiento de Huelva las modificaciones y acciones necesarias para su implementación.

Segundo. - Que el Ayuntamiento de Huelva sustituya el actual método de cierre de los alcorques vacíos con un método de prevención de caídas al mismo nivel basado en la señalización y obstaculización, antes que en la cimentación de la cobertura.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Huelva desarrolle una iniciativa para vincular los nacimientos en la ciudad a la reforestación, previa inscripción y bajo la supervisión de los técnicos municipales, procediendo a crear las herramientas necesarias para determinar las zonas prioritarias, las especies adecuadas, la correspondiente publicidad hacia la ciudadanía y el método para la inscripción en el programa.

Cuarto. - Que el Ayuntamiento de Huelva se inscriba y participe en la Red REVERSA".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[40].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[41].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[42].

Dª Mª Dolores Ponce Gómez, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[43].

40 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=8222.0
41 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=8528.0
42 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=8671.0
43 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=8953.0

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[44].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[45].

Dª Mª Dolores Ponce Gómez (ver archivo audiovisual)[46].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstienen la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diez votos a favor, dos votos en contra y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto para la elaboración y desarrollo de un Plan de Infraestructuras Verdes anteriormente transcrita, en sus justos términos.

A continuación se producen las siguientes intervenciones mostrando el agradecimiento de la Corporación tanto a la Concejala de Infraestructuras, como a los Técnicos de dicha Concejalía, como a los Bomberos, Policía Local, Policía Nacional, Protección Civil y todos los que pan participado en la recuperación de la ciudad por los daños ocasionados por la tormenta Bernal.

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta (ver archivo audiovisual)[47].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[48].

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver

44 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=9292.0
45 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=9468.0
46 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=9591.0
47 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=9711.0
48 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=9802.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

archivo audiovisual)[49].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[50].

Dª Mª del Pilar Miranda Plata (ver archivo audiovisual)[51].

Se ausentan de la sesión Dª Mª de la O Rubio Saavedra y Dª Mª Luisa del Rocío García Romero.

22º.DICTÁMENES RELATIVOS A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.

1º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIÓN CONTABLE F/2023/315

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda y Desarrollo Económico y Fondos Europeos Dª Adela de Mora Muñoz::

"Se da cuenta de los gastos presentados recogidos en la relación F/2023/315 por importe de 834,90 euros.

Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal de fecha 10 de agosto de 2023.

Visto el informe del Técnico del Departamento de Empleo de fecha 7 de septiembre de 2023.

Tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder al reconocimiento de los gastos relacionados en la relación F/2023/315 por importe de 834,90 euros".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Empleo, Vivienda y Desarrollo Económico y Fondos Europeos anteriormente transcrita, en sus justos términos.

49 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=9848.0
50 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=9895.0
51 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=9960.0

2º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIÓN CONTABLE F/2023/378

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, D. Manuel Jesús Soriano Pinzón:

"Se da cuenta de los gastos presentados recogidos en la relación F/2023/378 por importe de 5.680,51 euros.

Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2023.

Visto el informe de la Jefa de Negociado de Participación Ciudadana de fecha 19 de octubre de 2023.

Tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder al reconocimiento de los gastos relacionados en la relación F/2023/378 por importe de 5.680,51 euros".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana anteriormente transcrita, en sus justos términos.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

3º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIÓN CONTABLE F/2023/408

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio, Salud y Consumo Dª Pastora Giménez Corpas:

"Se da cuenta de los gastos presentados recogidos en la relación F/2023/408 por importe de 444 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha martes 7 de noviembre de 2023.

Visto el informe del Técnico del Departamento de Turismo de fecha 13 de noviembre de 2023.

Tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder al reconocimiento de los gastos relacionados en la relación F/2023/408 por importe de 444 euros".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio, Salud y Consumo anteriormente transcrita, en sus justos términos.

4º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIÓN CONTABLE F/2023/329

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio, Salud y Consumo Dª Pastora Gímenez Corpas:

"Se da cuenta de los gastos presentados recogidos en la relación F/2023/329 por importe de 2.623,9 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 25 de agosto de 2023.

Visto el informe del Técnico de Comercio de fecha 13 de noviembre de 2023.

Tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de

proceder al reconocimiento de los gastos relacionados en la relación F/2023/329 por importe de 2.623,9 euros".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio, Salud y Consumo anteriormente transcrita, en sus justos términos.

5º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIÓN CONTABLE F/2023/422

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

"Se da cuenta de los gastos presentados recogidos en la relación F/2023/422 por importe de 149,62 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha jueves, 9 de noviembre de 2023.

Tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder al reconocimiento de los gastos relacionados en la relación F/2023/422 por importe de 149,62 euros".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

6º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIÓN CONTABLE F/2023/336

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Políticas Sociales, Familia y Accesibilidad D. José Manuel Moreno Mateo:

"Se da cuenta de los gastos presentados recogidos en la relación F/2023/336 por importe de 1.694 euros.

Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal de fecha 11 de septiembre de 2023.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales de fecha 30 de octubre de 2023.

Tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder al reconocimiento de los gastos relacionados en la relación F/2023/336 por importe de 1.694 euros".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Políticas Sociales, Familia y Accesibilidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

7º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIÓN CONTABLE F/2023/377

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Políticas Sociales, Familia y Accesibilidad D. José Manuel Moreno Mateo:

"Se da cuenta de los gastos presentados recogidos en la relación F/2023/377 por importe de 4.961 euros.

Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2023.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales de fecha 19 de octubre de 2023.

Tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder al reconocimiento de los gastos relacionados en la relación F/2023/377 por importe de 4.961 euros".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Políticas Sociales, Familia y Accesibilidad anteriormente transcrita, en sus justos términos.

8º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIÓN CONTABLE F/2023/313

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico D. Juan Ignacio Molina Maqueda:

"Se da cuenta de los gastos presentados recogidos en la relación F/2023/313 por importe de 4.961 euros.

Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal de fecha 10 de

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

agosto de 2023.

Visto el informe del Técnico del Departamento de Cultura de fecha 7 de noviembre de 2023.

Tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder al reconocimiento de los gastos relacionados en la relación F/2023/313 por importe de 4.961 euros".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Arqueológico anteriormente transcrita, en sus justos términos.

9º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIÓN CONTABLE F/2023/375

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales D. Alfonso Castro Bobo:

"Se da cuenta de los gastos presentados recogidos en la relación F/2023/375 por importe de 1.328,64 euros.

Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2023.

Visto el informe de la Técnica de Presidencia de fecha 18 de octubre de 2023.

Tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder al reconocimiento de los gastos relacionados en la relación F/2023/375 por importe de 1.328,64 euros".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita, en sus justos términos.

10º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIÓN

CONTABLE Q/2023/165

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

"Visto el informe de Tesorería de fecha 19 de octubre de 2023, tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder a la aprobación de 104.233,86 euros, en concepto de coste del Servicio de Gestión Tributaria descontado en la aplicación de la Agencia Provincial Tributaria de Huelva de diciembre de 2022".

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de octubre de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

11º. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIÓN CONTABLE F/2023/374.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio, Salud y Consumo Dª Pastora Giménez Corpas:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

"Se da cuenta de los gastos presentados recogidos en la relación F/2023/374 por importe de 1.936 euros.

Visto el informe de reparo emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de octubre de 2023.

Visto el informe del Técnico de Turismo de fecha 19 de octubre de 2023.

Tengo a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno PROPUESTA en el sentido de proceder al reconocimiento de los gastos relacionados en la relación F/2023/374 por importe de 1.936 euros".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado. Votan a favor la Alcaldesa, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Turismo, Comercio, Salud y Consumo anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión Dª Mª de la O Rubio Saavedra y Dª Mª Luisa del Rocio García Romero.

23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CONSTRUCCIÓN EN NUESTRA CIUDAD DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"Huelva y Jaén son las dos únicas provincias andaluzas que no cuentan con un Conservatorio Profesional de Danza en la actualidad. La de Huelva es una reivindicación histórica que ha tomado fuerza en los últimos años. En los plenos de julio de 2018, enero de 2021 y enero de este mismo año, se han aprobado por unanimidad mociones instando a la Junta de Andalucía a poner en marcha este conservatorio y, hasta el momento, no hemos visto que se den pasos para alcanzar el objetivo.

En la actualidad muchas bailarinas y bailarines se enfrentan a la situación de tener que decidir entre abandonar su formación y cortar su progresión profesional o realizar 200 kilómetros diarios para asistir al de Sevilla, que es el más cercano, o directamente, trasladarse a vivir a otra provincia.

Esta situación es un auténtico menosprecio hacia los artistas emergentes en

nuestra provincia, donde se está relegando el acceso a la formación en danza únicamente a los afortunados que puedan permitírselo.

Cada curso lectivo que empieza sin la oferta de esta enseñanza reglada, supone un año más de agravios y contra la igualdad de oportunidades para poder acceder a estos estudios. Es también un injusto y perjudicial retraso en la edad de inicio de estos estudios de los alumnos y alumnas, que tienen que esperar a tener la madurez suficiente para poder trasladarse a otra provincia, lo cual supone una carga extra de esfuerzo y de sacrificio personal y familiar.

Año tras año se sigue truncando el talento y las inquietudes de cientos de niños y niñas, de jóvenes onubenses que por falta de este recurso educativo público cerca de sus lugares de residencia, acaban abandonando sus sueños y aspiraciones en esta disciplina, solo por el hecho de vivir en Huelva.

No es compatible una ciudad y una provincia que aspiren a ser referentes culturales, si no disponemos de las infraestructuras dignas para la formación. Huelva necesita que se ofrezca una formación profesional en danza. Nuestra tierra es referente en la difusión de nuestro patrimonio más universal, el flamenco. Sin embargo, más allá de las escuelas de danza privadas, no hay una formación reglada que permita seguir la evolución de las bailaoras y bailaores, impidiéndoles además acceder al sector educativo como docentes.

Además de las escuelas municipales y privadas de danza, el Bachillerato de Artes que se oferta en el IES Pintor Pedro Gómez trabaja con un cuerpo de alumnos que, en muchos casos, quisieran poder completar su formación en danza de forma oficial en la ciudad y no tienen acceso en su propia provincia.

En lo que se refiere al punto de vista académico, estas enseñanzas se estructuran en su grado profesional en diez cursos, de los que cuatro corresponden al grado elemental y seis al grado medio. Se obtiene el título profesional de danza cuando se finalicen ambos periodos, además de los estudios de bachiller.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

La situación actual de esta demanda se encuentra paralizada después de que en la anterior legislatura el Gobierno andaluz dijese que se pondría en marcha y asignándole un presupuesto de 6'3 millones dentro del Plan de Infraestructuras Educativas. La Junta destina este año a Educación 8.886 millones de euros millones de euros, de los que no hay un solo euros destinado al Conservatorio Profesional de Danza de Huelva.

En una reunión en febrero de 2022, mantenida entre el Alcalde de Huelva en aquel momento, Gabriel Cruz, la delegada provincial de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, Estela Villalba, y el gerente de la Agencia Pública de Educación (APAE) en Huelva, Antonio Pulido, la Junta de Andalucía optó, tras visitar las instalaciones por parte de técnicos de la administración andaluza, por la cárcel antigua para su ubicación.

Por todo ello, este Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva:

MOCIÓN

1º) Instar a la Junta de Andalucía a la creación de un Conservatorio Profesional de Danza en la ciudad de Huelva.

2º) Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la dotación presupuestaria necesaria para la realización de los estudios previos necesarios para la construcción y puesta en marcha de un Conservatorio Profesional de Danza en Huelva, con cargo a los presupuestos para 2024".

También se da cuenta de la siguiente Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal VOX:

"Primero: Instar a la Junta de Andalucía a la creación de un Conservatorio Profesional de Danza y Estudios Superiores de Música en la ciudad de Huelva.

Segundo: Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la dotación presupuestaria necesaria para la realización de los estudios previos necesarios para la construcción y puesta en marcha de un Conservatorio Profesional de Danza y Estudios Superiores de Música en Huelva, con cargo a los presupuestos para 2024".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[52].

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[53].

52 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=10120.0
53 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=10430.0

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[54].

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[55].

D. Francisco José Balufo Ávila (ver archivo audiovisual)[56].

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)[57].

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco José Balufo Ávila, acepta la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal VOX antes transcrita, y por tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con la Enmienda propuesta por el Grupo Municipal VOX, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE con la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal VOX sobre la construcción en nuestra ciudad del Conservatorio profesional de Danza y Estudios Superiores de Música anteriormente transcritas.

Se ausenta de la sesión D. Francisco José Balufo Ávila.

54 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=10607.0
55 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=10747.0
56 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=10970.0
57 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=11029.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

24º. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 18 de octubre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

"En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de la cuenta general de las entidades locales, se somete a informe de la Comisión Especial de Cuentas el expediente de Cuenta General del Ayuntamiento de Huelva del ejercicio 2022.

La Cuenta General, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones".

La Cuenta General del ejercicio 2022 ha sido expuesta al público mediante anuncio inserto en el BOP núm. 201 de 23 de octubre de 2023, sin que se hayan producido alegaciones, según consta en la certificación de la responsable del Registro General de fecha 21 de noviembre del actual.

Igualmente ha sido objeto del siguiente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 20 de septiembre de 2023.

"....SEGUNDO. - Que en relación con el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2022 se realizan las siguientes observaciones:

1º) La liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva ha sido aprobada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2023. De los datos de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022, resulta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Por otro lado la tasa de variación del gasto computable asciende a 11,39%, lo que supone un mayor gasto no financiero computable de 10.396.369,74 euros en relación con el ejercicio 2021. No obstante, indicar que el Congreso de los Diputados, en su sesión de 13 de septiembre de 2021, mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

En consecuencia, en el ejercicio 2022 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio y no se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas

como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.

2º) En cuanto a la documentación, se acompaña al expediente una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios, que se ha realizado en base a las clasificaciones orgánica, económica y por programas establecida en la Orden Ministerial HPA/1781/2013, y de acuerdo con el contenido de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, que regula los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, ya que el Ayuntamiento de Huelva no dispone de un sistema de Contabilidad de Costes.

Al no haberse establecido los objetivos específicos de los distintos programas, no es posible evaluar lo previstos y alcanzados. A falta, pues, de los mismos, el grado de cumplimiento del presupuesto, como instrumento económico agregado de las finalidades que a lo largo del ejercicio pretenden cumplirse, ya ha sido objeto de análisis en los informes de liquidación del presupuesto de 2022, por lo que la medida del cumplimiento de los objetivos, referida a los expresados a través de los ingresos y gastos presupuestados, aparece cuantificada en los estados de liquidación de las partidas y conceptos del presupuesto y, en lo relativo al plan anual de inversiones, en el estado de ejecución de gastos con financiación afectada que aparecen en la nota 24 "Información Presupuestaria" de la Memoria.

3º) Por otro lado, la Disposición Transitoria Tercera de la Orden HPA/1781/2013 señala que a partir de las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden tendrán la obligación de incluir la «Información sobre el coste de las actividades» y los «Indicadores de gestión» que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria. Dicha información no se aporta en la Memoria por la razón expuesta en el punto anterior. En este sentido, mediante escrito dirigido a la Concejala de Hacienda con fecha 7 de noviembre de 2017 se puso de manifiesto por esta Intervención la necesidad de la contratación de un servicio de asesoría externa para la elaboración de la información que debe contener las notas 26 y 27 de la Memoria de la Cuenta General, así como

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

para prestar la colaboración necesaria para el ejercicio del control de eficacia. Con posterioridad, en fecha 12 de abril de 2018 se emite informe de necesidad de servicio e insuficiencia de medios con objeto de que se inicie el expediente de contratación del servicio necesario para la elaboración de las citadas notas 26 y 27 de la Memoria de la Cuenta General correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, sin que hasta el día de la fecha se haya realizado ninguna actuación en este sentido.

4º) En cuanto al plazo de presentación de esta Cuenta General, se presenta con retraso para su aprobación debido a que hasta el pasado mes de julio de 2023 no ha concluido el procedimiento para la aprobación por las respectivas Juntas Generales de las cuentas anuales formuladas por todas las sociedades mercantiles.

5º) Respecto a los gastos con financiación afectada, durante el ejercicio 2004 y con los antecedentes existentes se procedió al control y seguimiento de los 212 proyectos de gastos a través de la aplicación de contabilidad, quedando pendiente de incluir 12 proyectos que se incorporaron en el ejercicio 2005. Al día de la fecha este seguimiento se realiza correctamente a través de la aplicación contable

6º) El asiento de amortización del inmovilizado en la contabilidad del Ayuntamiento se realiza por el mismo importe del ejercicio 2.007, al no utilizarse un programa informático de inventario y gestión del inmovilizado enlazado a la contabilidad, ni existir personal técnico para esa función, por lo que se practica un asiento directo estimativo. Las amortizaciones de los activos adquiridos a partir del ejercicio 2011 se están realizando conforme a la normativa de aplicación.

Por esta Intervención se ha requerido en diversas ocasiones a la Delegación del Área competente la remisión del Inventario actualizado que haya formado y aprobado este Ayuntamiento, con el objeto de que sirva de punto de partida para su integración en el sistema de información contable para la Administración Local (SICAL) a los efectos del seguimiento y control del patrimonio, tanto de los propios bienes como de su situación jurídica y efectiva así como de los gastos e ingresos generados. Este Inventario debe elaborarse con la debida coordinación entre el Departamento de Patrimonio y las entidades dependientes del Ayuntamiento a los efectos de obtener el documento consolidado. Además, en el caso de que no exista un Inventario en las condiciones antes mencionadas, se hace necesaria la contratación de un servicio de asesoría externa para la elaboración de la información que debe contener, así como para prestar la colaboración necesaria para el ejercicio por parte de esta Intervención del control interno.

7º) Es necesario continuar con el proceso de depuración de los saldos resultantes de las distintas cuentas contables, para garantizar que la información que se desprende de la Contabilidad Municipal refleje con exactitud la situación real. Asimismo, las distintas cuentas de recaudación deben de aprobarse en sus respectivos plazos.

8º) Por otro lado, el artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, dispone que "El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes". A tal efecto hay que reiterar la necesidad de adscribir los medios necesarios a la Intervención Municipal para

garantizar el cumplimiento de las funciones que la normativa le atribuye, con objeto evitar el retraso generalizado en la emisión de los informes preceptivos que deben realizarse por este departamento, y que tiene su origen entre otros motivos, en la disolución e integración en la contabilidad municipal de los organismos autónomos, que ha producido un incremento en las tareas a realizar por esta Intervención, sin adscribir a ninguno de los trabajadores que antes prestaban sus servicios en los citados organismos autónomos, por el incremento de la carga de trabajo derivado del número y complejidad de expedientes que se tramitan, y por la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que obliga al diseño y puesta en práctica del sistema de fiscalización allí previsto y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -que obliga entre otros, a un tratamiento más complejo de los contratos menores con la realización por parte de este servicio de una serie de actuaciones que antes no eran precisas, o la obligatoriedad de asistir a la recepción material de todos los contratos, excepto de los menores prevista en la Disposición Adicional Tercera del citado texto legal.

A ello hay que unir las funciones que no se realizan adecuadamente (como el control del inmovilizado, o el control de calidad de las auditorias de cumplimiento que presentan las empresas municipales, o el control posterior de los ingresos que no se realiza sobre la totalidad de las tareas previstas en la normativa o el control posterior de la contratación administrativa y de personal) o los incrementos de la carga de trabajo, como es el caso del programa EDUSI, o el nombramiento del Interventor como miembro de la Unidad Antifraude, que exige una dedicación del 10% anual y que debe ser convocada a iniciativa de esta Intervención al menos trimestralmente (extremo que no se cumple) o la necesidad de cumplimentar la información relativa a los puntos 26 y 27 de la memoria del modelo normal, referidos al coste de las actividades y los indicadores de gestión en las cuentas de las entidades locales obligadas a cumplimentar estos puntos, obligación cuyo cumplimiento es exigido por el Tribunal de Cuentas. También hay otras tareas que no realizan, como es el caso del control posterior de los gastos de personal sometidos a fiscalización previa limitada, o el control financiero sobre las Fundaciones y del Real Club Recreativo de Huelva o la contabilidad de costes.

Situación, además, que se ha acentuado con el cese en el servicio activo por

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

incapacidad permanente total del funcionario titular del puesto de Viceinterventor y con la vacante del puesto de Interventor

9º) Con relación a las actas de arqueo, en algunos ordinales bancarios existen diferencias de conciliación que han sido regularizadas en el año 2023.

10º) Por otra parte, señalar que con relación a los expedientes de fallidos de deudores municipales que han sido tramitados por la Agencia Provincial Tributaria de Huelva correspondientes a los ejercicios 2021 y anteriores, no consta que hayan sido aprobados por el Ayuntamiento, existiendo informe de la Tesorería en el que se manifiesta que "el requerimiento efectuado al STGH con relación a la documentación necesaria para la remisión de las propuestas de aprobación de la declaración de crédito incobrable, siguen sin ser cumplimentadas por dicho Organismo".

TERCERO.- En cuanto a la consolidación de las cuentas, el artículo 209.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados consolidados que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública, en los términos previstos en las normas de consolidación que apruebe para el sector público local conformes a las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

En este sentido, por mandato del citado artículo 209 del TRLHL, se ha aprobado la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local en cuya disposición final tercera se establece que las citadas normas se aplicarán a las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022. Asimismo, la Disposición Transitoria Única de dicha Orden dispone:

"Las normas aprobadas por la presente orden no se aplicarán de forma retroactiva. En consecuencia, si la entidad obligada a consolidar hubiera formulado cuentas anuales consolidadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta orden, en la consolidación que se realice en el primer ejercicio iniciado a partir de 1 de enero de 2022 se aplicarán las siguientes reglas:

a) Las entidades que hayan sido consolidadas en los ejercicios iniciados con anterioridad a 2022 mantendrán los cálculos de la primera y posteriores consolidaciones derivados de los criterios incluidos en las normas aplicadas.

b) La consolidación posterior en el primer ejercicio iniciado a partir de 1 de enero de 2022 se realizará aplicando las normas aprobadas por la presente orden".

En consecuencia, se consolidan en el ejercicio 2022 el balance y la cuenta de resultados, mediante el método de integración global regulado en la citada Orden Ministerial. No obstante, no se ha incluido en la consolidación al Real Club Recreativo de Huelva, ya que cierra su ejercicio el 30 de junio de cada año, y esta Intervención no dispone de las cuentas anuales intermedias a 31 de diciembre de 2022, tal como dispone el artículo 14.3 de la Orden "Si una entidad dependiente cierra su ejercicio en

fecha anterior o posterior en más de tres meses a la fecha de cierre de las cuentas anuales consolidadas, o el período al que se refieren no coincida con el de dichas cuentas anuales consolidadas, se procederá a formular cuentas anuales específicas elaboradas para el mismo período y fecha de cierre a que se refieran las cuentas anuales consolidadas

CUARTO. - Con relación a las subvenciones concedidas a los grupos políticos para sus gastos de funcionamiento del ejercicio 2022, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se adoptó el acuerdo de que los grupos políticos municipales presenten las cuentas justificativas anuales en el momento en el que el Pleno así lo acuerde y en el plazo que al efecto se conceda, estando pendiente de que se adopte acuerdo para la justificación de la dotación económica de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

La Sentencia 18/2011 de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas ha establecido la obligación de acreditar los gastos concretos a que se han dedicado las asignaciones recibidas por los grupos políticos municipales. Es una cuestión de control del destino de los recursos públicos que integran el presupuesto municipal, por lo que el Ayuntamiento no se puede desentender del uso que se haya dado a los mismos, pudiendo dar lugar a alguno de los supuestos de responsabilidad contable regulados en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

QUINTO. - Con relación a lo previsto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Intervención se remite a los correspondientes informes emitidos con ocasión de la aprobación de la liquidación del Ayuntamiento y a los reparos efectuados durante el ejercicio, de los correspondientes Decretos de la Alcaldía o en las actas de la Junta de Gobierno, de los cuales se da cuenta al Pleno de forma regular, y que constan en los expedientes.

SEXTO. - De acuerdo con lo establecido en los artículos 204 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sobre inspección de la contabilidad y control financiero de las sociedades mercantiles, la base 40 de Ejecución del Presupuesto dispone que éste se realizará por la Intervención municipal a través de las firmas auditorias de las

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Sociedades Mercantiles.

Como se puso de manifiesto en el informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2021 emitido por esta Intervención con fecha 3 de octubre de 2022, las auditorias de cuentas de las sociedades mercantiles no están verificadas por la Intervención y las auditoría de cumplimiento no están coordinadas ni se realizado el control de calidad sobre las mismas.

En este sentido, no constan en el expediente los informes de auditoría de cumplimiento de las sociedades mercantiles dependientes, a excepción de la Empresa Municipal Huelva Digital TDTL

Del contenido del informe emitido por esta Intervención con fecha 21 de junio de 2023 de estabilidad presupuestaria y regla de gasto con ocasión de la liquidación del 2021 en términos consolidados, hay que indicar que la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, S.A. tiene una capacidad de financiación de 20.159,50 euros, la Empresa Municipal de la Limpieza de Colegios, S.A una necesidad de financiación de 94.003,90 euros, la Empresa Municipal Huelva Digital TDTL una capacidad de financiación de 1.188,66 euros y la Empresa Municipal Huelva Deporte S.L. Una capacidad de financiación de 75.383,77 euros

SEPTIMO. - El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece:

"1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior".

En este sentido se aporta al expediente el informe resumen de las actuaciones de control interno del ejercicio 2021 elaborado por esta Intervención en fecha 3 de octubre de 2022, estando pendiente la formulación del informe sobre las actuaciones del ejercicio 2022, que no ha podido ser realizado por los motivos antes expuestos de falta de medios personales con capacitación técnica suficiente para la realización de las tareas.

Por otro lado, el artículo 38 de la citada disposición reglamentaria dispone que en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

OCTAVO. – Falta por incorporar la información de las provisiones y pasivos contingentes derivadas de asuntos judiciales.

NOVENO. - La Cuenta General, de conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Por último, la Cuenta General, acompañada del informe de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación".

También consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 22 de noviembre de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar definitivamente la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, en los términos que ha sido formulada.

Se reincorpora a la sesión D. Francisco José Balufo Ávila

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta indica que los puntos 25º, 26º y 28º del Orden del Día se debatirán de forma conjunta, si bien se votarán por separado (ver archivo audiovisual)[58].

58 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=11267.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

25º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES "CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS QUE SUFREN LAS MUJERES".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

La violencia es la consecuencia más terrible de las desigualdades que sufren las mujeres en el mundo. Según ONU Mujeres, el 30% de las mujeres de 15 años o más han sido víctimas de violencia física o sexual al menos una vez en la vida. En España, según la última macroencuesta de violencia contra la mujer, 1 de cada 2 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia por razón de género.

La violencia de género no es sólo una violación de los derechos humanos, sino que constituye un serio obstáculo para el desarrollo de una democracia plena dado que la igualdad entre mujeres y hombres está en el corazón mismo de cualquier forma de sociedad libre; es conditio sine qua non para alcanzar comunidades igualitarias.

A lo largo de la historia, la violencia ejercida contra las mujeres ha sido objeto de diferentes nominaciones que ocultaban sus causas reales. Este fenómeno, lejos de ser superficial o individualizable, forma parte de todo un sistema, el patriarcal, que hunde sus raíces en lo más profundo de nuestra historia y que a lo largo de siglos ha mantenido la desigualdad de las mujeres como forma de dominación, explotación y subordinación.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, marca un punto de inflexión en España, por cuanto que define de manera precisa la naturaleza y características de la violencia de género, diferenciándola del resto de formas de violencia igualmente execrables, se produzcan tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

En el año 2007, Andalucía aprobó su propia normativa, en concreto la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, con políticas concretas y ampliando las actuaciones en materia de prevención frente a la violencia de género.

En el año 2018, también con un gobierno socialista, la ley fue reformada, ampliada y actualizada a la realidad, mediante la Ley 7/2018, de 30 de julio.

En estos momentos se hace necesario en Andalucía un análisis de los mecanismos existentes tanto en prevención, concienciación, coeducación como en protección frente a la violencia de género, ante el creciente aumento de la violencia de género en Andalucía y con la única finalidad de mejorar todos los instrumentos

existentes, incorporar nuevas herramientas y abordar todas las nuevas formas en que se manifiesta la violencia hacia las mujeres.

Con este convencimiento, desde el PSOE de Andalucía se ha impulsado la creación de un grupo de trabajo en sede parlamentaria para abordar este objetivo cuestión, de modo que nuestra comunidad vuelva a estar en la vanguardia de la lucha contra la violencia de género. Nuevamente, es desde el PSOE de Andalucía desde donde se impulsa el avance en políticas de igualdad, desde el feminismo socialista.

Sin embargo, y pese a las mejoras que han traído los últimos avances, los datos siguen siendo atronadores: desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se empezaron a contabilizar los datos de mujeres asesinadas víctimas de violencia género, han sido asesinadas en España 1.237 mujeres. En Andalucía han sido asesinadas 256 mujeres desde 2003.

Este año 2023 está siendo especialmente grave, con 52 mujeres asesinadas en nuestro país, 17 en Andalucía, siendo la nuestra la comunidad autónoma donde más mujeres han sido asesinadas, cuestión que nos debe hacer reaccionar.

El asesinato es la expresión más dramática de la violencia contra las mujeres, pero las mujeres sufren cada día diferentes formas de violencia machista.

Lo que no se ve, no existe, así que dar visibilidad a la violencia de género no es un gesto, no es una imagen, sino que es un mensaje a las víctimas, a los agresores y al conjunto de la sociedad.

La violencia sexual es una forma de violencia machista iceberg y menos del 10% de las mujeres que han sufrido violencia sexual han denunciado ante la policía o en un juzgado, siendo los principales motivos la vergüenza y el miedo a no ser creída. Por esta razón, una atención integral y adecuada es imprescindible, para lo que son fundamentales los Centros de Crisis 24 Horas para atender a víctimas de agresiones sexuales, uno en cada provincia, que debieran estar en marcha antes del 31 de diciembre de 2023, para lo cual el Gobierno de España transfirió más de 9 millones de euros a la Junta de Andalucía pero que, en la fecha actual, no se encuentran en

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

tramitación en ninguna de las ocho provincias andaluzas.

Expertos y expertas alertan de los riesgos que el fácil, y no siempre intencionado, acceso de menores a la pornografía entraña para la educación afectivo-sexual de niños y adolescentes y los efectos que tiene en las relaciones con sus pares niñas y adolescentes.

Las tecnologías, pese a su enorme contribución al progreso, se han rebelado también como una nueva y potente herramienta de violencia contra las mujeres, particularmente las más jóvenes. El anonimato que ofrecen estos instrumentos, la elevada complejidad del control sobre su acceso y su amplia difusión añade nuevos componentes de vulnerabilidad e indefensión de niñas y adolescentes.

Los ayuntamientos tenemos la responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, de garantizar entornos libres de violencia, así como de proteger a las víctimas y tejer redes de colaboración y apoyo con el tejido asociativo feminista para luchar contra la violencia de género y contra el machismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva, propone:

1. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus expresiones y con el rechazo a cualquier tipo de posicionamiento político negacionista del machismo que se sitúa como base y fundamento de la violencia hacia las mujeres.

2. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.

3. Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento efectivo de todas las medidas incluidas en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instrumento legal andaluz para la prevención y protección frente a la violencia machista.

4. Instar a las administraciones públicas a la implementación del contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como a acelerar la ejecución de los proyectos sostenidos con los Fondos Next Generation EU que tienen como objetivo la atención a las mujeres víctimas de diferentes expresiones de la violencia de género.

5. Instar a la Junta de Andalucía a la implantación efectiva en todas las provincias andaluzas de los Centros de Crisis 24 Horas para la atención integral a víctimas de violencia sexual, invirtiendo efectivamente los más de 9 millones de euros transferidos por el Gobierno de España para tal fin.

6. Instar a la Junta de Andalucía a dotar de recursos económicos y agentes especializados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

7. Instar a la Junta de Andalucía a que ponga medidas efectivas desde la coeducación, formación, sensibilización y promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia machista para aumentar la prevención y lucha contra la violencia machista en Andalucía.

8. Colaborar desde la Corporación Municipal con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[59].

Dª Mª Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[60].

D. José Manuel Moreno Mateo, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[61].

Dª María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[62].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[63].

Dª Mª Teresa Flores Bueno (ver archivo audiovisual)[64].

Dª María López Zambrano (ver archivo audiovisual)[65].

59 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=11344.0
60 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=11664.0
61 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=11979.0
62 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=12232.0
63 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=12465.0
64 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=12659.0
65 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=12769.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

D. José Manuel Moreno Mateo (ver archivo audiovisual)[66].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos votos en contra **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres "Contra todas las violencias que sufren las mujeres" anteriormente transcrita, en sus justos términos.

26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE, 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 22 de noviembre de 2023, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

"2023 ha estado marcado por la llegada a los gobiernos autonómicos y municipales de la ultraderecha auspiciada por los pactos con la derecha política del PP, alterando las bases de la convivencia democrática, eliminando derechos conquistados e instalando prácticas y discursos negacionistas de la violencia de género. Ha sido el caso de este Ayuntamiento, que ha eliminado la palabra Igualdad de la concejalía en el pacto de Investidura de la Señora Miranda como alcaldesa de esta ciudad, con su pacto de investidura con Vox.

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad y subordinación en las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejercen sobre las mujeres por el hecho de serlo. La violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres.

Las cifras de la violencia contra las mujeres son escandalosas, comenzando por las asesinadas por ser mujeres en el marco de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, 1/2004, es decir, las ASESINADAS POR SU PAREJA O EXPAREJAS:

- *Un total de 51 mujeres han sido asesinadas en lo que va de año, hasta el 6 de noviembre.*
- *1 menor ha sido asesinado y 51 menores se han quedado huérfanos y huérfanas en lo que va de año.*
-
- *En todo 2022 fueron asesinadas 50 mujeres por sus parejas o exparejas y dejan-*

66 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=12883.0

do en orfandad a 38 menores.

Los datos provisionales por otras violencias machistas en 2022 no perpetradas por la pareja o expareja, según la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, fueron 34, de los cuales: El 61,8% fueron familiares, sexuales el 11,8% y feminicidios sociales el 26,5%.

De La violencia de género en el ámbito familiar la mayoría de los casos fueron llevados a cabo por hijos o nietos y en segundo lugar por vecinos o compañeros de piso. El hogar familiar sigue siendo el lugar más inseguro para las víctimas de violencia de género tanto en los asesinatos cometidos por las parejas o exparejas.

Las víctimas mortales por violencia de género en Andalucía en lo que va de año han ascendido a 17, mientras el gobierno de la Junta de Andalucía establece 5 millones de € en su propuesta de presupuesto para el desarrollo de políticas contra la violencia machista, que suponen un recorte del 18% en relación al presupuesto de 2.022.

En el 2º trimestre del año en Huelva, las mujeres víctimas de la violencia de género fueron 630 siendo un 6,96 % más que en el mismo periodo de 2022.

Estos datos emanan del informe anual del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Los datos de este informe son los siguientes:

- *426 fueron por lesiones y malos tratos acorde al artículo 153 del Código Penal, mientras que 43 se realizaron según el artículo 173, 371 casos de ellos fueron por lesiones y malos tratos.*
- *87 casos contra la libertad.*
- *43 fueron por quebrantamiento de penas; y 22 por quebrantamiento de medidas.*
- *172 órdenes de protección incoadas por la propia víctima, de las cuales 143 de ellas fueron admitidas y 29 denegadas.*
- *En cuanto a medidas judiciales dictadas para la protección y seguridad de las víctimas, 129 fueron de alejamiento, 128 de prohibición de comunicación, cuatro de prohi-*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

bición de volver al lugar del delito y 65 de suspensión o tenencia de armas. En total, 326 de naturaleza penal.

- *181 de naturaleza civil.*
- *127 varones fueron enjuiciados por violencia sobre la mujer, de los cuales 115 fueron condenados. Asimismo, de ellos, 14 tenían la relación de cónyuges, 25 ex cónyuges, 21 tenían una relación afectiva, mientras que 77 de ellos ya no la tenían.*

Queremos resaltar la labor del Grupo Hipatia de la Unidad de Violencia de Género de la Policía Local de Huelva, Premio Marismas 2023, en sus seis años de andadura han asistido aproximadamente a 900 víctimas, manteniendo una media mensual de 120 casos en activo

Cuando se habla de llegar a tiempo ante la violencia de género, las leyes son el marco, pero las concejalías de igualdad o las competentes para ello, son las que aplican y garantizan que la prevención, detección y atención a las víctimas sean una prioridad.

El Plan de Igualdad que se aprobó en 2019 va finalizando, es el momento de evaluarlo y diseñar uno nuevo para tener recursos y herramientas para remover los obstáculos que impiden la igualdad y luchar contra la violencia de Género.

Por último, nos preocupa el aumento de la violencia machista a través de las redes sociales y el desarrollo de aplicaciones que pueden atentar contra la integridad sexual, como los ya detectados de utilización de programas de Inteligencia Artificial simulando desnudos de fotos de alumnas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto "Con Andalucia", presenta para su debate y aprobación en el Pleno la siguiente:

MOCION

Primero.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar como mínimo el presupuesto andaluz a las mismas cantidades de 2022, revirtiendo el recorte del 18 % en las políticas de lucha contra la violencia de género.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Huelva vuelva a poner la palabra Igualdad en el nombre de la Concejalía competente en ello, pasando a denominarse "Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Accesibilidad e Igualdad".

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Huelva, revise el Plan Local de Igualdad y presente sus resultados en el marco del Consejo local de la Mujer y a los grupos municipales que conforman la corporación.

Cuarto. - Que el Ayuntamiento de Huelva, en función de la revisión del Plan de Igualdad, adapte en el mismo, programas y proyectos dirigidos a la sensibilización y prevención de la violencia de género, como parte de sus medidas.

Quinto. - Que el Ayuntamiento de Huelva solicite la creación del Centro Municipal de Información a la Mujer al gobierno de la Junta de Andalucía y mientras tanto, mantenga el Punto de Información a la Mujer que venía funcionando en la concejalía competente para ello, además con la incorporación de nuevos agentes a la Policía Local, se refuerce con más personal al Grupo Hipatia en su imprescindible labor.

Sexto. - Que el Ayuntamiento de Huelva, en la elaboración de sus presupuestos municipales tenga en cuenta la perspectiva de género como recoge el propio Plan Local de igualdad y se ha aprobado en distintas mociones en pasadas legislaturas".

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 25º del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 25º y 26º conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto, se abstienen la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diez votos a favor, dos votos en contra y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre, 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres anteriormente transcrita, en sus justos términos.

28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, 25 DE NOVIEMBRE.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

"*En este 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la sociedad onubense muestra unida su respaldo incondicional a las*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

víctimas y expresa su total repulsa a los 1.237 asesinatos de mujeres, desde 2003, y a las 49 menores víctimas de violencia de género registrados en España desde el año 2013. En España, en lo que llevamos de 2023, ya son 51 las mujeres a las que les ha arrancado la vida la violencia de género.

Un compromiso de unidad frente a la sinrazón de los maltratadores, con un llamamiento a combatir juntos la violencia de género. Un objetivo colectivo que une a mujeres y hombres. Sin distinción. Sin prejuicios. Sin etiquetas. La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutan los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

La ONU lo expresa con claridad: "La violencia contra las mujeres y niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica". Según información de la Secretaría General de las Naciones Unidas, cada once minutos es asesinada una mujer o niña a manos de su pareja o algún miembro de su familia, y sabemos que otras crisis, desde la pandemia hasta las perturbaciones económicas, no hacen más que aumentar las agresiones físicas y verbales. La 'Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer' emitida por su Asamblea General en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

Los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas.

Este 25N nos unimos administraciones e instituciones para hacer visible que no estamos dispuestos a resignarnos ante una lacra que genera un profundo dolor. Todo lo contrario. Hoy decimos con rotundidad y convencimiento que juntos podemos parar la violencia machista.

Éste es un reto que compartimos todos porque, detrás de cada crimen machista, hay una mujer con una historia personal de abusos, humillaciones y terror que no se debe tolerar. Las mujeres y las niñas también son objeto de la violencia en Internet, del discurso de odio misógino, el acoso sexual, la pornografía de venganza y la coerción sexual por depredadores.

Es preocupante la tendencia de la violencia de género a aparecer cada vez en edades más tempranas, tanto en víctimas menores de 18 años como en agresores. A este dato se une el que cada vez son más los jóvenes que la niegan y no reconocen a los agresores como tales, uno de cada cinco chicos entre 14 y 29 años, según el Instituto Nacional de Estadística.

Además, las agresiones sexuales cometidas por y sobre menores se han

incrementado en casi un 50% respecto al año anterior. Esta tónica ascendente es constante, con el riesgo del mal uso de herramientas digitales como las redes sociales o la posible carencia de una adecuada formación afectivo sexual.

Por todo esto, sin duda, la lucha contra la violencia de género es la más justa de todas las batallas. Solo desde la implicación de todas y cada una de las personas podremos forjar una España libre de violencia y donde no se asesine a las mujeres por el hecho de ser mujeres.

Junto con la respuesta institucional y las organizaciones de mujeres, ahora más que nunca, se necesita el apoyo de las personas que forman parte del entorno cercano de las víctimas, que suelen conocer si una mujer sufre violencia de género. Su intervención es esencial para que pueda salir de ella. Amistades, vecindario, familiares cercanos, compañeros de trabajo y estudios, demasiadas veces observan en silencio estas agresiones.

La violencia de género no es un problema de las mujeres, sino de toda la sociedad. Por ello, requiere del compromiso colectivo de todos. En esta lucha está y estará siempre el Ayuntamiento de Huelva. Los 365 días del año. Las 24 horas del día.

Hay que persistir. Con determinación, compromiso y unidad confiamos en que en un futuro próximo podamos conmemorar el 25N como el día de la mayor conquista social de nuestra civilización: la erradicación de la violencia de género.

Las administraciones unidas debemos jugar un papel fundamental, aglutinando y cohesionando el ecosistema local, alzando nuestras voces desde el compromiso y la cooperación para expresar lo siguiente.

Propuesta de acuerdos al pleno:

PRIMERO-. El Ayuntamiento se compromete a impulsar una concienciación colectiva, de forma que la sociedad asuma que cuando se maltrata a una mujer, se maltrata a toda la sociedad. El agresor debe saber que no encontrará nunca

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

complicidad por sus actos.

SEGUNDO-. El Ayuntamiento se compromete a trabajar en la educación en igualdad para combatir la violencia contra las mujeres desde su origen como la mejor herramienta para su erradicación.

TERCERO-. El Ayuntamiento como institución más cercana al ciudadano trabajará junto con las instituciones y asociaciones para reforzar todos los mecanismos de prevención, atención, apoyo y protección a las mujeres víctimas.

CUARTO-. El Ayuntamiento propone cumplir con la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, algo que no podrá lograrse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres y niñas. La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar la igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas".

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 25º del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 25º, 26º y 28º conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP relativa a la conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres, 25 de noviembre anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondientes en la sesión ordinaria que celebre.

27º. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital Dª Elena Pacheco García:

"Visto que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, Dª. Begoña González Pérez de León, conformado por la Oficial Mayor, E.F. de Secretario General de fecha 22 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

"I. ANTECEDENTES.-

El 28 de enero de 2014 se crea la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). En la actualidad participan más de 2000 entidades adheridas, contemplando siete ACUERDOS MARCO EN VIGOR (Suministro de electricidad, suministro de gas, mediación de riesgos y seguros, pólizas de seguro, asistencia en la gestión de multas de tráfico, asistencia en la gestión tributaria en vía ejecutiva y asistencia en la gestión de multas de tráfico a no residentes), con más de 3.500 usuarios y más de 3000 contratos gestionados.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: Disposición Adicional Quinta en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, arts 227 y siguientes. Disposición adicional tercera.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERA.- La Central de Contratación para las entidades locales de la FEMP es un instrumento de contratación de obras, suministros y servicios cuyas características lo hacen susceptible de ser utilizado con carácter general por el conjunto de las entidades locales obteniendo mejores condiciones de prestación y mejores precios.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

La contratación centralizada proporcionará a nuestra entidad una plataforma para ahorrar costes y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, reduciendo al máximo las cargas administrativas y con respeto a los principios de transparencia y no discriminación. Se trata de optimizar la tramitación administrativa, lo que supone un ahorro de tiempo y recursos económicos para que nuestra entidad local, a través de la Central de Contratación de la FEMP obtenga mejores condiciones en precio, alcancen ahorros efectivos y por tanto reduzca el gasto público.

Conforme a la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local señala en su apartado tercero lo que sigue "Las asociaciones de Entidades Locales podrán adherirse al sistema de contratación centralizada estatal regulado en el artículo 206 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los mismos términos que las Entidades Locales."

Por su parte, el apartado 10 de la disposición adicional tercera de la vigente LCSP, señala que "Las Entidades Locales, sin perjuicio de la posibilidad de adherirse al sistema estatal de contratación centralizada y a las centrales de contratación de las Comunidades Autónomas y de otras Entidades Locales, tal y como prevé el apartado 3 del artículo 228, podrán adherirse también a las centrales de contratación que creen conforme a esta Ley las asociaciones de entidades locales a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a las creadas por la Administración General del Estado."

En este sentido, todas estas medidas anteriores se disponen como medidas de racionalización técnica de la contratación, reguladas en los artículos 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDA.- Entendiendo que no se produce ni una delegación de competencias ni una encomienda de gestión, contempladas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que no se requiere acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta, regulado en el artículo 47.2 h) de la LBRL, siendo suficiente la mayoría simple de los miembros presentes.

Una vez aprobada la adhesión a la Central de Contratación debe notificarse la misma a la Federación Española de Municipios y Provincia (FEMP). Esta adhesión no supone la obligación de efectuar las contrataciones a través de la Central de Contratación, ya que la entidad local adherida podrá contratar a través de esta Central sólo aquello que resulte de su interés.

Una vez seleccionado el suministro o servicios al que se desee adscribirse, deberá efectuar la adhesión al Acuerdo Marco en el que se especifican las condiciones generales de prestación de suministro o servicio seleccionado. Esta adhesión deberá ser acordada por el órgano competente en materia de contratación de la entidad local y notificarse a la Central de Contratación de la FEMP.

El Ayuntamiento de Huelva, como entidad asociada a la FEMP, podrá ser destinatario de los contratos, acuerdos marco y otras modalidades de contratación.

PRONUNCIAMIENTO.-

Es perfectamente factible desde un punto de vista legal la adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, no afectando ni a la titularidad de las competencias ni a las garantías de los ciudadanos. "

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP.

SE PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitres votos a favor y dos votos en

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

29º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta indica que en este apartado deben incluirse, por razones de urgencia, cinco asuntos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, ACUERDA incluir, por razones de urgencias, los siguientes asuntos:

1º. POSICIONAMIENTO DEL AYTO. PARA LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MPAL. AGUAS DE HUELVA S.A. PARA EL EJERCICIO 2024

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, D. Felipe Antonio Arias Palma:

"En virtud de lo dispuesto en el art. 17.2.b) de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Expresar la posición favorable del Ayuntamiento a la aprobación del Presupuesto de la Empresa Mixta EMAHSA para el ejercicio de 2024, en los términos aprobados en el Consejo de Administración de dicha Empresa celebrado el día 9 de noviembre de 2023.

2.- Facultar a la Alcaldesa para que adopte el pronunciamiento pertinente en la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad".

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 13 de noviembre de 2023.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y vota en contra la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente

en la primera sesión que ésta celebre.

2º. PROPUESTA SOBRE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A, EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA RECUPERACION Y TRANSFORACION ECONOMICA (PERTE), CON EL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN HUELVA PARA UNA RECONSTRUCCIÓN VERDE Y MEJORA DE LA CALIDAD (ECOCIUDAD).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma:

“El Consejo de Administración de la Empresa Municipal Aguas de Huelva, S.A,en sesión de 9 de noviembre del actual, ha acordado concurrir a la segunda convocatoria de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) para optar a subvenciones convocadas mediante la Orden TED/934/2022 y la Orden TED 919/2023, de 21 de Julio.

En dicha sesión se decidió la participación en dicha convocatoria, aceptando el procedimiento regulado en las Órdenes TED/934/2022 y TED 919/2023, aprobar el proyecto de transformación y digitalización del diclo integral del agua en Huelva para una reconstrucción verde y mejora de la calidad (ECOCIUDAD), así como el poner todos los recursos y medios necesarios para asegurar el mantenimiento y operatividad de la actuaciones para las que se solicita la subvención, habiéndose aprobado el Plan de Medidas Antifraude, y la documentación relacionada conforme los modelos publicados por el Ministerio, necesarios para presentarse a la convocatoria.

Como quiera que la subvención solicitada no cubre el 100% del proyecto, la parte no subvencionable está incluida en las actuaciones del Canon de Mejora Local de Infraestructuras hidráulicas aprobado por el Ayuntamiento.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

A tal fin, se ha incorporado informe de suficiencia financiera para cubrir el importe de las actuación, expresivo de que se dispone de la financiación necesaria a través del Canon de Mejora, con lo cual queda cubierta la cofinanciación del proyecto.

El proyecto con el que se concurre a la convocatoria PERTE tiene un presupuesto total de **6.377.115,27 Euros, y reúne los requisitos materiales y formales que resultan de aplicación conforme a lo dispuestos en las Órdenes** TED/934/2022 y TED 919/2023, por las que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por la concurrencia competitiva para la elaboración de Proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del agua) en el marcos del Plan de Recuperacion, Transformacion y Resiliencia.

En consecuencia y de conformidad a los dispuestos en el artículo 36 de la citada Orden, se propone al Ayuntamiento en Pleno:

PRIMERO.- Aprobar EL PROYECTO TRANSFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN HUELVA PARA UNA RECONSTRUCCIÓN VERDE Y MEJORA DE LA CALIDAD (ECOCIUDAD), formulado por la Dirección de Operaciones de Aguas de Huelva, para su participación en la convocatoria referida, aceptando expresamente el procedimiento regulado en las **Órdenes** TED/934/2022 y Orden TED 919/2023, siendo las actuaciones subvencionables incluidas en el proyecto las siguientes:

BLOQUE DE ACTUACIONES	PRESUPUESTO
Actuaciones relacionadas con estrategias, planes y proyectos	980.811,16€
Operación avanzada de captación, abastecimiento y planta potabilizadora	1.250.599,31€
Implantación de telelectura en contadores de abonado	1.371.281,87€
Operación avanzada de saneamiento, depuración y control de vertidos	1.207.987,19€
Energías renovables	347.980,00€
Actuaciones relacionadas con sistemas y ciberseguridad	1.218.444,73€
TOTAL	6.377.115,27€

La parte no subvencionable de dichas actuaciones se financiará con cargo al Canon de Mejora Local de Infraestructuras hidráulicas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A, dispondrá de los recursos financieros necesarios tanto técnicos como financieros para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos 5 años tras la finalización del Proyecto. Igualmente, se enviará la información sobre los usos del agua que se requieran por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, según lo dispuesto en las Órdenes reguladoras. El Plan de Medidas Antifraude de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, así como su documentación relacionada, fue aprobado en Pleno de 22 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para tal fin, y la resolución de cuantas incidencias y subsanaciones pudieran producirse en ejecución a lo acordado, y al Sr. Gerente de la Empresa Municipal, D. Pedro Pecha Chacon. para la firma de documentación necesaria para tal fin, gestiones y trámites necesarios, incluidas subsanaciones y requerimientos que se pudieran producir".

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 17 de noviembre de 2023.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

3º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 75/2023, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

"Vistas las necesidades de créditos formuladas por las distintas Áreas Municipales y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los importes necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

PARTIDAS DE BAJA

ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCION	IMPORTE
750	432	2269918	PROMOCIÓN TURISTICA	102.850

PARTIDAS DE ALTA

ORG.	PRO.	ECO.	DESCRIPCION	IMPORTE
750	432	48969	CONVENIO CONGRESO IBÉRICO AGENCIAS DE VIAJES	102.850

Asímismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes".

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre de 2023 que indica, entre otras cosas, lo siguiente:

"*2º.- Que las transferencias de crédito se regulan en la Base nº 10.1 de Ejecución: "Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando se prevea la realización de gastos para los que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica". En este sentido, las partidas presupuestarias para subvenciones nominativas vinculan en sí mismas.*

Asimismo, la Base de Ejecución nº 8 regula el procedimiento ordinario: "Las modificaciones que se tramiten por el procedimiento ordinario serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, con sujeción, en el caso de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos; debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que a los presupuestos".

3º.- Que, antes de acometer nuevos gastos, poner de manifiesto que de la liquidación presupuestaría del ejercicio 2022 resulta un saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto que asciende a 2.865.291,43 euros, por lo que debería tramitarse una modificación presupuestaria para consignar dicho importe con carácter preferente.

4º.- Que según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 2 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria".

Asimismo, el artículo 4 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, establece que "se entenderá que deberá ajustarse el principio de estabilidad presupuestaria a cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados por la Entidad Local". En este sentido, las modificaciones presupuestarias mediante transferencias de créditos que se proponen, al realizarse entre partidas de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, no genera déficit en términos de contabilidad nacional, aunque sí afecta a la naturaleza de los mismos. Tampoco afecta a la regla de gasto en cuanto que no se incrementa el importe total del gasto no financiero considerado a efectos del cálculo de la misma.

En todo caso, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la citada norma legal, que contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de "situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado".

5º.- Que conforme al artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, las transferencias de crédito de cualquier clase están sujetas a las siguientes limitaciones:

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuesto cerrado.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En este sentido, las partidas que se proponen cumplen con las citadas limitaciones.

6º.- Que debe procederse a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incorporar la subvención nominativa que se dota presupuestariamente con la modificación propuesta"

Abierto el debate por la Presidencia, interviene el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE **D. Francisco José Balufo Ávila** (ver archivo audiovisual)[67].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención **ACUERDA**:

1º. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 75/2023, en los términos en los que ha sido formulada.

2º. Someter la modificación presupuestaria al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

4º PROPUESTA REGIMEN JUSTIFICACION Y TRANSPARENCIA ASIGNACIONES A GRUPOS POLITICOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

"En aras de alcanzar un mayor control de los fondos públicos que reciben los

67 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=13366.0

diferentes grupos políticos con cargo al presupuesto municipal, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente régimen normativo que permita establecer las reglas de justificación y transparencia de la dotación económica en concepto de gastos de funcionamiento, durante legislatura municipal del periodo 2023-2027,

Primero.- De la dotación económica los grupos municipales

El importe de la asignación a los Grupos Políticos Municipales a que se refiere el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene la consideración de fondos públicos, cuya titularidad y gestión corresponde de forma solidaria a los concejales que conforman el grupo político municipal.

Las asignaciones tienen carácter finalista, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.

Segundo.- De los grupos municipales

Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Obtener un número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.

b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.

c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos.

d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.

e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. El

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro. Dichos certificados deberán ser renovados cuando venzan su fecha de validez.

f) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonan honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tercero.- Destino de los fondos

La asignación de los grupos no puede destinarse al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable.

Se consideran, entre otras, actividades que conlleven la realización de gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos municipales, las siguientes:

a) Los actos públicos, que el respectivo grupo del Ayuntamiento, realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones o grupos del municipio, sus iniciativas y propuestas políticas.

b) Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.

c) Gastos de representación o protocolarios, locomoción, dietas o gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.

d) Gastos de representación o protocolarios, locomoción, dietas o gastos de manutención por reuniones con colectivos, asociaciones o grupos del municipio para atender asuntos relacionados con la actividad municipal.

e) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento al grupo.

f) Suministros de bienes no inventariables tales como material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, contrataciones de bases de datos, mantenimiento de la web del grupo político que contrate el mismo.

g) Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones. En todo caso, si el Ayuntamiento pone a disposición del

grupo municipal un local municipal no podrá destinarse la asignación a un alquiler de un local de manera permanente incluso si el grupo político renunciara al mismo.

h) Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.

i) Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.

j) Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.

k) Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.

l) Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.

m) En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de financiación de los partidos políticos, en su artículo 2, uno, prevé, entre los recursos de los partidos políticos procedentes de la financiación pública: "e) Las aportaciones que, en su caso, los partidos políticos pueden recibir de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales". Estas aportaciones tienen carácter finalistas y deberán responder a prestaciones realizadas por los partidos en favor de los grupos municipales, que en todo caso han de ser ciertas y detalladas, y afectadas al destino de los fondos recibidos por el grupo municipal para su funcionamiento corporativo; sin perjuicio de la firma de convenio entre el grupo municipal y el partido político en cuestión donde se recoja toda esta información.

Cuarto.- La contabilidad específica.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

a) Cada grupo político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación anual asignada, registrando cada una de las operaciones que realicen y conservando las correspondientes facturas o documento equivalente que contendrán los requisitos exigidos por la legislación vigente y estarán emitidas a nombre del grupo.

b) Cada grupo político establecerá internamente sus mecanismos de gestión de la contabilidad y de autorización y de disposición de los gastos.

c) Dicha contabilidad se deberá poner a disposición del Pleno de la Corporación cuando este lo solicite.

Quinto.- La justificación.

a) La justificación habrá de hacerse, en todo caso, mediante la presentación de una cuenta justificativa que deberá contener:

1. Declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I. Modelo de Cuenta Justificativa, debidamente firmada por la persona responsable de la contabilidad del grupo, que contendrá un cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado, en el que consten los datos de cada documento (proveedor, CIF/NIF, concepto, nº factura, fecha factura, fecha de pago e importe).

2. Las copias compulsadas de la facturas acreditativas de los gastos, las cuales deberán ser emitidas a nombre del grupo municipal y contener, con carácter obligatorio, los datos establecidos en la normativa por la que se regulan las obligaciones de facturación y el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los gastos de desplazamiento, caso de taxis, peajes, parking o billetes de desplazamiento, se podrá admitir tickets, que amparen los gastos incorporados en la declaración responsable.

3. En el caso de gastos de desplazamiento, se deberá de aportar obligatoriamente modelo debidamente cumplimentado y firmado conforme al Anexo II. Gastos Desplazamiento, que se adjunta, el cual, deberá de ir con el visto bueno del Portavoz del grupo político. Los gastos se liquidarán del siguiente modo:

• En caso de utilización de transporte público, incluido taxi, por el importe del billete o ticket correspondientes, los cuales se deberán de aportar obligatoriamente.

• En caso de utilización de transporte propio se liquidará el kilometraje realizado con 0,26 euros por kilómetro, así como tickets de parking y peajes. Será necesaria la presentación obligatoria de los tickets de parking y peajes para poder liquidar.

4. Los justificantes de los pagos realizados referidos a los gastos incluidos en la declaración responsable. En el caso de realizarse el pago por transferencia bancaria, se deberá de aportar original de la orden de transferencia realizada por la entidad financiera o su justificante bancario, en el caso de pagarse con talón bancario o cheque nominativo, se deberá de aportar fotocopia de éstos o documento emitido por la entidad

bancaria titular de la cuenta del grupo que permita acreditar perfectamente el destinatario y concepto del pago, y en el caso de pagarse con tarjeta de débito o crédito, se deberá de aportar los resguardos que se emiten cuando se procede al pago o su justificante bancario.

5. Extracto bancario de la cuenta designada para la asignación al Grupo Político, correspondiente a todo el periodo objeto de presentación de la cuenta justificativa, en el cual consten todos los movimientos bancarios que amparen los gastos y justificantes incluidos en la declaración responsable.

6. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de cantidades no justificadas o no aceptadas o admitidas.

7. Certificados actualizados de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza y Seguridad Social. La comprobación de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal se realizará de oficio por el Ayuntamiento.

b) Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los grupos municipales con aquellas entidades o personas físicas o jurídicas que tengan el N.I.F /C.I.F. correspondiente.

c) La justificación de la asignación contemplada en el presupuesto deberá realizarse

d) No podrá liberarse un nuevo pago por asignación correspondiente a un ejercicio, si no se han presentado las justificaciones del ejercicio anterior. Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

e) En el caso de que, por parte de los Grupos Políticos, se realicen aportaciones a los partidos políticos de los que forma parte, a efectos de acreditar documentalmente que estos pagos están destinados a atender el funcionamiento del grupo político municipal y su vinculación con los fines municipales para los que fueron otorgados los

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

fondos anuales, se deberá de aportar Convenio de Colaboración y Apoyo debidamente firmado por ambas partes (Grupo Político Municipal y Partido del que forma parte) en virtud del cual quede perfectamente acreditado y justificado la asistencia del Partido Político al Grupo Municipal por los importes que se incluyan en la declaración responsable, conforme al modelo de cuenta justificativa. En el Convenio deberán de especificarse claramente los conceptos que amparan el mismo de tal forma que quede con total claridad demostrado que se corresponden con gastos vinculados al normal funcionamiento del grupo. Asimismo, deberán aportarse las correspondientes facturas o documento equivalente que sustente los servicios reales prestados, que contendrán los requisitos exigidos por la legislación vigente y estarán emitidas por el partido a nombre del grupo.

f) En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda a la legislatura que termina, dentro del mes siguiente a su término. Los nuevos grupos constituidos deberán presentar otra por el período del año que corresponda a la nueva legislatura

g) Las cuentas justificativas presentadas por los grupos políticos serán aprobadas por el Pleno, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

Sexto.- Pago y reintegro.

El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará de acuerdo con el Plan de Tesorería Municipal.

No se podrá librar ninguna nueva asignación sin tener justificada la anterior. En caso de que no se justifique adecuadamente la aplicación de los fondos recibidos, se suspenderá el pago de las cantidades siguientes y se iniciará el correspondiente expediente de reintegro, siendo el órgano competente el Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la obligación de dar cuenta al Pleno de las resoluciones definitivas que se adopten.

Séptimo.- Rendición de Cuentas

a) Las cuentas justificativas se publicarán en el portal de transparencia municipal de acuerdo con los criterios establecidos en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

b) Las aportaciones anuales que reciba el grupo se remitirán tanto al Tribunal de Cuentas como se incluirán en la Base de Datos Nacional de subvenciones.

ANEXO I MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª_____, con DNI_____, en representación del Grupo Municipal_____, con CIF_____, habiéndose recibido del Ayuntamiento de Huelva la cantidad de _____ correspondiente a la asignación a grupos políticos a cargo de los presupuestos municipales referida al periodo de ____, en calidad de

responsable de la contabilidad del grupo, formulo la siguiente declaración responsable:

- Que se han asentado en la contabilidad de ingresos del grupo político al que represento las cantidades relativas a ingresos recibidos por esta asignación por importe de _____correspondiente al periodo_____.

– Que se han asentado en la contabilidad del grupo político al que represento los siguientes gastos realizados:
–

PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

– Que la totalidad de gastos detallados en la cuenta justificativa anterior, ninguno se corresponde ni con gastos de personal de la propia Corporación ni con adquisición de bienes destinados a activos fijos de carácter patrimonial, es decir inventariables.
– Que no procede (o si procede) devolución de la cantidad acordada al haberse realizado gasto de cuantía igual o superior (inferior) a la cuantía ingresada.

En Huelva a _____ de_____ de 202___

Fdo. D/Dª. (Firma de responsable del Grupo)

ANEXO II GASTOS DESPLAZAMIENTO

DECLARACIÓN JURADA RECEPCIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
D.N.I.: _____
GRUPO POLITICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA AL QUE PERTENECE: _____
MOTIVO DEL VIAJE: _____EL CUAL SE ENCUENTRA VINCULADO CON MI ACTIVIDAD POLITICA COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA, SIENDO DE INTERES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO POLITICO AL QUE PERTENEZCO, PARA LO CUAL HA SIDO AUTORIZADO POR EL/LA PORTAVOZ DE MI GRUPO POLITICO Y A TAL EFECTO CONSTA VISTO BUENO DE ESTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

INTINERARIO DEL VIAJE:

_____
FECHA DEL VIAJE: _____
IMPORTE (BILLETE, TAXI): _____
VEHICULO PARTICULAR: _____ KMS A 0,26 EUROS/KM.: _____
MATRICULA DEL VEHICULO UTILIZADO: _____
OTROS GASTOS (PARKING, PEAJES.ETC): _____
TOTAL GASTOS DESPLAZAMIENTO: _____
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD HABER RECIBIDO LA CANTIDAD REFLEJADA ANTERIORMENTE EN CONCEPTO DE TOTAL DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO POR EL MOTIVO ARRIBA INDICADO

Huelva a _____ de_____ de 202___
VISTO BUENO PORTAVOZ DEL GRUPO *EL/LA CONCEJAL DEL GRUPO*

Fdo: *Fdo.:*

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal de Fondos de 23 de noviembre de 2023, que dice lo que sigue:

"1º.- El régimen jurídico de las asignaciones a los grupos políticos municipales se encuentra en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL), que además de establecer la forma de determinar la cuantía establece una serie de limitaciones y la obligación de un reflejo contable mediante una contabilidad específica de la dotación por los grupos políticos, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

El citado art. 73.3 LRBRL establece al respecto dos prohibiciones claras: ni cabe que con esas partidas se adquieran bienes que puedan ser considerados patrimoniales, ni tampoco que esos fondos se empleen para la remuneración de personal al servicio de la corporación.

Por otro lado, las asignaciones económicas a los grupos políticos, si bien tiene la naturaleza jurídica de subvención, quedan excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según dispone su artículo 4.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

En este sentido, la Sentencia 18/2011, de 19 de diciembre, del Tribunal de Cuentas, confirma el carácter de subvención pública de esas aportaciones, estableciendo la obligación de acreditar los gastos concretos a que se han dedicado las asignaciones recibidas por los grupos políticos municipales

Por otra parte, el art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, obliga a dar publicidad a todo acto de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria y, particularmente, de las subvenciones y ayudas públicas concedidas, indicando su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Más allá de estas concretas previsiones, lo cierto es que no existe el suficiente grado de desarrollo normativo en relación con el régimen aplicable a la asignación económica de los grupos políticos, generándose de este modo una clara inseguridad jurídica.

Dado el carácter finalista de estas aportaciones, y pese a la falta de una norma específica que delimite qué gastos pueden financiarse con cargo a la misma, lo cierto es que nos encontramos ante una materia sujeta a límites, que precisa, como es lógico, del ejercicio de un control.

En efecto, tal como tiene señalado el Tribunal de Cuentas en la referida Sentencia 18/2011, aunque no existe una norma que haga una enumeración concreta de los gastos que son considerados como subvencionables, ni que venga a definir qué ha de entenderse a tales efectos por justificación contable, es evidente, no obstante, que la finalidad que estas partidas deben cumplir no admite dudas y que todo gasto de fondos públicos exige la existencia de los pertinentes controles.

En este sentido, no debe olvidarse que, según dispone el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales están obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos, estando además dentro del alcance de la

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

función interventora local (art. 214.2 d) del TRLHL).

En definitiva, la exigua normativa existente en esta materia, que se completa con lo previsto en el artículo 27 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva, que reproduce el contenido del artículo 73.3 de la LRBRL y con la Base de Ejecución nº 25 del Presupuesto, que se remite al acuerdo plenario en el que se determinan las cantidades a asignar a los grupos políticos municipales pero, en ningún momento establece la forma y contenido que debe tener esa contabilidad específica, ni se establecen procedimientos ni órganos de control de la aplicación de los fondos recibidos, hace necesario establecer un procedimiento de justificación y de control de las dotaciones económicas que reciben los grupos políticos municipales.

2º.- Que examinado el contenido de la Propuesta, el mismo se adecua a la normativa vigente en la materia, así como a las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en el anteproyecto de informe de la fiscalización de las actuaciones realizadas por los ayuntamientos de municipios de capitales de provincia en relación con las dotaciones económicas asignadas a los grupos municipales, ejercicio 2022, no existiendo inconveniente por esta Intervención a la aprobación de la misma".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. Luis Alberto Albillo España.

5º. PROPUESTA NO INTERPOSICIÓN RECURSO DE CASACIÓN ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO P.O. NÚM. 253/2021.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

***"CONSIDERANDO:** Que examinada la Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 13 de octubre de 2023 y notificada a este Ayuntamiento el día 20 de octubre de 2023 en el recurso contencioso-administrativo P.O núm. 253/2021, interpuesto por HUELVA TE MIRA contra aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 1 "Cabezo de la Joya", Resolución de fecha 25/11/2020, Pleno (punto 31º), y cuya parte dispositiva es como sigue:*

*"**FALLAMOS:** 1º) Estimamos la demanda de Huelva Te Mira objeto de este proceso y declaramos nulo el acuerdo del encabezamiento. 2º) Imponemos las costas a los demandados con el límite del fundamento de derecho último".*

***RESULTANDO:** Que visto el informe emitido por el Sr. Letrado D. Joaquín González García con fecha 3 de noviembre de 2023 relativo a la posibilidad de interposición de un recurso de casación contra la referida Sentencia en el que se indica que:*

*"**ANTECEDENTES:***

Por parte de la entidad Huelva Te Mira, se interpuso recurso contencioso administrativo, respecto del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva, de fecha de 20 de noviembre de 2020 que aprueba la Modificación Puntual del Plan Especial de reforma Interior del Cabezo de la Joya, siendo turnada a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Andalucía, Sede de Sevilla.

Por parte del Ayuntamiento, se incoo al nº 3861, siendo tenida por contestada la demanda a tenor de la DIOR de fecha de 17 de diciembre de 2022.

Fueron partes demandadas el Ayuntamiento de Huelva, La JC de Unidad Ejecución nº 1 La Joya y EM.: Carboneros de Aracena

Tras los trámites pertinentes, en fecha de 13 de octubre de 2023, se dictó sentencia, siendo la misma notificada en fecha de 20 de octubre de 2023, dando pie al recurso de casación respecto de la misma, a interponer en el plazo de 30 días, desde su notificación.

Entiende el Letrado que suscribe que no es conveniente la interposición del recurso de casación respecto de la sentencia dictada, por un doble sentido:

- ***ASPECTOS DESDE PUNTO VISTA CASACIONAL***

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

La Ley Orgánica 7/2015, de 7 de julio, ha introducido una reforma sustancial del recurso de casación contencioso-administrativo., al igual que el Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio.

Podemos afirmar que la admisión del recurso se produce ahora cuando el tribunal de casación considera que concurre interés objetivo en el asunto de que se trate, regulando y estructurando los criterios o pautas interpretativas de los supuestos de interés casacional.

La reforma supone un profundo cambio de modelo, de forma que el eje sobre el que descansa el nuevo recurso de casación, consiste en que es admisible el recurso cuando la cuestión que suscite presente "interés casacional objetivo para la formación de la jurisprudencia" (artículo 88.1 LJCA).

No basta con que el asunto presente "interés casacional objetivo", sino que ese interés ha de serlo "para la formación de la jurisprudencia". Por ello, la Ley exige del recurrente que, en el escrito de preparación del recurso, además de fundamentar con singular referencia al caso que concurre alguno o alguno de los supuestos que, conforme a la propia Ley, permiten apreciar (artículo 88.2 LJCA) u obligan a presumir (artículo 88.3 LJCA) el interés casacional objetivo, razone sobre la conveniencia de un pronunciamiento del Tribunal Supremo [artículo 89.2.f) LJCA].

Por ello, el recurso de casación es admisible cuando, invocada una concreta infracción del ordenamiento jurídico (estatal o de la Unión Europea –si la infracción es del Derecho autonómico la Ley prevé, sin desarrollarlo, un recurso de casación específico ante el correspondiente Tribunal Superior de Justicia-) o de la jurisprudencia, el Tribunal Supremo aprecia que el recurso presenta interés casacional objetivo para la formación de esta última (artículo 88.1 LJCA). Es decir, el recurso sólo es admisible si, al hilo de la infracción que afecta a los derechos e intereses legítimos del recurrente, el Tribunal Supremo considera que debe pronunciarse con el fin de sentar jurisprudencia.
Desde este punto de vistas, se analizan cuestiones que el Tribunal Supremo, por lo expuesto anteriormente, no va a ser objeto de pronunciamiento, al entender que son cuestiones no revisables por el citado órgano judicial.

• ***DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PROPIA SENTENCIA DICTADA*.**

La sentencia es por así decirlo "demoledora" en todos sus fundamentos jurídicos respecto de la Modificación Puntual enjuiciada.

Podemos destacar:

– ***ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO (fd Prmero)***
–

*Se recoge de forma expresa que "**la ausencia no es discutida**, pues el propio procedimiento **afirma que no es necesario**"*

Es rebatido de forma contundente en el FD Segundo, concluyendo que todo instrumento de planeamiento ha de incluir un estudio económico financiero que

especifique donde se obtendrán los recursos precisos para llevarlos a cabo.

Lo apoya en diversas sentencias del TS, como es la de 4 de octubre de 2018, 16 de febrero de 2011 y 17 de diciembre de 2009.

Ya por parte del Ayuntamiento de Huelva, vio declarada la nulidad del PERI 5 Cabezo de San Pedro, a tenor de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de fecha de 19 de octubre de 2011, por la falta del estudio económico financiero.

– ***NO SE HA SOMETIDO A EVALUACIÓN AMBIENTAL***

–

*Reconociendo la resolución judicial, que el propio Ayuntamiento reconoce el valor ecológico y paisajístico de los cabezos de Huelva, entendiendo la Sala que el Cabezo de La Joya " **no sólo tiene valor arqueológico, sino también medioambiental, por ser un elemento significativo en la configuración del hábitat humano y paisajístico de la ciudad de Huelva"**.*

*Afirma que la carencia de tal informe impide valorar la posibilidad de mantener la situación actual del suelo y abandonar todo desarrollo urbanístico, concluyendo que "**La OMISION DE LA EVALUACION AMBIENTAL CONSTITUYE CAUSA DE NULIDAD DEL ACUERDO IMPUGNADO".***

– ***APROVECHAMIENTO DEL SUBSUELO***

–

Afirma la sentencia que debe ser la excepción en la zona del caso antiguo para evitar la pérdida de bienes arqueológicos, afirmando que el acuerdo del Ayuntamiento no se ajusta a la norma de la Orden de 14 de mayo de 2001.

– ***VULNERACION DE LOS ARTA 29.1 30.1 DE LA LEY 14/2007 DEL `PATRIMONIO HCO DE ANDALUCIA***

–

Entiende que el ayuntamiento ha infringido tales preceptos.

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

– ***OTROS ARTICULOS QUE ENTIENDEN INFRINGIDOS***

–

Recoge la sentencia, que existen otros artículos de aplicación, los cuales han sido vulnerados; como son los relativos a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, .de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico e Andalucía, referida a la contaminación visual o perceptiva.

Igualmente se afirma que, por parte de los órganos competentes de la Junta de Andalucía, se considera que las alturas propuestas son excesivas y con ellas se intercambian los papeles entre los edificios y el cabezo de la Joya, donde los primeros toman mayor preponderancia, quedando escondido el segundo tras los nuevos volúmenes.

Se refiere a los estudios efectuados por la UHU en el Plan General de Investigación de la Zona Arqueológica de Huelva, anualidad 2019-2020.

Encuentra apoyo en los informes técnicos emitidos por la Junta de Andalucia, destacando que la investigación y conservación del patrimonio arqueológico ha de preceder a cualquier desarrollo urbanístico (afirmando la Sala que tal argumento es asumido por la misma).

Reconoce que la arquitecta del Servicio de Bienes Culturales de la JA reconoce que los valores patrimoniales de La Joya son suficientes como para dejar la zona libre de aprovechamientos urbanísticos, afirmando que deben atemperarse las alturas.
Por todo lo expuesto

***CONCLUSION.**- Ante tales argumentos, el Letrado que suscribe entiende que de preparase recurso de casación, no sería admitido por la Sala (y en caso de admisión) no será estimado, con el retraso temporal considerable en espera de la sentencia definitiva, y la muy posible condena en costas en ambos casos para el Ayuntamiento de Huelva lo cual pongo en conocimiento a los efectos que se adopte la decisión de recurrir o no la mencionada sentencia, objeto de este informe.*

Es cuanto tengo bien a informar, no obstante V.I. resolverá".

***RESULTANDO:** Que visto el informe emitido por Dª Mª Asunción Batanero Arroyo, Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica en el que se indica que: "Examinado el informe emitido con fecha 3 de noviembre de 2023 por el Letrado D. Joaquín González García y relativo a la viabilidad de la interposición de un posible Recurso de Casación contra una Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 13 de octubre de 2023, en el recurso contencioso-administrativo PO nº 253/21 interpuesto por la entidad HUELVA TE MIRA, contra aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 1 "Cabezo de la Joya", Resolución de fecha 25/11/2020, Pleno (punto 31º), la Letrada que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe:*

***PRIMERO:** Con fecha 1 de abril de 2022 este Ayuntamiento formalizó con D.*

Joaquín González García un contrato en el que se le encomendó la defensa jurídica y la representación procesal de este Ayuntamiento en los Recursos Contencioso-Administrativos planteados en materia urbanística y en los Órdenes Jurisdiccionales Civil y Penal (Expte. 54/2021) por un periodo de cuatro años.

***SEGUNDO:** Como consecuencia del referido contrato el Ilmo. Sr. Alcalde dictó un Decreto con fecha 27 de abril de 2022 encomendando al citado Letrado la defensa del referido procedimiento.*

***TERCERO:** Se considera al citado Letrado, profesional cualificado para emitir informe jurídico sobre la viabilidad de la posible interposición de un recurso de casación contra la referida Sentencia en base a los méritos aportados en el expediente que dio lugar a su contratación."*

***CUARTO:** Si bien, tal como se ha indicado, la defensa del referido procedimiento se encomendó al citado Letrado, se informa que la Sentencia en cuestión está suficientemente motivada y que se ha apoyado en la normativa y en la jurisprudencia de aplicación para estimar el recurso contencioso-administrativo y anular el Acuerdo impugnado por varias y distintas infracciones del ordenamiento jurídico en su momento denunciadas por la actora.*

Por lo que se considera que de interponerse un recurso de casación no se admitiría a trámite por la Sala por los motivos señalados y que subsidiariamente no se estimaría el citado recurso pudiendo además existir una importante condena en costas para esta Administración.

Es cuanto tengo a bien informar.

*El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, a la vista de los informes emitidos por el Letrado D. Joaquín González García con fecha 3 de noviembre de 2023 y por Dª Mª Asunción Batanero Arroyo, Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 24 de noviembre de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

*La **no interposición** de un recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra la citada Sentencia".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[68].

Dª Elisa del Rocío Prados Pérez, Secretaria General (ver archivo audiovisual)[69].

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[70].

D. Manuel Francisco Gómez Márquez (ver archivo audiovisual)[71].

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX (ver archivo audiovisual)[72].

D. Felipe Antonio Arias Palma (ver archivo audiovisual)[73].

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta (ver archivo audiovisual)[74].

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

30º. INTERPELACIONES PRESENTADAS:

1º. INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE REPLANTACIÓN DE ÁRBOLES.

68 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=13478.0
69 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=13609.0
70 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=13668.0
71 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=13819.0
72 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=13950.0
73 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14047.0
74 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14202.0

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, Dª Mª del Pilar Miranda Plata, indica que la presente Interpelación fue retirada por el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Manuel Francisco Gómez Márquez en el debate del punto núm. 21º del Orden del Día:

"El ciclón subtropical Bernard dejó a su paso por Huelva capital el pasado 22 de octubre numerosos daños en calles, barrios, arboleda y mobiliario urbano. El patrimonio botánico de la ciudad fue gravemente azotado por vientos de más de 100 km/hora causando daños en más de mil árboles según los datos oficiales ofrecidos por este Ayuntamiento.

Muchos de estos árboles fueron directamente arrancados de raíz por las fuertes rachas de viento, dejando mermada nuestra masa forestal urbana. Ahora es el momento de reverdecer la ciudad y de incrementar el arbolado para convertir a Huelva en un refugio climático ante las olas de calor

Ahora, en el proceso de replantación total que se inicie, debemos tener en cuenta que hacen falta variedades de árboles que resistan la sequía y las altas temperaturas, las lluvias torrenciales repentinas o los vendavales destructivos que trae la crisis climática. Lo cierto, es que los episodios con temporales de alta intensidad cada año serán más frecuentes.

A pesar de que el objetivo de la replantación parecía claro, hemos comprobado en estos días cómo el Ayuntamiento ha decidido tapar alcorques no solo con hormigón, sino con enlosado, e incluso los ha convertido en ampliaciones de rampas. El equipo de Gobierno, a través de las redes sociales, ha respondido a muchos de los vecinos que han alertado de la situación, que la eliminación de alcorques vacíos se está llevando a cabo para evitar caídas. Un argumento que no se sostiene puesto que lo lógico es reconstruir el alcorque y señalizarlo hasta volver a plantar un árbol.

Desde este Grupo Municipal, nos tememos que se esté aprovechando esta situación para reducir el número de árboles en la ciudad y enmascarar así las carencias de un servicio de jardinería público bastante mermado desde la firma del contrato en

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

2014 por parte del Partido Popular.

Por todo ello, y por entender que no se está cumpliendo con el objetivo de recuperar todos los árboles perdidos a consecuencia de la borrasca Bernard, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate en el Pleno la siguiente interpelación:

Sobre el motivo por el cual el equipo de Gobierno está tapando alcorques con hormigón y enlosado en lugar de reconstruirlos y señalizarlos".

2º. INTERPELACIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA FIRMA DE CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EXHUMACIÓN DE FOSAS FRANQUISTAS EN EL CEMENTERIO DE LA SOLEDAD.

Se da cuenta de la siguiente Interpelación del Grupo Mixto:

"El Ayuntamiento de Huelva, es el encargado de la licitación para la exhumación de víctimas del franquismo en el cementerio de La Soledad, disponiendo en sus cuentas del presupuesto entregado por el Ministerio de la Presidencia: 100.000€ para dar cumplimiento a la Ley de Memoria Democrática.

Han transcurrido varios meses desde que en el portal de contratación pública se reflejara el documento con la propuesta de adjudicación a una de las empresas que optaban a la licitación, sin embargo y ante los requerimientos, tanto del sindicato CGT como de los familiares de las víctimas: Pedro Masera Polo y de Enrique Herrada Domínguez, no hay fechas claras para la firma del contrato con la empresa adjudicataria ni de cuando se iniciaran los trabajos de exhumación de las fosas. Para los familiares es muy doloroso e indignante el experimentar nuevos retrasos en una espera de décadas, cuando se cumplen los requisitos y el dinero para ello está ingresado en las cuentas de este Ayuntamiento. Por otro lado, la falta de información a las partes con la que se está llevando este procedimiento, es otra de las quejas manifestadas por las familias, que son quienes de manera constante llaman por teléfono o acuden en persona a informarse a través de técnicos municipales que son los que les van avanzando noticias referidas al procedimiento sin que los responsables municipales del Ayuntamiento, les expliquen de una manera clara, directa y continuada sobre el retraso en la firma del contrato y el inicia de los trabajos de exhumación.

De hecho, el retraso es de 3 meses ya desde que la Mesa de Contratación de este ayuntamiento propuso a la empresa TCA Cartografía y Geomática, SA. como adjudicataria el día 10 de agosto de 2023, tal y como consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Ahora lo último que se sabe es que se ha solicitado una prórroga para no perder la subvención de 100.000 € concedida por el Ministerio para la realización de los trabajos de Exhumación, que debían estar finalizados a 31 de diciembre de 2023.

Por ello, el grupo municipal Mixto "Con Andalucia" presenta en el Pleno la siguiente Interpelación:

Motivos por los cuales el Equipo de Gobierno de Pilar Miranda, no ha firmado el contrato de adjudicación de las exhumaciones de las fosas franquistas, teniendo que solicitar una prorroga al Ministerio para no perder la subvención concedida a este Ayuntamiento para la ejecución de las mismas".

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

Dª Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto (ver archivo audiovisual)[75].

D. Alfonso Castro Bobo, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[76].

Dª Mónica Rossi Palomar (ver archivo audiovisual)[77].

D. Alfonso Castro Bobo (ver archivo audiovisual)[78].

31º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS REGLAMENTARIAMENTE:

- **Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre "Fair Satuday".**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la no celebración del Mercado de las Flores en nuestra ciudad.**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ausencia de nuestra ciudad en la Feria de Turismo World Travel Market de Londres 2023.**

- **Pregunta del Grupo Municipal VOX ubicación de la bandera de España en la Plaza 12 de octubre.**

75 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14269.0
76 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14425.0
77 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14573.0
78 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14624.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre creación de una mesa técnica que aborde, en consenso con los vecinos del Barrio Obrero, los problemas de aparcamiento y tráfico.**

- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre los problemas de los vecinos, asociaciones y comercios de la Bda. Nuevo Parque relativos a la limpieza de dicha zona.**

- **Pregunta del Grupo Mixto sobre el funcionamiento de los Servicios Sociales Municipales.**

- **Pregunta del Grupo Mixto sobre el funcionamiento del Servicio de Recaudación Municipal.**

- **Pregunta del Grupo Mixto sobre la Bda. Molino de la Vega.**

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta pregunta si se formula algún Ruego, al no presentarse ninguno se pasa a dar respuesta a las Preguntas formuladas reglamentariamente:

1º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal del PSOE:

'*Fair Saturday' es una organización independiente sin ánimo de lucro, constituida como fundación en 2015, comprometida con la transformación social para el desarrollo de un mundo mejor a través del arte y la cultura. Su objetivo es promover un mundo más virtuoso, justo y sensible estableciendo lazos de unión entre diferentes culturas y territorios.*

En Huelva, fuimos pioneros hermanándonos con Bilbao para apostar por este gran movimiento porque creíamos en el vínculo esencial entre la cultura y la solidaridad. El 26 de noviembre de 2022 se celebró la V edición en nuestra ciudad y volvimos a ser una de las sedes oficiales del movimiento global 'Fair Saturday'. Huelva fue visionaria a la hora de apostar por celebrar un día alrededor de la cultura y los valores sociales.

Esta jornada sirve para remover conciencias y llamar a la reflexión, promoviendo desde el ámbito local esa nueva forma de vivir y de pensar, el cambio que nos compromete hacia un mundo mejor mediante un desarrollo sostenible y humanizado de nuestro planeta.

El Festival 'Fair Saturday' se celebra el último sábado de noviembre, para que artistas y organizaciones culturales de la ciudad ofrezcan propuestas de todo tipo y de cualquier disciplina, cumpliendo como único requisito el apoyo a una causa social a través de su evento. Se trata de reflexionar sobre otra forma de construir sociedad y de colaborar desde Huelva a hacer cosas distintas.

En la última edición contó con más de 50 eventos culturales con impacto social en 18 espacios de la ciudad, en los que participaron 55 artistas y organizaciones culturales

que beneficiaron a 24 proyectos sociales. A todo ello, se sumaron otras dos iniciativas: el concurso 'Cuentos para pensar' sobre la salud mental y 'Barreras Invisibles', un programa de micro mecenazgos para niños y niñas de entornos en riesgo de exclusión social.

Este año, el Ayuntamiento de Huelva ha decidido excluir a este festival de sus actividades culturales sin dar explicación alguna.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que este año no se ha celebrado el festival 'Fair Saturday' en Huelva?".

Dª Pastora Giménez Corpas, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[79].

2º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal del PSOE:

"El Mercado de las Flores es una iniciativa de dinamización comercial impulsada por el Ayuntamiento de Huelva con el objetivo de dotar a la ciudad y a las zonas comerciales de contenido que genere atracción y flujo de público. Con estos objetivos nació este evento en octubre de 2018.

Después de esta primera cita, donde la actividad se desarrolló bastante éxito de participación y con buena acogida por parte de la ciudadanía y el comercio local, se mantuvo durante los siguientes años hasta un total de siete ediciones:

- *I Mercado de las Flores y Plantas (27-10-2028 / Plaza de la Constitución).*
- *II Mercado de las Flores y Plantas (27-04-2019 / Plaza de la Constitución).*
- *III Mercado de las Flores y Plantas (9-11-2019 / Plaza de la Constitución).*
- *En 2020 no se pudo celebrar por la pandemia.*

79 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14671.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

· *IV Mercado de las Flores y Plantas (13-11-2021 / Plaza de la Constitución).*

A partir de la quinta edición, el mercado aumenta debido a su creciente aceptación y demanda. Se incorporan las floristerías locales (hasta un total de siete en las nuevas ediciones), se amplía el número de días de uno a dos (viernes y sábado) y pasa a celebrarse en la Plaza de las Monjas:

· *V Mercado de las Flores y Plantas (1 y 2 de abril de 2022 / Plaza de las Monjas).*
· *VI Mercado de las Flores y Plantas (4 y 5 de noviembre de 2022 / Plaza de las Monjas).*
· *VII Mercado de las Flores y Plantas. Muestra de primavera (15 y 16 de abril de 2023 / Plaza de las Monjas).*

En la última edición, el evento ya estaba totalmente consolidado en el panorama de actividades de dinamización comercial de la ciudad, convirtiéndose durante sus últimas ediciones en las últimas ediciones en uno de los mejores mercados de flores de Andalucía.

Se trataba de una actividad recogida en el Plan Estratégico de Comercio de la cuidad que resultaba muy atractiva y demandada por el comercio y por la ciudadanía. El corazón de la ciudad se convertía durante unos días en un jardín urbano donde el flujo de onubenses contribuía a crear sinergias con el comercio y la hostelería de la zona.

Sin embargo, este evento ha sido olvidado por el actual Equipo de Gobierno, ignorando todo lo positivo que aportan este tipo que actividades y dando la espalda al comercio local. Parece que se le cierra la puerta que todo lo que venga del gobierno anterior o de cualquier colectivo para desterrarlo al olvido.

PREGUNTA

¿Por qué no se ha celebrado la octava edición del Mercado de las Flores y Plantas que debía de haberse celebrado en otoño?".

Dª Pastora Giménez Corpas (ver archivo audiovisual)[80].

3º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal del PSOE:

"La World Travel Market London es una de las Ferias de Turismo más importantes a nivel internacional. Una enorme oportunidad en uno de los eventos más influyentes a nivel global, que supone una plataforma idónea para la promoción de nuestra ciudad y a la que este Ayuntamiento llevaba asistiendo durante los últimos ocho años.

Se trata de un gran punto de encuentro de la industria turística que reúne la mayor muestra mundial de destinos, turoperadores, hoteles, líneas aéreas y servicios de viajes. Un escenario idóneo para poner en valor y dar a conocer la marca 'Huelva Original', así como el patrimonio turístico que supone para nuestra ciudad el Legado

80 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14706.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Británico como oferta turística, aún más si cabe, en un escenario inmejorable como la WTM de Londres para el mercado turístico británico.

Cuando el anterior Equipo de Gobierno llegamos al Ayuntamiento en 2015, tomamos la decisión de asumir una responsabilidad y un liderazgo para dar a conocer nuestra ciudad, ausente hasta entonces en los canales turísticos y las ferias. Funcionábamos al azar: quien venía, nos conocía, se enamoraba y repetía. Pero debíamos tener presencia en el mercado turístico nacional e internacional.

Desde que en 2017 conseguimos ser la Capital Española de la Gastronomía, pusimos en primera línea esta fortaleza, además del entorno natural, nuestra historia y patrimonio, el legado británico y los eventos deportivos, así como las potencialidades de una ciudad amable, hospitalaria y con tradiciones muy reseñables como nuestra Semana Santa, el carnaval o el flamenco.

Dentro de ese trabajo de promoción, exportábamos a la Feria de Turismo de Londres todos nuestros atractivos y posibilidades como destino. Así lo han hecho este año la Junta de Andalucía el Patronato Provincial de Turismo. Pero Huelva capital se ha ausentado tanto de forma autónoma como en la planificación de ambas administraciones, la Junta de Andalucía y la Diputación de Huelva.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el motivo para no asistir a la celebración de la Feria de Turismo World Travel Market en Londres?".

Dª Pastora Giménez Corpas (ver archivo audiovisual)[81].

Dª Mª del Pilar Miranda Plata (ver archivo audiovisual)[82].

4º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal VOX:

81 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14743.0
82 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14753.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

"En el Pleno del pasado julio el Grupo Municipal VOX preguntó al equipo de Gobierno por la instalación de la bandera de España en algún espacio señero de la capital, como la Plaza 12 de Octubre, y obtuvo una respuesta favorable.

Por ello, cuatro años después de que el Pleno del Ayuntamiento ya aprobara esta iniciativa a propuesta de VOX y una vez obtenido el visto bueno del actual equipo de Gobierno, volvemos a traerla pero para saber exactamente la fecha en la que se llevará a cabo.

La iniciativa, a nuestro juicio, cobra más sentido aún si cabe, toda vez que vivimos tiempos en que nuestros símbolos nacionales son ultrajados por aquellos que pretenden destruir nuestra Nación.

Como hemos expuesto en anteriores ocasiones, la bandera de España simboliza la Nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la Patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución (Ley 39/81, Art. 1): la libertad, la democracia, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo va a proceder el equipo de Gobierno a ubicar la bandera de España en la Plaza 12 de Octubre?".

Dª Mª Dolores Ponce Gómez, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[83].

5º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal VOX:

"Durante una reunión con la Asociación de Vecinos Santa Bárbara para abordar los problemas de tráfico y seguridad en el Barrio Obrero después de que un incendio asolara una de las viviendas históricas, la asociación vecinal se refirió a los problemas de los Bomberos para acceder a la vivienda por los coches mal aparcados en la zona.

Nuestro Grupo Municipal ya solicitó al equipo de Gobierno en el Pleno del mes de julio la puesta en marcha de medidas para solucionar estos problemas de tráfico y aparcamientos.

Y es que la regulación del tráfico en el barrio es una petición vecinal que viene de años atrás y el Grupo Municipal VOX acordamos con ellos en la pasada campaña electoral llevar al Pleno la propuesta de que se cree un Mesa técnica para abordar, en consenso con los vecinos, el tráfico y los aparcamientos en esta señera barriada, un Bien de Interés Cultural (BIC) en el que los anteriores equipos de gobierno municipal no han solucionado el problema.

83 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14800.0

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Va el equipo de Gobierno a crear una mesa técnica para abordar, en consenso con los vecinos del Barrio Obrero, los problemas de aparcamiento y tráfico?".

Dª Mª de los Milagros Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[84].

6º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Municipal VOX:

"En enero de 2022, el Grupo Municipal VOX llevó al Pleno algunos de los problemas que padece la barrida de Nuevo Parque, entre ellos el mal estado de los cuadros eléctricos de acometida y de los acerados, la insalubridad de los dos solares privados que se ubican en las traseras del comercial de MediaMarkt, Sprinter y Mercadona y la falta de limpieza de toda la zona.

Tal y como han vuelto a trasladarnos los residentes en esta zona, la celebración del mercadillo en Marismas del Polvorín los domingos hace que se agrave este último problema, ya que requiere de una mayor apuesta de los servicios municipales de limpieza, toda vez que, según aseguran, "comienzan a trabajar cuando ya no hay luz solar, o al día siguiente, cuando la basura ya está completamente esparcida por zonas adyacentes, debido a la acción del viento". Esto dificulta sobremanera la retirada de residuos.

Así, la acumulación de suciedad y desechos provoca no sólo una situación de insalubridad notoria, sino que obstruye arquetas, sumideros y desagües, generando problemas añadidos de saneamiento cuando caen lluvias intensas.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

84 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14820.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

¿Va el equipo de Gobierno local abordar un programa de limpieza eficaz que dé respuesta al malestar de los vecinos, asociaciones y comercios de esta zona?".

Dª Mª Dolores Ponce Gómez (ver archivo audiovisual)[85].

7º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Mixto:

"Los equipos de trabajadoras y trabajadores sociales del ayuntamiento de Huelva cumplen una función necesaria, indispensable e inestimable para el conjunto de la ciudadanía de nuestro municipio, y, muy especialmente, para los sectores más vulnerables de la misma. Sin su intervención social, muchas necesidades de la población quedarían desasistidas y los derechos humanos de una parte muy importante de la misma quedarían en entredicho. Un eficaz sistema de apoyo e intervención social por parte del ayuntamiento constituye un motivo de orgullo legítimo para la institución, a la vez que es un deber inexcusable que responde a la naturaleza democrática y social de nuestro Estado. Nos consta por contacto directo con la ciudadanía que muchos de los equipos de trabajo social se hallan en el presente desbordados, por exceso de demanda de la población con necesidades. Eso supone tener que posponer las citas, con grave perjuicio de las personas usuarias que, en muchas ocasiones, necesitan de los servicios sociales para tramitar ayudas y subvenciones que les resultan imprescindibles para mantener la dignidad de sus condiciones de vida.

Por lo expuesto, desde el GRUPO MUNICIPAL MIXTO CON ANDALUCÍA HUELVA, presentamos para su aprobación la siguiente pregunta:

¿Qué medidas va a tomar el gobierno municipal para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios sociales municipales, de tal modo que garantice una rápida y eficaz asistencia al conjunto de la población?".

D. José Manuel Moreno Mateo, Concejal del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[86].

8º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Mixto:

"El servicio de recaudación de nuestro Ayuntamiento desempeña la función esencial de aportar, a través de la tributación establecida en las leyes, los ingresos necesarios para sostener la vida y el trabajo de nuestra institución. Nos consta que, debido a la escasa dotación de personal de este servicio (solo tres funcionarias, que no son reemplazadas si se dan de baja por enfermedad u otra circunstancia), existe, a día de hoy, un inmenso atraso en la tramitación de los impuestos municipales. Las funcionarias agotan cada año el cupo máximo (ochenta) de horas extra que pueden llevar a cabo y, sin embargo, el atraso en la gestión sigue resultando completamente disfuncional para los objetivos de nuestro ayuntamiento. Una inversión para aumentar la plantilla de este servicio sería la medida más adecuada para garantizar su correcto

85 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14856.0
86 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14877.0

funcionamiento y de este modo, lograr un adecuado flujo de ingresos que permitiera a nuestro consistorio mayor autonomía financiera, y tener que depender menos de créditos externos.

Por ello el grupo municipal "Con Andalucia " presenta al pleno la siguiente pregunta:

¿Qué medidas va a tomar el gobierno municipal para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de recaudación, eliminando el voluminoso atraso en la tramitación de expedientes que actualmente se está produciendo?".

D. Francisco Javier Muñoz González, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[87].

9º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta del Grupo Mixto:

"Nuestro grupo municipal ha efectuado una visita a la barriada del "Molino de la Vega" junto a la presidenta de la Asociación de Vecinos y Vecinas de la misma.

En nuestra visita, pudimos observar los destrozos ocasionados por la borrasca Bernard tanto en el propio barrio, como en el Centro Residencial "María de Nazaret", ubicado en el mismo. Así mismo en este diálogo se nos informaba de la falta de accesibilidad de los residentes de María de Nazaret al Parque Robinson, al no estar conectada la rampa de acceso al Parque con el camino de hormigón que permite el paso al kiosco bar allí ubicado o las dificultades con las que se estaba encontrando el concesionario de dicho Kiosco con Endesa. Así mismo, tuvimos la oportunidad de conocer el proyecto de remodelación del Parque Robinson, aprobado y consensuado con el vecindario del barrio, así como el cambio proyectado en el "Cruceiro" que marca el camino de Santiago que sale del barrio desde donde esta (invisibilizado) a la rotonda en la Avenida de las Palmeras.

87 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=14941.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)

Por lo expuesto, desde el GRUPO MUNICIPAL MIXTO CON ANDALUCÍA HUELVA, presentamos para su aprobación la siguiente PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno, iniciar las obras de remodelación del Parque Robinson en la barriada del Molino de la Vega?".

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP (ver archivo audiovisual)[88].

32º. PREGUNTA FORMULADA EN VIRTUD DEL ART. 14.3 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.

Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE para su contestación en el Pleno en virtud del art. 14.3 del Reglamento Orgánico Municipal:

"Que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, en sus artículos 14 y 15, regula el derecho de los Concejales de esta Corporación al acceso, consulta y examen de la información que obre en poder del Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de representación.

En concreto, el párrafo segundo del artículo 15. a), estipula el derecho a "obtener copias de los documentos solicitados".

Asímismo, el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, aplicable a este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 3, establece la obligatoriedad de atender las peticiones de información que se realicen en ejercicio de dicha norma.

En igual sentido se pronuncia la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que tiene carácter básico, estableciendo dicha obligatoriedad, e imponiendo sanciones por su incumplimiento que pueden llevar hasta la inhabilitación.

El Consejo de Transparencia Andalucía, tiene ya sentada doctrina sobre la aplicabilidad de las leyes reseñadas a las peticiones de información de los grupos políticos, debiendo accederse a ellas por el titular de la Alcaldía en los plazos previstos en dichas normas.

Se refuerza así, lo ya establecido en los artículos 77 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el sentido de que los concejales no sólo pueden acceder a cualquier expediente, sino que además tienen derecho a copias de los que soliciten, sin limitación sobre el contenido, como eventualmente pudiera hacerse con terceras personas que no ostentan la condición de concejal.

88 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=15054.0

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO

- Copia de la factura correspondiente al contrato con número de expediente 91/2022, Suministro de alumbrado ornamental eventual y ejecución de instalaciones eléctricas provisional, Fiestas de Navidad 2022.

- Certificación del abono de dicha factura indicando fecha del mismo".

D. Francisco Javier Muñoz González, Teniente de Alcalde (ver archivo audiovisual)[89].

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE (ver archivo audiovisual)[90].

Dª Mª del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa Presidenta (ver archivo audiovisual)[91].

D. Francisco Javier Muñoz González (ver archivo audiovisual)[92].

La Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las trece horas y trece minutos, extendiéndose la presente Acta que es autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y del Secretario que CERTIFICO.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen)

MIRANDA PLATA, MARIA DEL PILAR
Alcaldesa
01/02/2024 14:40

FELIPE ALBEA CARLINI
Secretario General
31-01-2024 22:38

89 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=15093.0
90 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=15113.0
91 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=15132.0
92 https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff808081899622df018c5ddb6ffb028b?startAt=15151.0

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Secretario General (FELIPE ALBEA CARLINI) a las 22:38 del día 31/01/2024y porAlcaldesa (MARIA DEL PILAR MIRANDA PLATA) a las 14:40 del día 01/02/2024. Por medio del código de verificación 66016Y2B2E535Z1H095X podrá comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huelva (https://sede.huelva.es)